

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día treinta de septiembre del año dos mil quince, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D. Joaquín Llamas Redondo, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Luis Rodríguez Aller, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asiste D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Diego Armesto Vega, Interventor General de la Diputación.

Iniciada la sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 24 DE JULIO DE 2015.- Se someten a la consideración de los Diputados las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 24 de julio de 2015, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad de los asistentes, se **APRUEBAN** las mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS DIPUTADOS A LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.- Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 21 del corriente mes de septiembre, por el que, para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 125.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de julio, se adscriben a los Diputados Provinciales en las distintas Comisiones Informativas y de Seguimiento, en la forma que a continuación se detalla, incluyendo igualmente, la delegación de la Secretaria en distintos funcionarios para el ejercicio de las funciones de fe pública y la presidencia y vicepresidencia efectiva, según Resolución de la Presidencia de 20 de julio de 2015:

1ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Deporte, Juventud y Turismo (once miembros):

- Presidente:
D. Emilio Orejas Orejas
- Vicepresidente:
D. Genaro Martínez Ferrero
- Vocales:
D. Miguel Ángel del Egidio Llanes
D. Miguel Ángel Fernández Martínez
Dª Manuela García Robles
D. José Miguel Nieto García
D. Pedro Fernández Fernández
Dª María Pilar Poncelas Poncelas
D. Luis Rodríguez Aller
D. Pedro Muñoz Fernández
D. Miguel Flecha García
- Secretaria:
Dª María Esther Pablos Alonso

2ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento (trece miembros):

- Presidente:
D. Ángel Calvo Fernández
- Vicepresidente:
D. Francisco Javier García Álvarez
- Vocales:
D. Francisco Castañón González
D. Miguel Ángel del Egidio Llanes
Dª Manuela García Robles
D. Genaro Martínez Ferrero
D. José Miguel Nieto García
D. Pedro Fernández Fernández
D. José Pellitero Álvarez

D. Antonio Alider Presa Iglesias
D. Pedro Muñoz Fernández
D. Miguel Flecha García
D. Matías Llorente Liébana

- Secretaria:
D^a Montserrat García Alonso

3ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (once miembros):

- Presidente:
D. Francisco Javier García Álvarez
- Vicepresidente:
D. Miguel Ángel del Egado Llanes
- Vocales:
D. Miguel Ángel Fernández Martínez
D^a Manuela García Robles
D. Genaro Martínez Ferrero
D. Raúl Valcarce Díez
D. Santiago Dorado Cañón
D^a Teresa Gutiérrez Álvarez
D^a María Pilar Poncelas Poncelas
D. Juan Carlos Fernández Domínguez
D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:
D^a Beatriz Alonso Beltrán

4ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales, Igualdad, Centros de Atención Especializada, Cooperación al Desarrollo y Consumo (once miembros):

- Presidente:
D. José Miguel Nieto García
- Vicepresidenta:
D^a Manuela García Robles
- Vocales:
D. Alfonso Arias Balboa
D. Miguel Ángel del Egado Llanes
D. Francisco Javier García Álvarez
D. Genaro Martínez Ferrero
D^a Teresa Gutiérrez Álvarez
D. José Pellitero Álvarez
D^a María Pilar Poncelas Poncelas
D. Pedro Muñoz Fernández
D. Miguel Flecha García
- Secretaria:
D^a Yolanda Martínez González

5ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación (trece miembros):

- Presidente:
 - D. Alfonso Arias Balboa
- Vicepresidente:
 - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vocales:
 - D. Francisco Castañón González
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
 - D. Francisco Javier García Álvarez
 - D. José Miguel Nieto García
 - D. Pedro Fernández Fernández
 - D. José Pellitero Álvarez
 - D. Luis Rodríguez Aller
 - D. Pedro Muñoz Fernández
 - D. Miguel Flecha García
 - D. Matías Llorente Liébana
- Secretaria:
 - D^a Ana Belén Cosmen García

6ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero (once miembros):

- Presidente:
 - D. Miguel Ángel del Egado Llanes
- Vicepresidente:
 - D. Genaro Martínez Ferrero
- Vocales:
 - D. Ángel Calvo Fernández
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
 - D. Francisco Javier García Álvarez
 - D. Emilio Orejas Orejas
 - D. Santiago Dorado Cañón
 - D. Pedro Fernández Fernández
 - D^a Teresa Gutiérrez Álvarez
 - D. Juan Carlos Fernández Domínguez
 - D. Pedro Muñoz Fernández
- Secretario:
 - D. Amador González Pérez

7ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación (once miembros):

- Presidente:
 - D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
- Vicepresidente:
 - D. Miguel Ángel Fernández Martínez
- Vocales:
 - D. Alfonso Arias Balboa
 - D. Ángel Calvo Fernández
 - D. Francisco Javier García Álvarez

D. Raúl Valcarce Díez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Antonio Alider Presa Iglesias
D. Luis Rodríguez Aller
D. Juan Carlos Fernández Domínguez
D. Matías Llorente Liébana

- Secretario:
D^a Felicitas Martínez Cuervo

8ª. Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos (once miembros):

- Presidente:
D. Francisco Castañón González

- Vicepresidente:
D. Raúl Valcarce Díez

- Vocales:
D. Alfonso Arias Balboa
D. Ángel Calvo Fernández
D. Miguel Ángel Fernández Martínez
D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal
D^a Teresa Gutiérrez Álvarez
D. José Pellitero Álvarez
D. Antonio Alider Presa Iglesias
D. Juan Carlos Fernández Domínguez
D. Miguel Flecha García

- Secretario:
D. Ángel Lescún Canuria

9ª. Comisión Especial de Cuentas (once miembros):

- Presidente:
D. Luis Rodríguez Aller

- Vicepresidente:
D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

- Vocales:
D. Miguel Ángel Fernández Martínez
D^a Manuela García Robles
D. Genaro Martínez Ferrero
D. Emilio Orejas Orejas
D. Raúl Valcarce Díez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Antonio Alider Presa Iglesias
D. Juan Carlos Fernández Domínguez
D. Matías Llorente Liébana

- Secretario:
D. Diego Armesto Vega

**ASUNTO NÚMERO 3.- DENUNCIA DE LOS CONVENIOS
ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LOS**

AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL Y QUINTANA Y CONGOSTO PARA LA ENCOMIENDA DE LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.- Se conocen los escritos remitidos por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Santa Cristina de Valmadrigal y Quintana y Congosto, en relación con los expedientes tramitados por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente relativos a la solicitud de dejar sin efecto las encomiendas de gestión a favor de la Diputación de León para la toma de muestras y la realización de análisis para el control del agua de consumo humano, y la denuncia, en aras a su extinción, de la vigencia de los Convenios Específicos de Colaboración firmados el 25 de noviembre de 2009 a dichos efectos con la Diputación de León.

Por el ILMO. SR. PRESIDENTE se abre un turno de intervenciones, y en primer lugar interviene el portavoz del grupo Coalición en Común, D. MIGUEL FLECHA GARCÍA, diciendo: Buenos días, con la venia Señoría. Por su puesto, vamos se trata de una petición de estos ayuntamientos que desde el grupo de En Común vamos a ... vamos a apoyar sin ningún tipo de fisuras, pero si queremos hacer unos... unas puntuaciones, y decir que últimamente, bueno últimamente ... hay muchos ayuntamientos que están abandonando este tipo ... estos convenios ¿no?. En unos casos por incumplimiento, en ... otras veces lo justifican por ineficiencia a la hora de prestar el servicio, entonces nos preguntamos un poco qué es lo que está fallando, si falla la, la empresa que presta el servicio o es la propia Diputación ¿no?, porque este abandono no .. no lo entendemos muy bien, aparte que también sabemos de muchas quejas que tienen los ayuntamientos en sobre la empresa que presta este tipo de control y de servicio ¿no?.

Y también otra, una pregunta que quería hacer al respecto. Yo entiendo que no, pero, pero bueno, puede que sea así, si el no estar adscritos los ayuntamientos a este tipo de Convenios en un momento dado les puede suponer una pérdida o imposibilidad de solicitar algún tipo de subvención al respecto ¿no?, de ... para este tipo de ... depósitos de agua, para este tipo de obras. Gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ, en calidad de portavoz del grupo Popular, dice: Si, buenos días. Con su permiso Presidente, contestando al portavoz de En Común, decirle que, como se trató en la, en la Comisión no es excesivo el número de ayuntamientos que han pedido la baja, sino que está viendo altas y bajas constantemente y suelen ser Estamos hablando de un, de un número aproximado de unos ochenta ayuntamientos, setenta y tantos ayuntamientos, y de ahí no está bajando la cantidad de ayuntamientos con los que tenemos firmados el Convenio ¿no?. Yo creo que no es de ningún punto alarmante y lo

único que se está haciendo desde luego, respetar la, la soberanía que tienen los propios Ayuntamientos, para tomar la decisión que, que crean oportunas. Por ese lado no veo ningún... ningún problema ¿no?. Y además como él bien, como el portavoz sabe, creo que estaba en la Comisión y se, se habló así del tema.

En cuanto al tema de las distintas ayudas, allí hay unas ayudas que están totalmente fijadas y marcadas con respecto a y que tienen como como condición el estar precisamente, tener firmado ese Convenio con la Diputación Provincial, y si se quiere que se haga de otra manera, pues hay que proponerlo, hablarlo y decirlo, y entre todos estamos aquí para solucionar los problemas que tengamos que solucionar. Pero en principio, esas ayudas, pues van encaminadas a los Convenios que tienen con la Diputación Provincial, los Ayuntamientos ¿no?. Que así, así decidió la Corporación anterior que se hiciera.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA, como portavoz del Grupo UPL manifiesta: Yo, con la venia Presidente, pero quisiera hacer una matización. Para acceder a las ayudas de cloradores y demás, tienes que tener un Convenio con alguien que te garantice la analítica. No en el Convenio que tenemos todos específico. O sea, hay que dejar esto claro, porque sino tendríamos un problema serio. Estamos hablando de ciento dieciocho Ayuntamientos doscientos perdón ocho Ayuntamientos, contra ochenta que tenemos el Convenio firmado. El Convenio puede estar firmado, en el Convenio de Diputación o con cualquier otro, diríamos laboratorio que te garantice la analítica que te exige Sanidad en estos momentos.

Finalizadas las intervenciones transcritas, y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Pleno de la Diputación, con fecha 29 de abril de 2009, acordó aceptar, entre otras, las encomiendas de gestión remitidas por los Ayuntamientos de Santa Cristina de Valmadrigal y Quintana y Congosto, en los términos establecidos en el Convenio aprobados por Resolución de la Presidencia nº 7.997/2008, de 5 de diciembre, para facilitar a las entidades gestoras de los abastecimientos que así lo precisasen la aplicación del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

2º.- Que con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmaron los correspondientes Convenios Específicos de Colaboración con los Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal y de Quintana y Congosto, para la encomienda de la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, estableciendo su estipulación octava como una de las causas de resolución del mismo la denuncia de una de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de extinción.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes:

1º.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal a esta Diputación, acuerdo plenario de 29 de abril de 2009, para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, y aceptar la denuncia del Convenio Específico de Colaboración suscrito al afecto el 25 de noviembre de 2009, quedando extinguido el mismo con fecha 25 de noviembre de 2015.

2º.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Quintana y Congosto a esta Diputación, acuerdo plenario de 29 de abril de 2009, para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano, y aceptar la denuncia del Convenio Específico de Colaboración suscrito al afecto el 25 de noviembre de 2009, quedando extinguido el mismo con fecha 25 de noviembre de 2015.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2015.- Se conoce, en primer lugar, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, el cual fue leído por la Secretaria General, dictamen que obra en el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a Juntas Vecinales de la Provincia para la realización de pequeñas obras, dentro de la Convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2015, aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2014 y publicada en el BOP nº 16/2015, de 16 de enero, constando igualmente los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Si. Con venia Presidente. Yo solamente para decir que debido al retraso que ha tenido el Plan en ser aprobado, debido a que en León suele haber un invierno, pues bastante crudo, que coinciden las obras con el Plan Provincial. Solamente pedir a la Presidencia, que agilice al máximo la comunicación

a las Juntas Vecinales para que se puedan hacer en el menor tiempo posible.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Si, breve, breve, decir que, que es un Plan con el que estamos todos de acuerdo, así se ha dictaminado y era un compromiso trianual que garantiza por lo menos en este último año que todas las Juntas Vecinales que lo hayan solicitado puedan acceder y tengan esta subvención ¿no?. No obstante, yo quiero aprovechar para, para pedir una vez más que, que este asunto, y creo que estamos todos en la misma línea, hay que regularlo, hay que reglamentarlo y se debe hacer de manera rápida para que en la próxima Convocatoria, estas subvenciones, pues estén, lo tengamos todo ya de una manera clara, concisa para que evitar sobre todo sospechas de posibles clientelismos y que sea un reglamento quien determine y permita decidir a qué Junta Vecinal recibe la obra según criterios técnicos de necesidad y esto es lo que se debe de ... de hacer en el menor tiempo posible. Gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Si. Con la venia Sr. Presidente. Simplemente es una cuestión informativa porque ya se me ha explicado y además como miembro de la anterior Consejo Comarcal o bueno Consejo Comarcal y, concejal de Ponferrada, se como se hace, pero si que es verdad que para información general de la Provincia, sería conveniente decir, porque ayer por ejemplo gente en Ponferrada preguntaba por qué no había ningún pueblo del Bierzo, bueno pues no tienen por qué saber que se hace desde el Consejo Comarcal. Sería bueno explicarlo, y decir que las obras del Consejo Comarcal van por otra vía. Nada más, será una cuestión informativa. Gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑON GONZÁLEZ: Vale. Con el permiso Presidente. Sencillamente yo creo que es uno de los planes que, más agradecidos que existen en la, en la provincia. Totalmente de acuerdo con la política de información y de aclaración en cuanto al tema de que se sepa que las obras de Juntas Vecinales del Bierzo están delegadas en el Consejo Comarcal. Yo creo que eso es importante y en cuanto a los criterios de ... de elección de las, de las obras en las Juntas Vecinales, yo creo que hay una palabra que las define, que es objetividad absoluta e intentar que el reparto sea absolutamente, llegue absolutamente a todos los pueblos de la Provincia, porque creo que es la mejor manera de distribuir las de distribuir los recursos públicos para todos los pueblos, y nada más.

Finalizadas las intervenciones transcritas, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** aprobar el Plan de Juntas Vecinales de 2015, comprensivo de las obras que se relacionan a continuación, y cuyo resumen es el siguiente, imputando los gastos que se originen como

aportación de la Diputación a la aplicación presupuestaria 402-450.43/768.00 del vigente Presupuesto:

Nº de obras:	234
Presupuesto:	1.333.333,20 €
Financiación:	
Diputación	1.199.999,88 €
Juntas Vecinales	133.333,32 €

Nº	JUNTA VECINAL	OBRA	PRESUPUESTO	JV	DIPUTACIÓN
1	Alija de la Ribera	Sustitución cerramiento en zonas infantiles del parque	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
2	Ambasaguas de Curueño	Afirmado Camino del Cementerio, 4ª Fase	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
3	Andarraso	Restauración fuente	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
4	Andiñuela	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
5	Antimio de Arriba	Adecuación Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
6	Antoñán del Valle	Rep. edificio para Centro de Salud, Archivo, Centro Social y Viviendas Sociales	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
7	Arala de Luna	Reconstrucción muro de contención	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
8	Ariego de Abajo	Recuperación antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
9	Ariego de Arriba	Rehabilitación fuente	4.997,63 €	499,76 €	4.497,87 €
10	Audanzas del Valle	Actuaciones en el Cementerio y explanada aneja	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
11	Aviados	Adecuación acceso al cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
12	Azadón	Canalización acequia de riego en zona urbana	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
13	Barrio de la Tercia	Pavimentación Camino de la Ermita	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
14	Benavides de Órbigo	Acondicionamiento Camino El Molino	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
15	Benllera	Adecuación Camino de Las Pedrosas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
16	Bercianos del Páramo	Acondicionamiento Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
17	Boisán	Mejora viales	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
18	Buiza	Mejora de la captación	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
19	Bustos	Adecuación antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
20	Cabanillas	Canalización acequia de riego	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
21	Caboalles de Arriba	Construcción cerramiento de mampostería en el Consultorio médico	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
22	Cabrillanes	Acondicionamiento edificio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
23	Calaveras de Arriba	Arreglo tejado antigua Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
24	Caldas de Luna	Acondicionamiento Camino	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
25	Calzada del Coto	Ajardinamiento entorno del bar	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
26	Calzadilla de los Hermanillos	Impermeabilización depósito de abastecimiento de agua	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
27	Caminayo	Muros contención en C/ General	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
28	Canaleja (Villaquilambre)	Mantenimiento de la Iglesia	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
29	Candanedo de Boñar	Pavimentación calle	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
30	Candanedo de Fenar	Acondicionamiento depósitos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
31	Carbajal de Fuentes	Muro sur del cementerio y tubería sumergida de la bomba abastecimiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
32	Carral	Acondicionamiento antigua vivienda del maestro	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
33	Cascantes	Canalización acequia de riego, 2ª fase	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
34	Castrillino	Mejora del acceso a Castrillino	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
35	Castrillo de Valderaduey	Acondicionamiento camino	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
36	Cazanuecos	Impermeabilización depósito agua potable y revisión instalación	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
37	Cegoñal	Adecuación edificio público	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
38	Celada de Cea	Tratamiento tricapa camino de San Martín de la Cuezta	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
39	Celada de la Vega	Reparación cubierta Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
40	Cerezal de la Guzpeña	Adecuación zonas deportivas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
41	Chozas de Arriba	Adecuación medioambiental para espacio de ocio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
42	Cillanueva	Pavimentación C/ Polledo, 2ª Fase	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
43	Cimanes del Tejar	Adecuación Camino Real	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
44	Corniero	Rehabilitación edificio antiguo toril	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
45	Cornombre	Mejora Camino del cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
46	Culebros	Renovación red de captación de agua	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
47	Devesa de Curueño	Pavimentación Camino de acceso al Cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
48	Corral de las Arrimadas	Acondicionamiento Camino del apeadero de FEVE	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
49	Espinosa de Almanza	Renovación depósito de agua	5.457,10 €	545,71 €	4.911,39 €
50	Espinosa de la Ribera	Marquesina apeadero de autobús	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
51	Estébenez de la Calzada	Construcción cierre perimetral de parque	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
52	Folloso	Mejora depósitos de agua	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
53	Fontoria de Cepeda	Rehabilitación fuente y lavadero	4.837,07 €	483,71 €	4.353,36 €
54	Formigones	Adecuación acceso y reparación fachadas edificio escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
55	Fuentes de los Oteros	Pavimentación acceso norte y C/ Miguel Santos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
56	Fuentes de Peñacorada	Adecuación Camino Real	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
57	Gallegos de Curueño	Reforma Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
58	Galleguillos de Campos	Construcción edificio cultural, 1ª Fase	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
59	Garrafe de Torío	Acondicionamiento Casa Comunal	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
60	Garueña	Colocación protecciones (barandillas)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
61	Gavilanes	Instalación parque infantil	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
62	Genestosa	Desbroce monte	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
63	Getino	Pavimentación calle	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
64	Grajal de Ribera	Mantenimiento fachada Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €

Nº	JUNTA VECINAL	OBRA	PRESUPUESTO	JV	DIPUTACIÓN
65	Herreros de Jamuz	Mejora red abastecimiento y canalización riego	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
66	Huerga de Frailes	Actuaciones en el Cementerio (acondicionamiento sala de autopsias)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
67	Huerga de Garaballes	Consolidación cubierta de la majada	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
68	Irian	Cerca de la charca de las eras	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
69	Joara	Acondicionamiento edificio multiusos en C/ Nueva y otras pequeñas obras	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
70	Joarilla de las Matas	Remodelación solado edificio antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
71	La Flecha de Torío	Restauración depuradora	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
72	La Losilla	Renovación tramo colector general	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
73	La Maluenga	Inversión Casa Consistorial de la Maluenga	3.286,37 €	328,64 €	2.957,73 €
74	La Mata de la Riba	Dotación alumbrado público	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
75	La Milla del Páramo	Cercado planta depuradora	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
76	La Pola de Gordón	Reforma y acondicionamiento parque público	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
77	La Sota de Valderrueda	Adecuación antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
78	La Uña	Sustitución material cobertura edificio multiusos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
79	La Vega de Robledo	Construcción de una fuente	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
80	La Veguellina	Red canalización aguas pluviales	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
81	La Velilla de Valdoré	Mejora espacios urbanos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
82	Lago de Omaña	Ejecución fuente pública C/ El Reguero	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
83	Laiz de las Arrimadas	Cerramiento parcela zona de recreo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
84	Las Salas	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
85	Lois	Restauración potro herrar	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
86	Los Barrios de Gordón	Reforma y acondicionamiento depósito	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
87	Los Barrios de Luna	Acondicionamiento antiguo campamento Confederación, 2ª Fase	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
88	Luengos	Pavimentación de un tramo de la Calle del Escorial	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
89	Lumajo	Reconstrucción cubierta casa del maestro	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
90	Manzanal del Puerto	Reforma edificio usos múltiples	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
91	Manzanada	Acondicionamiento edificio del Molino	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
92	Manzanada de Omaña	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
93	Manzanada de Torío	Remodelación de dos fuentes	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
94	Marzán	Reparación Salón Vecinal	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
95	Matalana de Valmadrigal	Reparación cubierta de la Ermita de San Cristóbal	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
96	Matalobos del Páramo	Actuaciones en el cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
97	Millaró de la Tercia	Reconstrucción muro del cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
98	Miñambres de la Valduerna	Mejora depuración aguas residuales	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
99	Modiño	Renovación red abastecimiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
100	Molinaferrera	Mejora red saneamiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
101	Montuerto	Restauración cementerio	5.464,10 €	546,41 €	4.917,69 €
102	Morgovejo	Pavimentación C/ Real	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
103	Murias de Pedredo	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
104	Murias de Ponjos	Nave para almacén de maquinaria y herramienta de la Junta Vecinal	5.609,28 €	560,93 €	5.048,35 €
105	Nava de los Caballeros	Reforma Salón Social	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
106	Navafria	Arreglo Casa Concejo	5.324,00 €	532,40 €	4.791,60 €
107	Nocedo de Curueño	Refuerzo tablero en puente sobre río Curueño	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
108	Omañón	Adecuación edificio para usos sociales	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
109	Oncina de la Valdoncina	Adecuación área de descanso del Camino de Santiago	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
110	Orzonaga	Adecuación cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
111	Palacio de Torío	Acondicionamiento plaza	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
112	Paradilla del Gordón	Realización elementos escultóricos en la Ruta del Celorio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
113	Pedredo	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
114	Pedrún de Torío	Parque de los Antepasados	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
115	Pesquera	Adecuación depósito agua potable	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
116	Pobladura de la Sierra	Restauración molino de la puente	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
117	Pobladura de los Oteros	Asfaltado y reposición saneamiento C/ Las Bodegas y C/ Frontón	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
118	Portilla de Luna	Construcción muro contención	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
119	Quintana de Raneros	Acondicionamiento Camino de Quintana a Santovenia de la Valdoncina	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
120	Quintana del Castillo	Canalización y vallado de Laguna	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
121	Quintana del Monte	Saneado blandones y pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
122	Quintanilla (Soto y Amio)	Construcción parque infantil	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
123	Quintanilla (Cebanico)	Mejora infraestructuras urbanas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
124	Quintanilla de Babia	Acondicionamiento Casa del Pueblo	4.169,24 €	416,92 €	3.752,32 €
125	Quintanilla de Losada	Mejora pavimentación	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
126	Quintanilla de Yusos	Acondicionamiento edificio Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
127	Rabanal de Arriba	Reforma interior Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
128	Rabanal del Camino	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
129	Rabanal Viejo	Parque infantil	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
130	Ranedo de Curueño	Remodelación cubierta Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
131	Regueras de Abajo	Pavimentación C/ Eras	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
132	Reliegos	Instalación controladores de calidad y cantidad de agua potable suministrada	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
133	Remolina	Pavimentación C/ La Magdalena	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
134	Renedo de Valderaduey	Reforma cubierta edificio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
135	Retuerto	Instalación barandas en límite de viales	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
136	Rioastrillo de Ordás	Recuperación fuente	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
137	Riosequillo	Primera fase reconstrucción antigua escuela	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
138	Robledino de la Valduerna	Restauración antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
139	Robledo de la Guzpeña	Pavimentación calleja	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
140	Robledo de la Valdoncina	Pavimentación entradas cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
141	Robledo de Losada	Reparación fuentes	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
142	Robles de Laciana	Pavimentación tramo C/ Real y Plaza Constitución	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €

Nº	JUNTA VECINAL	OBRA	PRESUPUESTO	JV	DIPUTACIÓN
143	Roperuelos del Páramo	Cubierta y cerramiento lateral pistas polideportivas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
144	Sabero	Acondicionamiento interior Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
145	Saceda	Saneamiento y pavimentación	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
146	Sahelices del Payuelo	Ejecución plaza el Frontón	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
147	Saludes de Castroponce	Construcción parque recreativo, 2ª Fase	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
148	San Bartolomé de Rueda	Suministro siete bancos para espacios públicos	2.964,50 €	296,45 €	2.668,05 €
149	San Cristobal de la Polantera	Reforma fachada edificio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
150	San Feliz de Órbigo	Reforma y ampliación Salón Vecinal	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
151	San Martín de la Cueva	Alumbrado en C/ Las Huertas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
152	San Martín de Torres	Mantenimiento edificios(sustitución carpinterías)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
153	San Pedro de los Oteros	Parque biosaludable	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
154	Santa Catalina de Somoza	Mejora alumbrado y red abastecimiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
155	Santa Colomba de Curueño	Reparación cubierta Capilla-Ermita del Cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
156	Santa Colomba de Somoza	Canalización " Río Pequeño"	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
157	Santa Eulalia de Cabrera	Vallado Calle de acceso a Santa Eulalia	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
158	Santa Lucía	Realización baños local usos múltiples	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
159	Santa María de los Oteros	Acondicionamiento local para Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
160	Santa María de Ordás	Rehabilitación fuente	4.356,78 €	435,68 €	3.921,10 €
161	Santa Marina de Somoza	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
162	Santa olaja de Eslonza	Nuevo parque infantil	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
163	Soguillo del Páramo	Pavimentación C/ El Transformador	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
164	Solle	Sustitución pasarelas peatonales sobre cauce	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
165	Sopeña de Carneros	Reforma edificio público (antiguas escuelas)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
166	Sosas del Cumbrial	Restauración cubierta Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
167	Sotico	Ejecución aceras	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
168	Sotillos de Sabero	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
169	Soto de la Vega	Ejecución acera hasta el cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
170	Soto de Valderrueda	Red de pluviales en C/ General	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
171	Soto y Amio	Mejora captación de agua (Redoiros)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
172	Sueros de Cepeda	Actuaciones en Local Cooperativa	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
173	Tabladillo	Reforma potro de herrar y pavimentación	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
174	Torneros del Bernesga	Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
175	Torretillo	Reparación antigua escuela y fuente	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
176	Torrestío	Adecuación antigua escuela e instalación de farola y pasarela	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
177	Ucedo	Equipamiento y rehabilitación pista multideportiva	4.676,65 €	467,67 €	4.208,99 €
178	Val de San Román	Renovación saneamiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
179	Valbuena del Roblo	Rehabilitación muros mampostería de piedra dentro del núcleo urbano	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
180	Valdavia	Reforma puente acceso al valle	4.900,50 €	490,05 €	4.410,45 €
181	Valdavidio	Reforma alumbrado público	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
182	Valdealcón	Recuperación edificio para Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
183	Valdefresno	Ampliación parque con circuito de juegos biosaludables	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
184	Valdemorilla	Eficiencia energética local Junta Vecinal	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
185	Valdesandinas	Acondicionamiento parque público infantil	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
186	Valdesogo de Arriba	Pista baloncesto exterior	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
187	Valdeteja	Plaza infantil en la Plaza del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
188	Valle de la Valduerna	Adecuación Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
189	Valmartino	Ensanche C/ Marcos González - ejecución muros hormigón	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
190	Valporquero de Rueda	Recuperación fuente, caño y mejora del entorno	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
191	Valsemana	Mejora entorno e instalaciones depósito de agua	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
192	Valverde de Curueño	Reparación tejado escuela	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
193	Valverde de la Sierra	Mejora alumbrado público	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
194	Valverde de la Virgen	Pavimentación entradas cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
195	Valverde Enrique	Acondicionamiento campo de fútbol 7 y vestuarios	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
196	Vega de Magaz	Cubrición y reparación lavadero	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
197	Veguellina de Fondo	Instalación y cubrición antiguo potro de herrar	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
198	Ventosa de la Tercia	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
199	Villabúrbula	Adecuación edificio para Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
200	Villacelama	Nueva área verde	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
201	Villacerán	Remodelación cubierta Consultorio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
202	Villacidayo	Renovación red abastecimiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
203	Villacontilde	Acondicionamiento antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
204	Villadesoto	Reconstrucción caseta báscula	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
205	Villafrauela del Condado	Reparación suelo Casa de Cultura	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
206	Villagatón	Ampliación cementerio	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
207	Villalebrín	Renovación emisario saneamiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
208	Villamarco	Rehabilitación frontón	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
209	Villamizar	Telecontrol y automatización del sistema de bombeo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
210	Villamoros de las Regueras	Forro paredes salón de actos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
211	Villamoros de Mansilla	Mejora cementerio (pasillos y cerramiento)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
212	Villanueva de las Manzanas	Diversas actuaciones Centro Civico	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
213	Villanueva del Carnero	Reparación fachada y cubrición torre de la Ermita	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
214	Villapadierna	Ejecución colector	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
215	Villapodambre	Rehabilitación tejado antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
216	Villar de Mazarife	Reparación cementerio (pavimentos)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
217	Villar de Ciervos	Pavimentación calles	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
218	Villarín de Riello	Rehabilitación pozo y cercado de la laguna	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
219	Villarmeriel	Adecuación edificio público antiguas escuelas	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
220	Villamera de la Vega	Mejora red abastecimiento	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €

Nº	JUNTA VECINAL	OBRA	PRESUPUESTO	JV	DIPUTACIÓN
221	Villarroañe	Acondicionamiento zona recreativa y circuito biosaludable	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
222	Villasabariego	Renovación red abastecimiento C/ Era y C/ Corta	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
223	Villasanta de Torio	Reparación caminos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
224	Villavente	Acondicionamiento Centro Cívico	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
225	Villaverde de Abajo	Acondicionamiento fachada y cubierta en la Casa de la Villa	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
226	Villaverde de Arcayos	Adecuación zona recreativa	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
227	Villaverde de Sandoval	Rehabilitación vivienda C/ Olegario Llamazares 34	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
228	Villayuste	Sustitución cubierta Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
229	Villeza	Reparación edificio salón de actos	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
230	Villibañe	Acondicionamiento Casa del Pueblo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
231	Villomar	Mejora energética Casa del Pueblo (carpinterías)	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
232	Vitoria de la Jurisdicción	Acondicionamiento parque público	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €
233	Vivero	Reparación muro de piedra	5.572,49 €	557,25 €	5.015,24 €
234	Zacos	Mejoras entorno Casa Concejo	5.754,38 €	575,44 €	5.178,94 €

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN ALCALDE PEDÁNEO GESTOR DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMOROS DE MANSILLA.- Se conoce el expediente tramitado para la designación de Alcalde Pedáneo Gestor de la Entidad Local Menor de Villamoros de Mansilla, del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, del que se desprende:

1º.- Que, con fecha 24 de mayo de 2015, se celebraron elecciones locales para la elección de representantes municipales así como representantes de las entidades locales menores.

2º.- Que, como consecuencia de las elecciones a la Entidad Local Menor de Villamoros de Mansilla, en la sesión celebrada el día 2 de julio la candidata por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, única candidatura que se presentó, D^a María Bello Viera presentó su renuncia a la toma de posesión como Alcalde Pedáneo, renunciando también su suplente D. Luis Redondo Robles.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, tomó conocimiento de las renunciaciones presentadas, y acordó proponer a la Diputación la designación de D^a María Resurrección Gómez Silva.

Considerando la reiterada doctrina de la Junta Electoral Central de entender, por aplicación de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, que en el caso de renuncia del Alcalde Pedáneo y de su suplente procede que por la Diputación se designe Alcalde Pedáneo Gestor, quien a su vez habrá de designar a los Vocales Gestores.

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- Designar a D^a María Resurrección Gómez Silva como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de Villamoros de Mansilla, quien, por aplicación de la doctrina de la Junta Electoral Central, designará dos Vocales.

2º.- Comunicar este acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

3º.- Solicitar a la Entidad Local Menor de Villamoros de Mansilla la remisión del acta de toma de posesión del Alcalde Pedáneo nombrado y de la constitución de la Junta Vecinal, todo ello con independencia de su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Subdelegación del Gobierno.

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO PARA TRABAJOS FORESTALES 2015.- Se da cuenta de los escritos presentados por diversos Ayuntamientos de renuncia a la subvención concedida dentro de la Convocatoria aprobada por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 9 de abril de 2015, para la concesión de subvenciones del Plan de Empleo para trabajos forestales 2015, por no poder cumplir las condiciones exigidas en dicha Convocatoria.

Toma la palabra D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Con la venia. Bueno pues, es un... es algo que nos preocupa, no es que nos preocupe ¿no?, simplemente no entendemos muy bien por qué este Plan de Empleo con el paro que hay hoy en día, pues que haya ayuntamientos que lo han solicitado y en definitiva, al final tengan que renunciar. No sabemos exactamente por qué y nos preguntamos que, que algo está fallando ¿no?. Porque no se si las condiciones que se imponen a la hora de, de hacer las solicitudes o de cumplir las bases que las regulan, pues son muy duras, son muy estrictas y no entendemos muy bien el por qué, qué es lo que está fallando para con el paro que hay, pues que haya ayuntamientos que, que renuncien a contratar un trabajador.

Por otro lado era solamente esta Convocatoria, me parece que era solamente para un trabajador por Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la Ley de Seguridad Laboral, pues, pues, pues hay trabajadores con ciertas herramientas, que desde luego no pueden ir solos al monte, ¿no? a ejercer esa labor forestal. Entonces los Ayuntamientos pequeños sobre todo que no tienen otra persona para ... para acompañamiento, no acompañamiento, para trabajar con el propio trabajador, pues desde luego se ven imposibilitados en algunos casos para ... para acceder a esta, a este tipo de, de ayudas ¿no?, o de subvenciones por falta de recursos. Nada más.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Yo creo que se trata de un tema que viene de la Corporación anterior, que los Ayuntamientos han renunciado por las razones que hayan renunciado, y que bueno, tampoco vamos a entrar a valorar, a juzgar. Está hecho y por lo tanto para los próximos pues tomaremos en cuenta las consideraciones que se han planteado.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión

Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad los asistentes, aceptar de plano las renunciaciones presentadas por los Ayuntamientos de Bercianos del Real Camino, Calzada del Coto, Corbillos de los Oteros, Cubillas de Rueda, Gordaliza del Pino, Magaz de Cepeda, Murias de Paredes, Palacios del Sil, Sariegos, Villamoratiel de las Matas y Villanueva de las Manzanas a las subvenciones concedidas dentro del Plan de Empleo para trabajos forestales de 2015, declarando concluso el procedimiento respecto a sus solicitudes.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO DESTINADO A AYUNTAMIENTOS QUE HAN SUSCRITO LA ADENDA AL CONVENIO DEL CITADO PLAN 2015.- Se da cuenta del expediente tramitado para la concesión de subvenciones en virtud del acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2015, para aquellos Ayuntamientos que, siendo beneficiarios del Plan de Empleo, 2015, suscriban una Adenda al Convenio inicial y cumplan con los requisitos con la Junta de Castilla y León, por un importe de 5.000 €, para la contratación de un trabajador más.

Toma la palabra el portavoz del grupo de la UPL, D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Si, con la venia Presidente, a pesar de que es de la Corporación anterior, yo ya dije en una ocasión que se hereda lo bueno y lo malo. Hay una cosa que hay pendiente desde la Corporación anterior cuando se planteó este Plan, y lo hemos planteado por los diferentes grupos que en aquel momento estábamos. Y es que ahora mismo vemos hay una renuncia de varios Ayuntamientos, pero también el dinero que se destinó para los que habían hecho, diríamos el Convenio con la Junta y firmar la Adenda, también hay una diferencia. Lo que queremos saber son dos cosas, que no se nos explicó en aquel momento y creo que se hizo mucha demagogia con este tema.

Primero. ¿Cuánto dinero nos ha sobrado o remanente tenemos del Plan?. Aquí se ve que ha sobrado un dinero.

Y segundo. Nos decían que ese dinero lo íbamos a utilizar en los trabajadores nuestros, y yo preguntó ¿Se va a reutilizar en el Plan de trabajo que teníamos la propia Diputación?, o ¿Hay que devolverlo a la Junta que fue quien hizo este Plan?. Y que quede clara una cuestión. Este Plan era para la Diputación Provincial, y la Diputación Provincial lo que ha hecho es, cedérselo a los Ayuntamientos de menos de quinientos y a los que tenía en el Convenio.

Pero si creo que es necesario clarificar estos dos puntos, que no quedaron claro en la legislatura pasada cuando se hizo diríamos esta contratación y las normas para contratarlo. Muchas gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Con el permiso Presidente. Si, ah bueno, (risas), Dos cosas. Totalmente de acuerdo, cuando se, se hereda, se hereda lo bueno y lo malo y yo sencillamente decir que en aquel momento, entiendo que la Corporación tomó la decisión porque era la mejor manera de gestionar los trabajadores, y que los Ayuntamientos supieran ... los trabajadores pudieran estar más cercanos a ... a quien tenía que tomar la decisión y por eso se, se hizo y.... una decisión que estamos completamente de acuerdo. Lo que nos queda ver ahora es hacer las cuentas para ver como, como queda y, y lo único que puedo decirte es que, que se harán, portavoz. Nada más. (risas) Gracias.

Vistas las solicitudes formuladas y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA** por unanimidad de los asistentes, conceder a los Ayuntamientos de Alija del Infantado, Benavides, Cebrones del Río, Congosto, Crémenes, Cuadros, Encinedo, La Ercina, Gradefes, Hospital de Orbigo, Molinaseca, Páramo del Sil, Pozuelo del Páramo, Priaranza del Bierzo, Puebla de Lillo, Roperuelos del Páramo, Sahagún, San Cristóbal de la Polantera, Santa Colomba de Somoza, Santas Martas, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Val de San Lorenzo, Valdefresno, Villamañán, Villaobispo de Otero, Villaquilambre y Villazala, una subvención de 5.000 €, cada uno, como beneficiarios del Plan de Empleo, 2015, que han suscrito una Adenda al Convenio inicial, para la contratación de un trabajador más.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE CAMBIOS DE OBRAS.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE BARJAS.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barjas, por el que solicita el cambio de las obras de “Renovación cubiertas de dos edificios públicos del Municipio y depuración de aguas residuales en Campo de Liebre”, nº 11 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Renovación cubiertas de dos edificios públicos del Municipio”, al no poder ejecutarse la totalidad de la obra con el importe de la subvención concedida.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la

Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Barjas, anular las obras de “Renovación cubiertas de dos edificios públicos del Municipio y depuración de aguas residuales en Campo de Liebre”, nº 11 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Renovación cubiertas de dos edificios públicos del Municipio”, con el mismo importe e igual financiación.

8.2.- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almanza, por el que solicita el cambio de las obras de “Refuerzo y pavimentación de calles en el Municipio”, nº 4 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Asfaltado de calles y reparación de edificio en el Municipio”, con un presupuesto de 86.881,44 €, asumiendo el exceso, 11.881,44 €.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Almanza, anular las obras de “Refuerzo y pavimentación de calles en el Municipio”, nº 4 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Asfaltado de calles y reparación de edificio en el Municipio”, con el siguiente importe y financiación:

Aportación de la Diputación:	60.000,00 €
Aportación del Ayuntamiento:	15.000,00 €
Exceso a cargo del Ayuntamiento:	11.881,44 €
Total:	86.881,44 €

8.3.- AYUNTAMIENTO DE CARROCERA.- Visto el escrito presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Carrocera, por el que solicita el cambio de las obras de “Urbanización y mejora de infraestructuras en el Municipio”, nº 38 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Creación de parque público, equipamiento y seguridad en infraestructuras públicas”, argumentando situaciones no previstas y motivos de seguridad vial.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y

Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Carrocera, anular las obras de “Urbanización y mejora de infraestructuras en el Municipio”, nº 38 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Creación de parque público, equipamiento y seguridad en infraestructuras públicas”, con el mismo importe e igual financiación.

8.4.- AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gradefes, por el que solicita el cambio de las obras de “Obras y equipamiento para la finalización y puesta en marcha del Centro de Día”, nº 74 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Obras de finalización y puesta en marcha del Centro de Día, 1ª fase”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Gradefes, anular las obras de “Obras y equipamiento para la finalización y puesta en marcha del Centro de Día”, nº 74 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Obras de finalización y puesta en marcha del Centro de Día, 1ª fase”, con el mismo importe e igual financiación.

8.5.- AYUNTAMIENTO DE LAS OMAÑAS.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Omañas, por el que solicita el cambio de las obras de “Abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Mataluenga y Santiago del Molinillo”, nº 97 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Mataluenga y Santiago del Molinillo y pavimentación en Mataluenga”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Las Omañas, anular las obras de “Abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Mataluenga y Santiago del Molinillo”, nº 97 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en

su lugar las de “Abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Mataluenga y Santiago del Molinillo y pavimentación en Mataluenga”, con el mismo importe e igual financiación.

8.6.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por el que solicita el cambio de las obras de “Renovación red abastecimiento en Huergas de Gordón”, nº 106 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Renovación de redes y pavimentación en el Municipio”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, anular las obras de “Renovación red abastecimiento en Huergas de Gordón”, nº 106 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Renovación de redes y pavimentación en el Municipio”, con el mismo importe e igual financiación.

8.7.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO.- Visto el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintana del Marco, por el que solicita el cambio de las obras de “Ampliación del puente sobre el río Jamuz en Quintana del Marco”, nº 115 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Mejora de las infraestructuras en el Municipio”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Quintana del Marco, anular las obras de “Ampliación del puente sobre el río Jamuz en Quintana del Marco”, nº 115 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Mejora de las infraestructuras en el Municipio”, con el mismo importe e igual financiación.

8.8.- AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA.- Visto el escrito presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, por el que solicita la anulación de las obras de

“Finalización de la pavimentación y acondicionamiento de la plaza Leoncio Martínez en Rioseco de Tapia”, nº 122 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, acumulando su importe, 46.000 €, al de las obras “Mejora de infraestructuras en el Municipio”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, anular las obras de “Finalización de la pavimentación y acondicionamiento de la plaza Leoncio Martínez en Rioseco de Tapia”, nº 122 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir su importe, 46.000 €, a las de “Mejora de las infraestructuras en el Municipio”, nº 123 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, con un importe de 66.000 €, financiándose por la Diputación el 80% y el resto por el Ayuntamiento beneficiario.

8.9.- AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA.- Visto el escrito presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Vecilla, por el que solicita el cambio de las obras de “Pavimentación y renovación de servicios urbanos en el Municipio”, nº 178 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, por las de “Reparación de cubierta en Torreón Medieval” y “Aceras en la Cándana de Curueño”.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, del día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA**, aceptando el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Vecilla, anular las obras de “Pavimentación y renovación de servicios urbanos en el Municipio”, nº 178 del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, e incluir en su lugar las de “Reparación de cubierta en Torreón Medieval” y “Aceras en la Cándana de Curueño”, con el mismo importe e igual financiación, destinándose 35.000 € a la primera actuación y 32.000 €, a la segunda.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DELEGADAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2015.- Se conoce el expediente tramitado en relación con las Bases Regulatoras del Plan

Provincial de Cooperación Municipal de 2015, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, respecto a la ampliación del plazo fijado en la Base duodécima para la justificación de la inversión hasta el día 25 de noviembre de 2015, para las obras cuya contratación se encomienda a los Ayuntamientos.

Estando próxima la finalización del mencionado plazo, y a la vista de los retrasos que se han producido en la aprobación del reparto de las subvenciones del citado Plan, procede la ampliación del plazo de justificación.

Conocido el informe de la Jefa del Servicio del SAM y Cooperación, conformado por el Diputado delegado del Área, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** modificar la Base Duodécima de las reguladoras de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2015, ampliando el plazo fijado en su apartado b) para la justificación de la inversión de las obras delegadas a los Ayuntamientos, hasta el 31 de marzo de 2016, debiendo publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2015, favorable a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014, y resultando que expuesto al público el expediente, mediante anuncio publicado en el BOP nº 78/2014, de 25 de abril, durante el plazo de quince días y ocho más, ha transcurrido el mismo sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones, tomando en primer lugar la palabra D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Si, con la venia Señoría, ... bueno, pues decir que se trata de aprobar una cuenta general del ejercicio 2014, y adelantar que mi voto será negativo, pues ... dado que se corresponde con un presupuesto en el cual no estábamos ni participamos en su ejecución, y sobre todo no sabemos si parte de estas cuentas están siendo objeto de, de investigación. El voto en contra, no, no es por que consideremos errónea o irregular esta cuenta. Votamos en contra porque no queremos colaborar en cierto modo, en legitimar políticamente las consecuencias de la legislatura anterior. Simplemente por eso. Gracias.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno. Muchas gracias Presidente. Desde luego, respetando el voto, por supuesto, del Grupo, pero ya se explicó en la Comisión que es un trámite absolutamente técnico y lo que estamos aprobando es las cuentas del 2014, no de la legislatura anterior entera. No hay ningún tipo de alegación, ni ningún tipo de problema y todos los Grupos la han visto bien, por eso, desde el respeto al, al sentido del voto, pues evidentemente, no lo entendemos. Nada más. O sea que, bien, es un tema absolutamente técnico, repito. Muchas gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Yo me voy a abstener.

Sometida a votación la propuesta que se contiene en el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión de 23 del presente mes de septiembre, por veintidós votos a favor, correspondientes a los trece Diputados del Grupo Popular, a los siete Diputados presentes del Grupo Socialista, al Diputado del Grupo de la UPL y al Diputado del Grupo Ciudadanos; un voto en contra emitido por el Diputado del Grupo Coalición en Común y la abstención del Diputado del Grupo Coalición por el Bierzo, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014, teniendo en cuenta que:

- a) La Cuenta General de 2014 está integrada por la de la Diputación Provincial y la de su organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura.
- b) Las Cuentas de la Diputación Provincial y del Instituto Leonés de Cultura constan de: Balance, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria.

2º.- Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General aprobada, de conformidad con lo previsto en el art. 212.5 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 223.2 del mismo texto legal.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL DE ESQUÍ EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico sobre modificación de la Ordenanza Nº 8 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de alquiler de material de esquí y en las Estaciones de Esquí y Montaña de San Isidro y Leitariégos, aprobada por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2012 y publicada en el BOP nº 222/2012, de 22 de noviembre, para introducir unas nuevas tarifas en la cuantía del precio público fijado en el art. 4, así como una nueva cuantía a depositar fijada

en el art. 6.3 y una nueva redacción de los puntos 4, 5, 6 y 7 del citado artículo.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el correspondiente estudio económico-financiero, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Nº 8 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de alquiler de material de esquí y en las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, con el texto que a continuación se transcribe, quedando, una vez aprobada definitivamente, derogada la Ordenanza anterior:

“ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MATERIAL DE ESQUÍ EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.- De conformidad con lo previsto en el art. 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación de León establece y exige precio público por la prestación del servicio de alquiler de material de esquí en las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos según las normas contenidas en los arts. 41 a 47 del Capítulo VI del Título I de dicha Ley.

El precio público establecido, según dispone el art. 2 del TRLRHL, constituye un recurso de la Hacienda Provincial de naturaleza jurídica pública, es decir, de ingreso no tributario de derecho público, para cuya cobranza dicha Hacienda Provincial ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, según dispone el párrafo 2º del referido art. 2.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.- Constituye el objeto del precio público el servicio de alquiler del material de esquí de que dispone la Diputación en las Estaciones de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago del precio público los usuarios de las Estaciones que soliciten el servicio de alquiler de material de esquí que constituye su objeto.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO.- Constituye la cuantía del precio público las tarifas aplicables a cada tipo de material de esquí que se especifican a continuación y que se establecen por día o jornada diaria de esquí:

ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA SAN ISIDRO:**ALQUILER DE MATERIAL:**

EQUIPO COMPLETO DE ESQUÍ	14,00 €
TABLAS DE ESQUÍ	7,00 €
BOTAS DE ESQUÍ	7,00 €
BASTONES	4,00 €
EQUIPO COMPLETO DE ESQUÍ PARA CAMPAÑAS	
DIPUTACIÓN DE LEÓN	1,00 €
EQUIPO COMPLETO DE SNOW	25,00 €
TABLA DE SNOW	20,00 €
BOTAS DE SNOW	8,00 €
CASCO DE ESQUÍ	4,00 €
GUARDAESQUÍ DIARIO	4,00 €

ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS:**ALQUILER DE MATERIAL:**

EQUIPO COMPLETO DE ESQUÍ	14,00 €
TABLAS DE ESQUÍ	7,00 €
BOTAS DE ESQUÍ	7,00 €
BASTONES	4,00 €
EQUIPO COMPLETO DE ESQUÍ PARA CAMPAÑAS	
DIPUTACIÓN DE LEÓN	1,00 €
EQUIPO COMPLETO DE SNOW	25,00 €
TABLA DE SNOW	20,00 €
BOTAS DE SNOW	8,00 €
CASCO DE ESQUÍ	4,00 €
GUARDAESQUÍ DIARIO	4,00 €

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- La obligación de pago del precio público nace con el inicio de la prestación del servicio, inicio que se produce con la solicitud de préstamo.

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN Y COBRO.-

6.1.- El abono del precio público se efectuará, con carácter general, previamente a la utilización del material, mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito, en el momento de su solicitud en las oficinas de las Estaciones, o por otros medios que la Diputación determine. Se expedirá un ticket acreditativo del material cedido.

Cuando la Diputación suscriba convenios o lleve a cabo campañas y autorizaciones que tengan por objeto la práctica del esquí en las Estaciones y requieran el alquiler de material, el pago se efectuará conforme se establezca en cada caso.

6.2.- El alquiler del material implica la aceptación de las normas y condiciones de uso que la Diputación determine. Se podrán instalar los medios que se estimen oportunos para controlar y vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones que se prevén en esta Ordenanza.

6.3.- Los usuarios del servicio de alquiler de material de esquí deberán presentar su DNI, pasaporte o carné de conducir, o depositar las cantidades que a continuación se indican, en garantía de devolución del material prestado:

Equipo completo de esquí o snow:	180 €
Tablas de esquí:	110 €
Botas de esquí:	60 €
Bastones:	12 €
Tabla de snow:	200 €
Bota de snow:	100 €
Casco de esquí	30 €

Dichas cantidades constituirán también la indemnización a abonar por el usuario a la Diputación en caso de rotura, pérdida, extravío o robo del material cedido. El usuario se hace responsable de la custodia del equipamiento alquilado.

6.4.- El precio público "Equipo completo de esquí" incluye el alquiler, por persona y día, de un par de esquís, un par de botas y un par de bastones. Así mismo el precio público "Equipo completo de snowboard" incluye el alquiler, por persona y día, de la tabla de snowboard y el par de botas correspondiente.

6.5.- El precio público "Equipo completo de esquí para Campañas Diputación de León" es el destinado a los participantes en las campañas organizadas por la Diputación de León, por ejemplo "Campaña Un Día en la Nieve", "Campaña para Ayuntamientos del área de influencia de las estaciones invernales", "Campaña de nieve del Servicio de Deportes", etc., y se refiere únicamente al alquiler del equipo completo (esquís, botas y bastones).

6.6.- No será reembolsable, en caso alguno, el importe del precio abonado, ni total ni parcialmente, ni siquiera cuando la Dirección de las Estaciones se vea obligada a cerrar al público instalaciones y pistas por motivos de seguridad u otra causa justificada.

6.7.- A efectos del pago del precio público se estará a lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor una vez se publique completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurra el plazo de quince días hábiles establecido en el art. 65.2, con relación al art. 70.2, ambos de la citada Ley 7/1985, permaneciendo en vigor hasta que se produzca su modificación o derogación expresa."

2º.- Exponer al público, por un plazo de treinta días, este acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL A USUARIOS DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS.-

Se conoce la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico para la modificación de la Ordenanza nº 11 Reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de

accidentes y responsabilidad civil a usuarios de las estaciones invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos el establecimiento de precio público por la prestación del servicio de seguro de accidentes y responsabilidad civil a los usuarios de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, aprobada por acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2013, para introducir modificaciones en los artículos 1, 2, 3, 5 y 6.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 11 Reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de accidentes y responsabilidad civil a los usuarios de las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, con el texto que a continuación se transcribe, quedando, una vez aprobada definitivamente, derogada la Ordenanza anterior:

“ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL A LOS USUARIOS DE LAS ESTACIONES INVERNALES DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA JURÍDICA.- De conformidad con lo previsto en el art. 148 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Diputación de León establece y exige precio público por la venta de seguros de accidentes y responsabilidad civil en las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos según las normas contenidas en los arts. 41 a 47 del Capítulo VI del Título I de dicha Ley.

El precio público establecido, según dispone el art. 2 del TRLRHL, constituye un recurso de la Hacienda Provincial de naturaleza jurídica pública, es decir, de ingreso no tributario de derecho público, para cuya cobranza dicha Hacienda Provincial ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, según dispone el párrafo 2º del referido art. 2.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.- Constituye el objeto del precio público el servicio de venta de seguros de accidentes y responsabilidad civil a los usuarios de las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago del precio público los usuarios de las Estaciones Invernales que soliciten la adquisición de un seguro de accidentes y responsabilidad civil en cualquiera de sus modalidades, de uno o varios días.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO.- Constituye la cuantía del precio público las tarifas aplicables a cada modalidad de seguro que se especifican a continuación para las Estaciones de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

TIPO DE SEGURO	PRECIO
1 día	2,50 €
2 días	4,50 €
3 días	7,00 €
4 días	9,00 €
5 días	11,50 €
Abono anual	37,00 €

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- La obligación de pago del precio público nace con la solicitud de adquisición del seguro.

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN Y COBRO.- El abono del precio público se efectuará, con carácter general, previamente a la adquisición del seguro mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito en el momento de su solicitud en las oficinas y taquillas de las Estaciones Invernales de San Isidro o Valle de Laciana-Leitariegos. Se expedirá un ticket acreditativo del seguro vendido.

Cuando la Diputación suscriba Convenios o lleve a cabo campañas y autorizaciones que tengan por objeto la práctica del esquí en las Estaciones y requieran la contratación del seguro de accidentes, el pago se efectuará conforme se establezca en cada caso.

La adquisición de un seguro de accidentes deberá aplicarse y vincularse siempre con la venta de un forfait o abono anual. Para el caso de forfaits de medio día el tipo de seguro mínimo que se puede adquirir es el de un día.

El seguro será personal e intransferible, para lo cual el usuario que desee adquirir un seguro deberá facilitar los datos (nombre y apellidos, DNI) que se le soliciten a los efectos de personalizar el seguro.

Para la tramitación de cualquier siniestro, previamente a la utilización de cualquier asistencia, el asegurado deberá ponerse en contacto con el número de teléfono de asistencia que se detalla en el resguardo de la adquisición del seguro, facilitando los datos que se le soliciten.

Para el abono de las indemnizaciones por siniestro será imprescindible facilitar a la aseguradora el ticket justificante del seguro, el forfait y los justificantes de las prestaciones recibidas, así como cualquier documentación adicional que la aseguradora solicite al asegurado.

Las coberturas que se garantizan son las siguientes:

a) Extensión del seguro:

La cobertura se limita a los accidentes y responsabilidad civil que sufran los asegurados durante la práctica de deportes de invierno en las zonas habilitadas para su práctica en las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, durante las horas en que éstas permanezcan abiertas al público.

b) Coberturas generales de asistencia:

1. La primera asistencia médica por enfermedad o accidente del asegurado desplazado, hasta un límite máximo de 6.000 €.
2. Traslado o repatriación sanitaria, en caso de enfermedad o accidente del asegurado desplazado. El ámbito de cobertura a efectos de la realización de repatriaciones será España y Portugal.

3. Traslado o repatriación de los acompañantes menores o discapacitados del asegurado enfermo o accidentado.
Traslado, en caso de que el accidentado asegurado sea un menor o discapacitado, de la persona a cargo del mismo.
4. Traslado o repatriación del asegurado fallecido. El ámbito de cobertura a efectos de la realización de repatriaciones será España y Portugal.
5. Gastos de rescate en pistas.
6. Asistencia médica del acompañante del asegurado hospitalizado/fallecido.
7. Traslado o repatriación de los acompañantes del asegurado fallecido.
8. Retorno anticipado del asegurado por fallecimiento de un familiar, hasta segundo grado.
9. Retorno anticipado del asegurado por hospitalización de un familiar.
10. Transmisión de mensajes urgentes.
11. Indemnización por pérdida de clases de esquí -hasta 18 €/día, máximo 10 días (límite 180 €).
12. Indemnización de forfait no utilizado -hasta 18 €/día, máximo 10 días (límite 180 €).

c) Seguro de responsabilidad civil:

El seguro de responsabilidad civil tendrá un límite de 30.000,00 € y las características siguientes:

1. Coberturas de responsabilidad civil.

Esta cobertura amparará las consecuencias económicas derivadas de la *responsabilidad civil extracontractual* en que pueda incurrir el asegurado, conforme a derecho, durante la vigencia del contrato, por los daños corporales o materiales y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros cuando el asegurado se encuentre practicando deportes de invierno en las zonas habilitadas para su práctica en las Estaciones Invernales de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

Se garantiza el pago de las indemnizaciones de las que el asegurado resulte responsable, los gastos judiciales y extrajudiciales derivados de la defensa del asegurado, siempre que el asegurador asuma la dirección jurídica frente a la reclamación, y la prestación de las fianzas judiciales exigidas para asegurar las responsabilidades civiles del procedimiento, todo ello con las condiciones, límites y exclusiones pactadas en el contrato.

2. Responsabilidad civil privada.

La garantía de responsabilidad civil del asegurado cubierta es la que se derive del riesgo, evento y circunstancia por la práctica de deportes de invierno, en calidad de aficionado.

3. Exclusiones de la garantía de responsabilidad civil privada.

Esta garantía no cubre:

- a) El resarcimiento de los daños materiales causados a bienes de los empleados y personal dependiente del asegurado.
- b) Las reclamaciones por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que los contengan.
- c) Aquellas pérdidas económicas cuyo origen sea la actividad del asegurado como director, consejero o ejecutivo de empresas privadas, asociaciones o clubes, o como síndico o administrador de empresas.
- d) La responsabilidad civil derivada de la explotación de una industria o negocio, del ejercicio de una profesión o de un servicio retribuido, o de un cargo o una actividad en asociaciones de cualquier tipo, aun cuando sean honoríficas.
- e) Reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo sufridos por el personal dependiente del asegurado.

- f) Las responsabilidades por daños causados, directa o indirectamente, por cualquier perturbación del estado natural del aire, de las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, del suelo y subsuelo, y, en general, del medioambiente, provocadas por:
- Emisiones, vertidos, inyecciones, depósitos, fugas, descargas, escapes, derrames o filtraciones de agentes contaminantes.
 - Radiaciones, ruidos, vibraciones, olores, calor, modificaciones de la temperatura.
 - Campos electromagnéticos o cualquier otro tipo de ondas.
 - Humos tóxicos o contaminantes originados por incendio o explosión.

d) Garantías y prestaciones:

1. Rescate en pistas:

En caso de accidente del asegurado durante la práctica de deportes de invierno, la compañía se hará cargo de los gastos de rescate, en las condiciones establecidas.

2. Traslado sanitario y/o repatriación en caso de accidente:

En función de la gravedad del caso, a juicio de equipo sanitario y/o médico de la estación de esquí, la compañía aseguradora se hará cargo del traslado del asegurado hasta el centro sanitario adecuadamente equipado más cercano al lugar del accidente, situado en:

- Estación Invernal San Isidro:
 - . A León capital o al centro sanitario adecuadamente equipado más cercano a su residencia habitual.
- Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos:
 - . A Ponferrada o al centro sanitario adecuadamente equipado más cercano a su residencia habitual.

Para los accidentes que sean leves o menos graves y que, a juicio del equipo médico o sanitario, no den lugar al traslado hasta el centro sanitario adecuadamente equipado más cercano o repatriación, el traslado se efectuará en ambulancia u otro medio de transporte hasta el lugar en que pueda prestarse la asistencia médica adecuada.

La Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos, al carecer de facultativo médico, realizará traslados habitualmente hasta el Centro Sociosanitario de Villablino, donde por prescripción médica, pueda ser necesario otro traslado hasta otro Centro Hospitalario. Este segundo traslado estará también cubierto.

En los casos que se considere imprescindible, y siempre a juicio del equipo médico de la compañía, el traslado podrá ser realizado por vía aérea.

El asegurado deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora la necesidad de asistencia, mediante llamada telefónica al centro de atención permanente 24 h.

Si, posteriormente, el equipo médico de la compañía y los facultativos del centro sanitario que atienden al asegurado estiman necesario un traslado sanitario para el regreso a su residencia habitual, la compañía se hará cargo del mismo. El ámbito de cobertura a efectos de la realización de repatriaciones será España y Portugal.

3. Primera asistencia médica por accidente:

Si, en el caso de accidente del asegurado en las instalaciones deportivas de las estaciones de esquí durante la práctica de deportes de invierno, el asegurado precisara de atención urgente, la compañía se hará cargo de los gastos de honorarios médicos y quirúrgicos, el coste de los medicamentos prescritos por el médico y los gastos de hospitalización, hasta un límite de 6.000 €.

Ejemplo para San Isidro: Gastos médicos en el Botiquín de la Estación Invernal, gastos médicos en el Centro de Salud de Boñar y/o en el Hospital a donde sea trasladado el accidentado, hasta el envío a su residencia habitual, momento en el que finaliza la cobertura, todo ello hasta 6.000 €.

Ejemplo para Valle de Laciana-Leitariegos: Gastos médicos en el Botiquín de la Estación Invernal, gastos médicos en el Centro de Salud de Villablino y/o en el Hospital a donde sea trasladado el accidentado, hasta el envío a su residencia habitual, momento en el que finaliza la cobertura, todo ello hasta 6.000 €.

Se cubre pues la Primera Asistencia médica, por lo que , un traslado directo a la residencia habitual del accidentado da por finalizada la cobertura.

4. Transporte del asegurado fallecido:

En caso de fallecimiento del asegurado como consecuencia de un accidente en las instalaciones deportivas de las estaciones de esquí durante la práctica de deportes de invierno, la compañía efectuará los trámites necesarios para el transporte del mismo y asumirá los gastos del trasladado hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en España o Portugal.

Se excluye de esta garantía el pago de los gastos de inhumación, cremación o ceremonia funeraria.

5. Reembolso de forfait y clases de esquí no disfrutadas:

Si, en caso de accidente del asegurado en las instalaciones deportivas de las estaciones de esquí durante la práctica de deportes de invierno, éste quedase imposibilitado de practicar el esquí, la compañía se hará cargo de la indemnización por el resto de los días de validez del forfait y de las clases de esquí contratadas que no se pudiesen disfrutar, según los puntos 11 y 12 de las coberturas generales de asistencia establecidas.

El asegurado ha de facilitar el correspondiente informe médico entregado por el facultativo que le atienda, el forfait no utilizado, la factura del coste o justificante de pago del forfait y la factura de las clases de esquí.

Solamente se indemnizarán aquellos días de clase no disfrutados y contratados en la fecha de validez del forfait.

6. Transmisión de mensajes urgentes: La compañía adjudicataria se encargará de transmitir los mensajes urgentes de los asegurados, relativos a cualquiera de los eventos cubiertos en el contrato.

e) Cobertura de accidentes personales:

1. Cobertura de fallecimiento accidental: Suma asegurada por fallecimiento accidental del asegurado como consecuencia de un accidente cubierto por el contrato, hasta 6.000,00 €.

2. Cobertura de invalidez permanente según baremo establecido: Indemnización por invalidez permanente, según baremo, como consecuencia de un accidente cubierto por el contrato, hasta 6.000,00 €.

Para los menores de catorce años, personas legalmente incapacitadas y mayores de 75 años, las sumas aseguradas por concepto de fallecimiento se pagarán en concepto de gastos de sepelio. No son objeto de cobertura por invalidez permanente, según baremo, las personas mayores de 75 años.

f) Exclusiones generales a todas las coberturas:

No serán objeto de cobertura los hechos siguientes y sus consecuencias:

- . Los accidentes ocurridos fuera de las pistas y de las zonas habilitadas de las estaciones de esquí o accidentes ocurridos cuando las instalaciones estén cerradas al público.

- . Los accidentes que se produzcan con ocasión de la participación del asegurado en competiciones, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos, torneos oficiales por federaciones deportivas u organismos oficiales.
- . Los accidentes ocurridos a las personas que desarrollen su actividad profesional dentro de las estaciones de esquí, aunque sea a tiempo parcial.
- . Los daños sufridos o causados durante la práctica de un deporte no cubierto por el contrato, especialmente aquellos que impliquen el uso de máquina (aérea o terrestre) con o sin motor, paracaidismo, parapente, vuelo en ala delta así como alpinismo de alta montaña, descenso de aguas bravas, heliesquí, hidrobob e hidrotrineo.
- . Los tratamientos de rehabilitación.
- . Las revisiones médicas periódicas o preventivas.
- . Las relativas al material de prótesis, material ortopédico u ortesis, así como gafas.
- . Los accidentes laborales.
- . Los daños sufridos o causados como consecuencia del consumo de alcohol, drogas o estupefacientes, no recetados por un médico.
- . No se pagará indemnización alguna por rotura de material de esquí.

g) Reembolso:

Una vez adquirido el seguro, no será reembolsable el importe del precio abonado, ni total ni parcialmente, ni siquiera cuando la Dirección de las estaciones se vea obligada a cerrar al público por motivos meteorológicos, de seguridad o cualquier otra causa justificada.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entrará en vigor, transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el art. 65.2, con relación al art. 70. 2 de la citada Ley 7/1985, una vez se publique completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta que se produzca su modificación o derogación expresas."

2º.- Exponer al público, por un plazo de treinta días, el acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS.- Se da cuenta de la propuesta formulada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 14 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones para la Práctica del

Esquí en las Estaciones de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, aprobada por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2014 y publicada en el BOP nº 47/2014, de 10 de marzo, con el fin de introducir nuevos tipos de forfaits y corregir algunas deficiencias de redacción.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Si. Con la venia Presidente. Hemos aprobado tres ordenanzas, o sea perdón, si bien digo, de modificaciones y ordenanzas que aumentan los servicios, o diríamos de alguna forma incrementan, diríamos el coste de alquiler para ir cubriendo el déficit. Yo pregunto, hemos tenido el año pasado entre la Estación de San Isidro y la de Leitariegos un déficit de un millón novecientos noventa y nueve mil con ochenta euros cero ocho céntimos. Y digo, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esa Ley que tanto diríamos en su día, pues nos inquietó a los Ayuntamientos que tenemos servicios que no cubren, diríamos los gastos, ¿va a tener algún tipo de repercusión en este tipo diríamos de servicio que está dando la Diputación?. Teniendo en cuenta, que el servicio que hacen para las zonas donde están ubicadas, pues parece ser que es bueno y de desarrollo. Pero yo pregunto exactamente ¿esto va a repercutir, esta Ley, o esta Ley se va a ejecutar de alguna forma y va a tener repercusión en estos servicios que estamos dando en Leitariegos y San Isidro, ante el déficit que hay sin tener en cuenta las inversiones que hacemos cada año, que suelen ser de otros quinientos mil euros?.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues, esta respuesta me gusta a mi. Con la interpretación estricta de la Ley, no. Con la interpretación que de momento, bueno, pues está siendo un poco flexible, si. ¿Qué va a ocurrir en el futuro?. Pues que falta esa ley tiene un desarrollo reglamentario, se supone, que faltan entre otras cosas el desarrollo, incluso partes que pueden ser interpretativas, o que pueden ser ... eso es lo que me han manifestado a mí personalmente en el Ministerio, también reguladas a través de orden ministerial y demás. De momento, no es aplicable, de manera estricta, pero yo creo que es un tema más de intervención, eso está muy clarísimo, está muy claro, muy claro. Un tema económico, pero en este caso, yo creo que afectaría a intervención, y que de momento para este año las estaciones vamos a mantenerlas. Futuro, pues habrá que estudiar si la Ley nos permite o no nos permite, desde luego en todo caso lo que está diciendo, la aplicación estricta de la Ley. Eso está muy claro. Pero bueno, este año estamos en la modificación de la Ordenanza y aprobando unas tasas complementarias sobre todo de las prestaciones que se desarrollan en las Estaciones.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

y el correspondiente estudio económico-financiero, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 14 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones para la Práctica del Esquí en las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos, quedando redactada en la siguiente forma:

“ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL ESQUÍ EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA - LEITARIEGOS.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

1.- En uso de las facultades conferidas por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por los arts. 20.1.b y 132 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por Prestación de Servicios de las Instalaciones para la Práctica del Esquí en las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos, propiedad de esta Diputación, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

2.- La presente Tasa gravará los servicios que se presten en las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos por la Diputación de León, en régimen de derecho público y con carácter exclusivo en esta Provincia.

3.- De conformidad con lo que determina el art. 2.2 de TRLRHL, esta Tasa tiene el carácter de tributo, y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.-

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la utilización de los distintos servicios que se prestan en las instalaciones que la Diputación mantiene en el Puerto de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGADOS TRIBUTARIOS.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la utilización de los distintos servicios que se prestan en las Estaciones Invernales de Esquí y Montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABLES.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- BASE IMPONIBLE.-

1.- Constituye la Base Imponible de esta Tasa el coste real previsible del servicio objeto del Hecho Imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la Tasa, todo ello con independencia del Presupuesto u Organismo que lo satisfaga.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.-

Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

ESTACIÓN INVERNAL DE ESQUÍ Y MONTAÑA SAN ISIDRO:

	€
TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	8,00
FORFAIT <i>TEMPORADA ALTA</i> (para más de un día se entienden consecutivos):	
FORFAIT 4 HORAS	22,00
DEBUTANTES	15,00
1 DÍA ADULTO	27,00
1 DÍA INFANTIL	23,00
2 DÍAS ADULTO	42,00
2 DÍAS INFANTIL	35,00
3 DÍAS ADULTO	60,00
3 DÍAS INFANTIL	46,00
4 DÍAS ADULTO	76,00
4 DÍAS INFANTIL	55,00
5 DÍAS ADULTO	89,00
5 DÍAS INFANTIL	65,00
FORFAIT <i>TEMPORADA BAJA</i> (para más de un día se entienden consecutivos):	
FORFAIT 4 HORAS	15,00
DEBUTANTES	14,00
1 DÍA ADULTO	19,00
1 DÍA INFANTIL	15,00
1 DÍA DEL ESQUIADOR	13,00
2 DÍAS ADULTO	34,00
2 DÍAS INFANTIL	27,00
3 DÍAS ADULTO	50,00
3 DÍAS INFANTIL	36,00
4 DÍAS ADULTO	57,00
4 DÍAS INFANTIL	40,00
5 DÍAS ADULTO	62,00
5 DÍAS INFANTIL	43,00
CONVENIOS, CAMPAÑAS Y AUTORIZACIONES <i>TEMPORADA ALTA</i> :	
1 DÍA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	15,00
1 DÍA CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	5,00
2 DÍAS CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	10,00
1 DÍA CONVENIOS ESPECIALES	6,00

CONVENIOS, CAMPAÑAS Y AUTORIZACIONES *TEMPORADA BAJA*:

1 DÍA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	7,00
1 DÍA CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	1,00
5 DÍA CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	5,00
1 DÍA CONVENIOS ESPECIALES	2,00

OTROS FORFAITS:

2 + 2 DÍAS CONSECUTIVOS ENTRE T. ALTA Y T. BAJA	70,00
2 DÍAS ALTERNOS ADULTO	50,00
2 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	42,00
3 DÍAS ALTERNOS ADULTO	68,00
3 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	53,00
4 DÍAS ALTERNOS ADULTO	84,00
4 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	62,00
5 DÍAS ALTERNOS ADULTO	97,00
5 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	72,00
1 DÍA ADULTO INTERNET	27,00
1 DÍA INFANTIL INTERNET	23,00

FORFAIT PARA ABONADOS ANUALES DE LEITARIEGOS:

1 DÍA ADULTO TEMPORADA ALTA	14,00
1 DÍA ADULTO TEMPORADA BAJA	12,00
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA ALTA	10,00
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA BAJA	8,00

FORFAIT INTERESTACIONES PARA ABONOS ANUALES:

1 DÍA ADULTO TEMPORADA ALTA	21,60
1 DÍA ADULTO TEMPORADA BAJA	15,20
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA ALTA	18,40
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA BAJA	12,00

FORFAIT 4 DÍAS/4 ESTACIONES:

ADULTO	70,00
INFANTIL	55,00

ABONO ANUAL ESTACIÓN:

ADULTO	330,00
ADULTO PREPAGO	305,00
INFANTIL	245,00
INFANTIL PREPAGO	220,00
JOVEN	270,00
JOVEN PREPAGO	245,00
VETERANO	165,00
VETERANO PREPAGO	150,00
FAMILIA NUMEROSA	175,00
FAMILIA NUMEROSA PREPAGO	160,00
FAMILIAR	230,00
FAMILIAR PREPAGO	210,00
PREINFANTIL	23,00
PREINFANTIL PREPAGO	20,00
DISCAPACITADOS TIPO 1	264,00
DISCAPACITADOS TIPO 1 PREPAGO	242,00
DISCAPACITADOS TIPO 2	66,00
DISCAPACITADOS TIPO 2 PREPAGO	60,00

TARJETAS RECARGABLES RÍGIDAS CON CHIP

TARJETA ABONO ANUAL	6,00
TARJETA FORTFAIT DIARIO	2,00

ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS:

	€
TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	5,00

FORFAIT *TEMPORADA ALTA* (para más de un día se entienden consecutivos):

FORFAIT 4 HORAS	16,00
DEBUTANTES	13,00
1 DÍA ADULTO	19,00
1 DÍA INFANTIL	13,00
2 DÍAS ADULTO	28,00
2 DÍAS INFANTIL	21,00
3 DÍAS ADULTO	36,00
3 DÍAS INFANTIL	28,00
4 DÍAS ADULTO	43,00
4 DÍAS INFANTIL	34,00
5 DÍAS ADULTO	49,00
5 DÍAS INFANTIL	39,00

FORFAIT *TEMPORADA BAJA* (para más de un día se entienden consecutivos):

FORFAIT 4 HORAS	10,00
DEBUTANTES	9,00
1 DÍA ADULTO	12,00
1 DÍA INFANTIL	9,00
1 DÍA DEL ESQUIADOR	8,00
2 DÍAS ADULTO	19,00
2 DÍAS INFANTIL	15,00
3 DÍAS ADULTO	25,00
3 DÍAS INFANTIL	20,00
4 DÍAS ADULTO	30,00
4 DÍAS INFANTIL	24,00
5 DÍAS ADULTO	34,00
5 DÍAS INFANTIL	27,00

CONVENIOS, CAMPAÑAS Y AUTORIZACIONES *TEMPORADA ALTA*:

1 DÍA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	9,00
1 DÍA CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	3,00
2 DÍAS CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	6,00
1 DÍA CONVENIOS ESPECIALES	4,00

CONVENIOS, CAMPAÑAS Y AUTORIZACIONES *TEMPORADA BAJA*:

1 DÍA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	6,00
1 DÍA CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	1,00
5 DÍAS CAMPAÑAS DIPUTACIÓN LEÓN	5,00
1 DÍA CONVENIOS ESPECIALES	1,00

OTROS FORFAITS:

2 + 2 DÍAS CONSECUTIVOS ENTRE T. ALTA Y T. BAJA	38,00
2 DÍAS ALTERNOS ADULTO	31,00
2 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	23,00
3 DÍAS ALTERNOS ADULTO	42,00
3 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	31,00
4 DÍAS ALTERNOS ADULTO	52,00
4 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	38,00
5 DÍAS ALTERNOS ADULTO	60,00
5 DÍAS ALTERNOS INFANTIL	44,00
1 DÍA ADULTO INTERNET	19,00
1 DÍA INFANTIL INTERNET	13,00

FORFAIT DIARIO PARA ABONADOS ANUALES DE SAN ISIDRO:

1 DÍA ADULTO TEMPORADA ALTA	6,00
1 DÍA ADULTO TEMPORADA BAJA	4,00
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA ALTA	4,00
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA BAJA	3,00

FORFAIT INTERESTACIONES PARA ABONOS ANUALES:	
1 DÍA ADULTO TEMPORADA ALTA	15,20
1 DÍA ADULTO TEMPORADA BAJA	9,60
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA ALTA	10,40
1 DÍA INFANTIL TEMPORADA BAJA	7,20
FORFAIT 4 DÍAS/4 ESTACIONES:	
ADULTO	70,00
INFANTIL	55,00
ABONO ANUAL ESTACIÓN:	
ADULTO	185,00
ADULTO PREPAGO	170,00
INFANTIL	125,00
INFANTIL PREPAGO	115,00
JOVEN	145,00
JOVEN PREPAGO	133,00
VETERANO	95,00
VETERANO PREPAGO	88,00
FAMILIA NUMEROSA	100,00
FAMILIA NUMEROSA PREPAGO	92,00
FAMILIAR	117,00
FAMILIAR PREPAGO	107,00
PREINFANTIL	20,00
PREINFANTIL PREPAGO	18,00
DISCAPACITADOS TIPO 1	148,00
DISCAPACITADOS TIPO 1 PREPAGO	136,00
DISCAPACITADOS TIPO 2	37,00
DISCAPACITADOS TIPO 2 PREPAGO	34,00
TARJETAS RECARGABLES RÍGIDAS CON CHIP	
TARJETA ABONO ANUAL	6,00
TARJETA FORTFAIT DIARIO	2,00

NORMAS COMUNES PARA AMBAS ESTACIONES:

Los forfaits se pueden gestionar directamente por la Diputación de León o por entes colaboradores, previa formalización, en su caso, del contrato o documento jurídico que corresponda, donde se especifiquen las condiciones y premisas a cumplir.

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta y Baja según el calendario que fije la Diputación de León, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, antes del inicio de cada temporada de esquí.

b) La adquisición del título de transporte (forfait, abono, ticket) implica la aceptación de las normas de utilización de este tipo de instalaciones (Reglamento ATUDEM, Reglamento de Explotación de Transporte por Cable, y las normas y condiciones particulares de la Estación de Esquí). La Diputación de León podrá instalar los medios que estime oportunos para controlar y vigilar el cumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la presente Ordenanza.

c) Los Forfaits de formato Diario se emitirán sobre una tarjeta flexible desechable, la cual solo servirá para los días contratados, no pudiendo ser reutilizada.

También podrán emitirse los forfaits de formato diario sobre tarjetas rígidas recargables y no reembolsables, mediante la adquisición previa de esta tarjeta rígida, de tasa de 2 €. Esta tarjeta rígida, así como las tarjetas de temporadas anteriores en posesión y propiedad del usuario, podrán utilizarse para la recarga por Internet, en las taquillas de la Estación y/o en las máquinas de venta habilitadas al efecto.

d) Los Forfaits para días alternos son aquellos que pueden ser utilizados cualquier día de la temporada en la que sean adquiridos, ya sea temporada alta o baja.

e) Los Forfaits para días consecutivos son aquellos cuya validez empieza en la fecha marcada de inicio, se disfrutan seguidos y finalizan en la fecha establecida según su validez (dos, tres, cuatro o cinco días).

f) El Forfait de tipo Debutantes permite únicamente la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público. Este Forfait permite una única utilización de los Telesillas que dan acceso al área de debutantes de San Isidro, zona de Requejines, y de Valle de Laciana- Leitariegos.

Cuando el usuario, tras adquirir el Forfait de Debutantes, desee utilizar otras áreas esquiabiles de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el Forfait normal de un Día. A este efecto, el taquillero/a recogerá el título a canjear y lo codificará como un Forfait normal de un Día, asegurándose que el portador sea el usuario interesado, teniendo éste que rellenar un escueto formulario para la justificación de este cambio.

g) El Forfait “4 días/4 estaciones” es un forfait válido para cuatro días, más uno, que puede utilizarse cualquier día de la temporada invernal en que se ha adquirido y durante los días de apertura establecidos en cada una de las estaciones invernales de Fuentes de Invierno, Valle de Laciana-Leitariegos, San Isidro y Valgrande Pajares. El uso de este forfait obliga a esquiar un día en cada una de las cuatro estaciones invernales citadas, pudiendo repetir el quinto día en cualquiera de ellas. Para el uso del citado quinto día en cualquier estación invernal no es necesario haber completado las utilizaciones de las restantes estaciones invernales.

h) El “Forfait Diario Interestaciones para Abonos Anuales” es un forfait diario, de adulto o infantil, de temporada alta o baja, destinado a los usuarios que, estando en posesión del abono anual en vigor de cualquiera de las estaciones invernales de Fuentes de Invierno, Valle de Laciana Leitariegos, San Isidro o Valgrande Pajares, adquiera un forfait diario en cualquiera otra del resto de las estaciones. No podrá obtenerse este forfait mediante la presentación de un abono anual de la misma estación invernal.

i) Venta de Forfaits por Internet. Podrán ser adquiridos a través de la página web oficial de la Diputación de León (www.dipuleon.es) y de Nieve León (www.nieveleon.com).

i.1) Los usuarios que estén en posesión de la tarjeta chip recargable podrán obtener su Forfait a través de Internet sin tener que personarse en las taquillas.

i.2) En las páginas web citadas se encontrarán las actuaciones a seguir para realizar la compra de los Forfaits.

i.3) El Forfait de tipo “1 Día Adulto Internet” y el Forfait “1 Día Infantil Internet” serán válidos para cualquier día de la temporada de adquisición.

j) Los Forfaits del tipo “4 horas” podrán ser utilizados durante cuatro horas consecutivas para su uso en el día de adquisición, bien en temporada alta o en baja. El cómputo horario se iniciará con el primer paso de acceso en cualquiera de los tornos.

k) El Forfait de tipo “Día del Esquiador” es un forfait diario para adultos e infantiles válido para los martes de temporada baja, conforme al calendario oficial aprobado por la Diputación de León.

l) El Forfait diario “para abonados anuales de San Isidro” es un forfait diario, de adulto o infantil, de temporada alta o baja, destinado a los usuarios que, estando en posesión del abono anual en vigor de la Estación Invernal de San Isidro, adquieran un forfait diario en la Estación Invernal de Leitariegos.

El Forfait diario “para abonados anuales de Valle de Laciana-Leitariegos” es un forfait diario, de adulto o infantil, de temporada alta o baja, destinado a los usuarios

que, estando en posesión del abono anual en vigor de la Estación Invernal de Valle de Laciana-Leitariegos, adquieran un forfait diario en la Estación Invernal de San Isidro.

m) Los Forfaits, de formato diario, infantiles están destinados a los usuarios menores con edad de hasta 13 años inclusive, considerándose usuarios adultos con 14 años o más.

Se exige presentación de Documento de Identidad en Taquilla y en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones.

n) El Forfait del tipo 2+2 Días consecutivos es el forfait destinado a la utilización de los remontes durante dos días de Temporada Baja y dos días de Temporada Alta consecutivos. Los cuatro días deberán ser consecutivos; por ejemplo, podrían utilizar este Forfait o bien para jueves, viernes, sábado y domingo, o para sábado, domingo, lunes y martes.

ñ) Los Forfaits para Convenios y Campañas que dispone la Diputación de León serán:

ñ.1) Los Forfaits de tipo Convenios Interadministrativos o Autorizaciones y Otros serán los destinados a los convenios o autorizaciones cuya finalidad sea fomentar la práctica deportiva del esquí y sean suscritos entre la Diputación Provincial de León y otras Administraciones, Organismos o Entidades Públicas.

Para cada convenio o autorización se establece, como norma general, un mínimo de diez participantes durante al menos seis días. Estos seis días se podrán realizar en periodos mínimos de dos días consecutivos, independientemente de si es temporada alta o baja. También se podrá realizar el convenio o autorización, independientemente de lo expuesto anteriormente, si la asistencia es de tres o más días en temporada baja con un mínimo de 150 participantes para el total de la actividad.

La Administración, Organismo o Entidad Pública solicitante deberá presentar la solicitud de convenio ante la Diputación de León con una antelación mínima de quince días antes de la fecha prevista de inicio de su Programa.

La Administración, Organismo o Entidad Pública solicitante se compromete a cumplir todas las cláusulas y requisitos establecidos para este tipo de Forfait.

ñ.2) Los Forfaits de tipo Campañas de Diputación serán los destinados a las campañas de la Diputación de León.

ñ.3) Los Forfaits de tipo Convenios Especiales o Autorizaciones con Contraprestación serán los destinados a los convenios o autorizaciones en los cuales exista una contraprestación y sean suscritos entre la Diputación de León y otras Entidades.

ñ.4) Los beneficiarios de Convenios o Campañas suscritos con la Diputación de León deberán contratar o gestionar las clases de esquí con las Escuelas de Esquí autorizadas, concesionadas o adjudicatarias de este servicio por la Diputación de León.

Podrá no suscribirse el documento convencional siempre que se fijen directamente en la resolución administrativa, que autorice la práctica de esquí solicitada por la Administración, Organismo o Entidad pública o privada de que se trate, las condiciones de la prestación del servicio (obligaciones de las partes, control y seguimiento, tarifas aplicables, forma de pago, etc.).

o) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los usuarios con 5 años o menos y con una altura mínima de 1,25 m.; por debajo de esta altura queda a criterio de los responsables de la explotación el uso del remonte. Se exige presentación del Documento de Identidad, Pasaporte individual o Documento que acredite la edad.

p) El Abono Anual Infantil está destinado exclusivamente a los usuarios con edades comprendidas entre los 6 y los 13 años ambos inclusive.

q) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios con edad comprendida entre los 14 y los 26 años, ambos inclusive.

r) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años. También podrán optar a esta Tasa los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio anterior rentas brutas anuales superiores al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Se exigirá certificado del IRPF y certificado expedido por la Seguridad Social,

donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

s) El Abono Anual para Discapacitados está destinado a aquellos usuarios que acrediten un grado de discapacidad mayor del establecido en los siguientes tipos:

s.1) Abono Anual Discapacitados tipo 1: Grado de discapacidad reconocido oficialmente igual o superior al 33%.

s.2) Abono Anual Discapacitados tipo 2: Grado de discapacidad reconocido oficialmente igual o superior al 65%.

Para acreditar el grado de discapacidad se deberá presentar el certificado oficial del grado de discapacidad o documento sustitutivo.

t) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de familia numerosa a nivel individual. Se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor, puesto que se trata de un documento con caducidad.

u) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia. Se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia.

El importe de esta Tasa es por persona, pero el abono de la misma deberá ser realizado de forma conjunta.

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

v) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits Infantiles y todo tipo de Abonos Anuales únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carné de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carné) para la obtención del Abono Anual.

w) El Forfait o Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de Abonos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas en las fechas para las que fue contratado, exceptuando los Forfaits de días alternos, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña Españolas (ATUDEM), a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las dependencias administrativas de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

Las normas específicas por las que se debe regir el parque de nieve (Snowpark) de San Isidro Estación de Esquí y Montaña, además de por los Reglamentos y normas antes citados, serán las indicadas en el Anexo I. El acceso a esta zona es apto únicamente para usuarios expertos (art. 11 del Reglamento de ATUDEM).

x) El título de transporte (ticket, forfait u abono) es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original; deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. Este billete podrá llevar un campo en su diseño con una clave, la cual se corresponderá con el DNI del usuario. En caso de estar en posesión de un título de transporte de otro titular será motivo de retirada directa de ese título, procediéndose a anular el título retirado, con independencia de las demás responsabilidades administrativas en que haya podido incurrir.

El citado título (forfait o abono) deberá portarse de la siguiente manera:

- x.1) Los títulos en formato de papel plastificado deberán ir colocados de forma visible, preferentemente colgados del cuello mediante cordón proporcionado por la Estación, o bien por otros medios de soporte (extensibles, brazaletes). En caso de no ir colgados del cuello deberán situarse en la parte izquierda del cuerpo para facilitar su lectura en los tornos de acceso habilitados en la Estación. Este formato de papel, para ser leído por el tornó, debe ser introducido en el mismo de acuerdo a las instrucciones reflejadas en el Forfait.
- x.2) El título en formato de tarjeta plástica deberá ser llevado en el bolso interno o externo del traje de esquí, en su parte superior izquierda para un mejor y más rápido control en aquellas zonas donde existen tornos para la utilización de los remontes. En el resto de los remontes los usuarios portadores del Abono de Temporada deberán presentarlo a petición del personal del remonte.
- x.3) Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día.
- x.4) El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, así como un comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlo con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que haya podido incurrir. Se podrá restringir el uso de las instalaciones por la seguridad de las mismas, usuarios y/o trabajadores, en aras al cumplimiento de la normativa de aplicación y conservación del buen funcionamiento de la Estación y por un servicio seguro y de calidad.
- x.5) La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

y) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno y además los Títulos de formato diario adquiridos no serán reexpedidos en caso de pérdida o extravío. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga a la devolución del importe del billete o abono.

Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV).

z) Se establece una Tasa de adquisición, no reembolsable, de la tarjeta soporte con chip para Abonos Anuales de 6 € para todos los usuarios que deseen adquirir un Abono Anual y no dispongan de la citada tarjeta. Esta tarjeta es recargable y podrá seguir siendo reutilizada mientras sea operativa.

Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 9 € y 18 €, respectivamente. En caso de rotura o deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente de 9 €. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada en la Guardia Civil por extravío de documento y abonar la Tasa de reexpedición de 18 €.

En caso de rotura de la tarjeta rígida de formato diario, si esta se produjese en el momento en el cual el forfait deteriorado tuviera validez, el usuario deberá entregar el forfait deteriorado, y se le reexpedirá un nuevo forfait por los días

pendientes de uso, en un soporte desechable. Si la reexpedición es requerida por el usuario en una tarjeta rígida, deberá abonar los 2 € de su coste.

ARTÍCULO 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.-

Estarán exentos del pago de las tarifas de la Tasa las Fuerzas Armadas Españolas y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Español que, previa solicitud, sean autorizados por la Diputación de León para el desarrollo de actividades de entrenamiento, formativas, de prácticas, etcétera, que redunden en un interés público de seguridad y protección ciudadana en general y/o de los usuarios de las Estaciones Invernales en particular.

El organismo interesado deberá presentar una solicitud indicando los días, número de participantes y la actividad a desarrollar, que la Diputación de León, previamente a la realización de la misma, deberá autorizar.

ARTÍCULO 8º.- DEVENGO Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.-

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9º.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA TASA.-

Existen cuatro sistemas para el cobro de la Tasa: el sistema de Pago Anticipado o Prepago, el sistema de Pago Normal, el sistema de pago para el Forfait de Convenios y Campañas y el sistema de Pago por Internet.

1.- *Sistema de Pago Anticipado o Prepago* de cualquiera de los Abonos Anuales de la Estación: comprende desde el 5 hasta el 15 de noviembre. Si el último día de pago coincide en sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día laborable.

Se aplicará la tarifa regulada en el apartado correspondiente de Abonos Anuales Prepago. El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determinen.

El cliente no debe realizar el ingreso correspondiente a su Abono Anual Prepago hasta que le haya sido entregada la Carta de Pago.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez los ingresos realizados fuera del periodo establecido.

La tramitación y obtención de los abonos que así lo requieran se realizará en las oficinas de las Estaciones Invernales (San Isidro o Valle de Laciaña-Leitariegos) o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto. Los horarios de atención al público serán los siguientes:

- Diputación de León: Laborables de 9,00 a 14,00 horas.
- Oficinas Estaciones Invernales: Todos los días de 9,00 a 14,00 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

- * Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).
- * Adultos: DNI o Pasaporte individual.
- * Jóvenes, Infantiles y Preinfantiles: DNI o Pasaporte individual.
- * Abonos Familiares: Libro de Familia o Certificado de Convivencia.
- * Abonos Familia Numerosa: Carné de Familia Numerosa en vigor.
- * Abonos Veteranos:
 - . Mayores de 65 años: DNI o Pasaporte individual.
 - . Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

* Para nuevos abonados: justificante de abono de 6 € en concepto de tarjeta soporte con chip.

El procedimiento será el siguiente:

a) Aquellos abonados anuales de temporadas pasadas que tengan en su poder la tarjeta con chip deberán presentar en las oficinas indicadas la documentación requerida para su tipo de Abono Anual. Una vez tengan en su poder la Carta de Pago deberán presentarla en una oficina de Caja España y proceder a su abono. Realizado este ingreso, y en el plazo de unas cuarenta y ocho horas, tiempo estimado para que la entidad bancaria confirme el ingreso, la tarjeta ya estará operativa, sin tener que realizar ningún otro trámite.

Aquellos abonados anuales que ya dispongan de una tarjeta con chip podrán obtener la Carta de Pago desde la página web de la Estación, www.nieveleon.com, o en el portal web de la Diputación de León, previo acceso e identificación. Sólo tendrán que comprobar los datos, imprimir la Carta de Pago y proceder a su pago en la entidad bancaria Caja España, para que su Abono Anual, en un plazo de cuarenta y ocho horas, quede validado, no teniendo que realizar ningún trámite en la oficina de la Estación.

b) Los nuevos abonados y los abonados que no posean la tarjeta con chip deberán seguir los mismos pasos que los abonados que estén en posesión de la tarjeta con chip del punto a), y deberán ingresar la cantidad de 6,00 €, en concepto de tarjeta con chip soporte del Abono Anual, en los números de cuenta de Caja España establecidos al efecto para cada Estación, antes de recibir su Carta de Pago.

2.- El *sistema de Pago Normal* del servicio se efectuará directamente en las oficinas o en las taquillas de las Estaciones, mediante pago en metálico o a través de tarjeta de crédito, y la expedición por parte de la Estación de Esquí y Montaña (San Isidro o Valle de Laciana-Leitariegos) del correspondiente título de transporte. También podrá realizarse el pago mediante máquinas expendedoras, con tarjetas de crédito, instaladas al efecto por la Diputación de León.

3.- El *sistema de Pago para los Forfaits de tipo Convenios y Campañas de la Diputación de León*, se efectuará según el régimen jurídico que se establezca en cada Convenio.

4.- El sistema de *Pago por Internet* será el utilizado por los usuarios que deseen adquirir algún título de transporte y ya posean tarjeta con chip, a través del portal web de la Diputación de León, www.dipuleon.es ó el de las Estaciones de Esquí www.nieveleon.com. Este pago será efectuado mediante tarjeta de crédito tras cumplimentar el formulario y confirmar la expedición del título correspondiente.

ARTÍCULO 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir de ese momento hasta que se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-

La fecha de aprobación provisional y final y el comienzo de aplicación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1.c del TRLHL, se especificará mediante diligencia del Secretario General de la Corporación.”

ANEXO I

NORMAS PARA EL SNOWPARK DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS

- “El acceso a esta zona es apto únicamente para usuarios expertos” (art. 11 Reglamento ATUDEM).
- Uso obligatorio del casco.
- Lea y atienda los carteles informativos y advertencias del personal del Snowpark.
- Para acceder a esta zona es muy recomendable disponer de un seguro de accidentes.
- El uso de protecciones es muy recomendable (espalda, caderas...).
- Es responsabilidad del usuario inspeccionar los elementos antes de utilizarlos.
- El usuario debe apreciar su habilidad para la utilización del Snowpark.
- No intente utilizar los obstáculos si no está completamente seguro de su capacidad para hacerlo.
- Descienda siempre controlado. ¡Antes de saltar, asegúrese que la zona de aterrizaje está libre!
- No se pare en las recepciones de los saltos.
- Respete la señalización del Snowpark y las indicaciones del personal.
- Está prohibido entrar en saltos o áreas cerradas.
- El pister o shaper es el responsable del cumplimiento de la normativa dentro del snowpark, pudiendo advertir y denunciar los comportamientos de personas que no respeten las normas o pongan en peligro su integridad o la de terceros.
- La Diputación de León declina cualquier responsabilidad en daños producidos en el material de snowboard o esquí durante la utilización de este parque.
- Para el uso del Snowpark será obligatorio estar en posesión del forfait o abono oportuno a la fecha y persona que lo utilice, no siendo suficiente el Forfait de Debutante o el Ticket. Se podrá requerir el título de transporte en las mismas instalaciones del Snowpark.
- Al entrar en el parque usted asume el riesgo de cualquier accidente que pueda sufrir y la responsabilidad exclusiva de los que pueda causar a un tercero.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 14.- EXPEDIENTE Nº 5/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se conoce la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de aprobación del Expediente Nº 5/2015 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe total de dos millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (2.543.634,66 €), y de modificación de la

Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 consistente en sustituir la subvención señalada en la aplicación presupuestaria "600-231.00/480.02 Cooperación al Desarrollo y Consumo. Convenios Asoc. de Interés Social. Nominativos.", prevista para ASPRONA, por importe de 26.416,98 €, por una nueva en la aplicación presupuestaria "600-231.00/780.02 Subvenciones de Capital. Asoc. de Interés Social.", con el mismo destinatario e igual importe.

Por el ILMO. SR. PRESIDENTE, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA., quien señala lo siguiente: Si, con la venia Presidente, reduciendo los dos millones de este suplemento de crédito, nos quedan de remanentes de tesorería al día de hoy sesenta y nueve millones novecientos sesenta y un mil con cincuenta y seis euros cero sesenta y dos céntimos. Pregunto. Estamos en octubre, el nuevo presupuesto hay que hacerlo inmediatamente, ¿hay alguna previsión después de todos los temas técnicos que hay que tener en cuenta y demás, para qué utilidad se le van a dar a estos sesenta y nueve millones de euros, que en estos momentos tiene diríamos la institución de remanente de tesorería?.

El ILMO. SR. PRESIDENTE, contesta señalando lo siguiente: Previsiones, todas las del mundo, el problema es que tenemos que cumplir dos objetivos que yo sepa, cumplir la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, a partir de ahí, empezaremos a estudiar con profundidad la segunda parte. Tenemos que cumplir regla de gasto y estabilidad presupuestaria. A partir de ahí, objetivos hay muchos y lo sabéis, los conocéis, los hemos hablado y yo creo que están en la mente de todos los presentes.

Finalizadas las intervenciones transcritas, y visto el informe del Interventor General y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el Expediente Nº 5/2015 de Modificación de Créditos al Presupuesto de la Diputación Provincial, comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de un novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos quince euros y cincuenta y nueve céntimos (944.515,59 €), y Suplementos de Crédito, por valor de un millón quinientos noventa y nueve mil ciento diecinueve euros y siete céntimos (1.599.119,07 €), lo que hace un total de dos millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (2.543.634,66 €), financiado mediante Bajas por Anulación de Gastos y Remanentes de Tesorería, con el siguiente desglose:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	FINANCIACIÓN				TOTAL	
			BAJAS ANULACIÓN GASTOS			REMANENTE TESORERÍA		
			Aplic. Presup.	Denominación	Importe	Concepto		Importe
100-912.02/762.00-14	Otras transferencias Aytos. Presidencia	23.216,38			87000	23.216,38	23.216,38	
111-920.05/120.10	Atrasos paga extra diciembre 2012 funcionarios	550.000,00			87000	550.000,00	550.000,00	
111-920.05/130.10	Atrasos paga extra diciembre 2012 laborales	150.000,00			87000	150.000,00	150.000,00	
111-920.05/110.10	Atrasos paga extra diciembre 2012 eventuales	10.000,00			87000	10.000,00	10.000,00	
111-920.05/227.12-14	Estudio Aytos ahorro energético	11.737,00			87000	11.737,00	11.737,00	
111-920.13/625.00	Mobiliario y equipamiento pabellón Niño Jesús	9.986,81			87000	9.986,81	9.986,81	
301-170.45/762.00-13	Adquisición equipo cloración Medio Ambiente	2.322,55			87000	2.322,55	2.322,55	
301-170.45/762.08-06	Aytos Medio Ambiente	13.881,33			87000	13.881,33	13.881,33	
301-414.70/609.99-13	Redacción proyectos Monte San Isidro	21.054,00			87000	21.054,00	21.054,00	
303-432.78/768.01-12	Convenio JV Llánaves de la Reina	3.944,53			87000	3.944,53	3.944,53	
402-450.43/762.43-12	Infraestructura sanitaria Aytos 2012	23.781,95			87000	23.781,95	23.781,95	
402-450.43/768.00-12	Plan Juntas Vecinales 2012	8.769,95			87000	8.769,95	8.769,95	
402-450.43/768.00-13	Plan Juntas Vecinales 2013	64.071,09			87000	64.071,09	64.071,09	
404-153.14/624.00	Material de transporte Parque Móvil	33.000,00			87000	33.000,00	33.000,00	
601-341.53/762.01-10	A Ayo Ponferrada (Morredero)	18.750,00			87000	18.750,00	18.750,00	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		944.515,59				944.515,59	944.515,59	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	FINANCIACIÓN				TOTAL	
			BAJAS ANULACIÓN GASTOS			REMANENTE TESORERÍA		
			Aplic. Presup.	Denominación	Importe	Concepto		Importe
100-912.01/233.00	Indemnizaciones asistencias a Órganos Colegiados	63.000,00			87000	63.000,00	63.000,00	
111-920.05/221.03	Combustible Servicios Generales	20.500,00			87000	20.500,00	20.500,00	
111-920.05/221.04-14	Suministro vestuario Servicios Generales	169,00			87000	169,00	169,00	
111-920.05/222.00	Comunicaciones telefónicas Servicios Generales	47.200,00			87000	47.200,00	47.200,00	
111-920.05/226.04	Gastos Jurídicos Servicios Generales	50.000,00			87000	50.000,00	50.000,00	
111-920.11/212.00	Rep. Mant. Cons. Edificios Delegación Ponferrada	5.000,00			87000	5.000,00	5.000,00	
111-920.12/227.99-14	Trabajos realizados por otras empresas	1.839,20			87000	1.839,20	1.839,20	
111-920.12/622.00	Edificios y otras construcciones	130.083,85			87000	130.083,85	130.083,85	
111-920.12/622.00-14	Edificios y otras construcciones	3.225,02			87000	3.225,02	3.225,02	
111-920.13/213.00	Rep. Mant. Cons. Maquinaria y utillaje San Cayetano	5.000,00			87000	5.000,00	5.000,00	
111-920.13/222.00	Comunicaciones telefónicas San Cayetano	3.900,00			87000	3.900,00	3.900,00	
131-932.74/216.00	Mantenimiento Gestión Tributaria GTT	10.000,00			87000	10.000,00	10.000,00	
301-170.45/762.08	Edificios y otras construcciones	41.643,99			87000	41.643,99	41.643,99	
303-432.54/209.00	Cánones San Isidro	60.000,00			87000	60.000,00	60.000,00	
303-432.54/222.00	Comunicaciones telefónicas San Isidro	3.300,00			87000	3.300,00	3.300,00	
403-153.23/227.06-14	Asistencia técnica Obras Fomento	19.415,24			87000	19.415,24	19.415,24	
403-153.23/619.01	Obras de imperiosa urgencia y emergencia	400.000,00			87000	400.000,00	400.000,00	
404-153.14/210.03	Materiales conservación Parque Móvil	100.000,00			87000	100.000,00	100.000,00	
404-153.14/624.00	Material de transporte	390.000,00			87000	390.000,00	390.000,00	
502-231.21/213.00	Rep. Mant. Cons. Maquinaria y utillaje Santa Luisa	10.000,00			87000	10.000,00	10.000,00	
502-231.21/221.03	Combustible Santa Luisa	6.000,00			87000	6.000,00	6.000,00	
502-231.21/221.05	Suministro productos alimentación Santa Luisa	3.600,00			87000	3.600,00	3.600,00	
502-231.22/213.00	Reparación maquinaria Nuestra Señora del Valle	10.000,00			87000	10.000,00	10.000,00	
502-231.22/221.05	Suministro productos aliment. Nuestra Señora del Valle	46.000,00			87000	46.000,00	46.000,00	
502-323.34/213.00	Rep. Mant. Cons. Maquinaria y utillaje Cosamai	20.000,00			87000	20.000,00	20.000,00	
502-323.34/221.03	Combustible Cosamai	45.000,00			87000	45.000,00	45.000,00	
502-323.34/622.01-14	Supresión barreras arquitectónicas Cosamai	14.999,98			87000	14.999,98	14.999,98	
502-323.35/212.00	Reparación, conservación edificios y construcciones	2.200,00			87000	2.200,00	2.200,00	
502-323.35/213.00	Reparación, conservación maquinaria e instalaciones	1.400,00			87000	1.400,00	1.400,00	
502-323.35/214.00	Reparación, conservación material de transporte	1.300,00			87000	1.300,00	1.300,00	
502-323.35/221.03	Combustible Colegio Sagrado Corazón	4.600,00			87000	4.600,00	4.600,00	
502-323.35/221.05	Suministro productos aliment. Colegio Sagrado Corazón	14.000,00			87000	14.000,00	14.000,00	
502-323.35/221.06	Productos farmacéuticos	1.500,00			87000	1.500,00	1.500,00	
502-323.35/226.09	Gastos diversos en general	6.300,00			87000	6.300,00	6.300,00	
502-323.35/226.10	Festejos y actividades de ocio	190,00			87000	190,00	190,00	
502-323.35/226.13	Taller de manualidades	500,00			87000	500,00	500,00	
502-323.35/227.10	Servicio de lavandería	100,00			87000	100,00	100,00	
502-323.35/227.12	Servicio de fisioterapia	2.000,00			87000	2.000,00	2.000,00	
502-323.35/625.00	Mobiliario y enseres	295,00			87000	295,00	295,00	
502-323.35/632.04	Obras varias acondicionamiento	28.440,81			87000	28.440,81	28.440,81	
600-231.00/780.02	Convenios Asociaciones interés social inversiones	26.416,98	600.23100/48002	Conv. As. Interés S Nominativas	26.416,98		26.416,98	
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.599.119,07				26.416,98	1.599.119,07	
TOTAL EXPEDIENTE N° 3/2015		2.543.634,66				26.416,98	2.543.634,66	

2º.- Aprobar la modificación de la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, quedando redactada en su integridad como sigue:

“SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, se consideran nominativas las siguientes subvenciones:

DIPUTACIÓN DE LEÓN:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN 2015
100-943.99/489.00	PRESIDENCIA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA	10.000,00 €
301-412.85/489.23	DESARROLLO RURAL CONVENIOS SOCIEDADES, APOYO FORMACIÓN. NOMINATIVAS . SOCIEDAD CANINA LEONESA (SOCALE)	18.000,00 € 18.000,00 €
301-412.76/489.21	DESARROLLO RURAL CONVENIOS DIVERSOS OTRAS ENTIDADES . CONSEJO REGULADOR IGP ALUBIA DE LA BAÑEZA-LEÓN . ASOCIACIÓN DE JUNTAS AGROPECUARIAS DE LEÓN (AJAL) . PATRONATO PROV. TURISMO AYTO. BEMBIBRE (FIESTA EXALTACIÓN DEL BOTILLO)	88.848,00 € 48.848,00 € 30.000,00 € 10.000,00 €
303-432.78/489.28	TURISMO APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS . APORTACIÓN PATRONATO FUNDACIÓN LAS MÉDULAS	14.160,00 € 14.160,00 €
600-231.00/480.02	COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CONSUMO CONVENIOS ASOC. DE INTERÉS SOCIAL. NOMINATIVOS . NAZARET DE VILLABLINO . ACCEM (ASOC. COMISIÓN CATÓLICA EMIGRACIÓN) . FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO . ASOC. DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y MALOS TRATOS (ADAVAS) . CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (COCEMFE-LEÓN) . FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD . ASOCIACIÓN PROVINCIAL ALCOHÓLICOS REHABILITADOS (ARLE) . ASOCIACIÓN CASTELLANO LEONESA DE DROGAS (ACLAD) . A. BERGIDUM EXDROGOD. BEDA . ASOC. SAHARAUI PARA EL DESARROLLO-LEÓN . ASOC. AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DEL BIERZO . ASPRONA BIERZO . CÁRITAS ASTORGA-CINCO LLAGAS . FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FAPSCYL) . ASOC. PARAPLÉJICOS GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS Y CYL-(ASPAYM) . ALLE (LARINGECTOMIZADOS) . ASOC. CONTRA EL CÁNCER (AECC) . ALZHEIMER BIERZO . ALZHEIMER LEÓN (AFA-LEÓN) . ASOCIACIÓN FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEAFES-ALFAEM) . A. JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LEÓN . CRUZ ROJA . FUNDACIÓN TUTELAR (FECLEM) . DONANTES SANGRE BIERZO Y LACIANA . DONANTES SANGRE LEÓN . CENTRO GUÍA DE INMIGRANTES DE LEÓN (UGT) . FUNDACIÓN GITANA HOGAR ESPERANZA DE LEÓN . ASOC. FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VALDEPOLO (AFADÉVA) . ASOC. DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE DE LEÓN (ALCLES) . ASOC. DE DIABÉTICOS DE LEÓN (ADILE) . TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE LEÓN	307.573,61 € 1.746,00 € 2.619,00 € 7.857,00 € 7.857,00 € 5.238,00 € 43.650,00 € 5.476,33 € 6.111,00 € 9.461,57 € 8.730,00 € 5.674,50 € 8.057,79 € 26.190,00 € 4.365,00 € 3.055,50 € 8.730,00 € 11.349,00 € 5.238,00 € 26.849,99 € 7.220,58 € 13.095,00 € 17.460,00 € 3.911,04 € 6.084,81 € 13.095,00 € 2.619,00 € 30.555,00 € 3.710,25 € 5.238,00 € 3.710,25 € 2.619,00 €
600-231.00/780.02	SUBVENCIONES DE CAPITAL. ASOC. DE INTERÉS SOCIAL. . ASPACE . ASPRONA LEÓN	69.674,13 € 43.257,15 € 26.416,98 €
601-341.53/489.00	DEPORTES DEPORTES AUTÓCTONOS. NOMINATIVAS . FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA . DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLO LEONÉS . DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DEPORTES AUTÓCTONOS	80.000,00 € 45.000,00 € 28.000,00 € 7.000,00 €

601-341.53/489.10	DEPORTES		
	CLUBES Y DEPORTISTAS ÉLITE. NOMINATIVAS		355.500,00 €
	. CD DE FÚTBOL FEMENINO DE TROBAJO DEL CAMINO. CONVENIO 2015		4.000,00 €
	. CD DE BALONCESTO AROS. CONVENIO 2015		3.000,00 €
	. CLUB AGUSTINOS DE VOLEIBOL. CONVENIO 2015		2.000,00 €
	. CLUB BALONMANO ADEMAR DE LEÓN. CONVENIO 2015		90.000,00 €
	. FUNDACIÓN CLUB BALONMANO ADEMAR LEÓN (FADEMAR)- PROGRAMA DE ACERCAMIENTO Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y COMPETICIÓN DE BALONMANO DE BASE. CONVENIO 2015		13.000,00 €.
	. CLUB LEÓN DE BALONMANO "CLEBA". CONVENIO 2015		38.000,00 €
	. CLUB ATLÉTICO ASTORGA		40.000,00 €
	. CLUB POLIDEPORTIVO BEMBIBRE. CONVENIO 2015		54.000,00 €
	. CLUB RITMO. CONVENIO 2015		9.000,00 €
	. FUNDACIÓN DE CICLISMO LACIANA. CONVENIO 2015		30.000,00 €
	. CD CICLISTA LEÓN. CONVENIO 2015		6.000,00 €
	. CD CICLISTA BEMBIBRE. CONVENIO 2015		14.500,00 €
	. LEÓN FÚTBOL FEMENINO. CONVENIO 2015		4.000,00 €
	. SD DEPORTIVA PONFERRADINA. CONVENIO 2015		36.000,00 €
	. UNIVERSIDAD DE LEÓN. CONVENIO 2015		3.000,00 €
	. CD PONFERRADA FÚTBOL. CONVENIO 2015		4.000,00 €
	. CD SANTA ANA FS-ASTORGA. CONVENIO 2015		5.000,00 €
601-341.53/489.14	DEPORTES		
	DELEGACIÓN LEONESA DE ATLETISMO. NOMINATIVA		4.500,00 €
	. DELEGACIÓN LEONESA DE ATLETISMO		4.500,00 €
601-341.53/489.25	DEPORTES		
	EQUIPOS FÚTBOL DE 3ª DIVISIÓN. NOMINATIVAS		18.000,00 €
	. CLUB ATLÉTICO BEMBIBRE. CONVENIO 2015		6.000,00 €
	. CD VIRGEN DEL CAMINO. CONVENIO 2015		6.000,00 €
	. CD LA BAÑEZA FC. CONVENIO 2015		6.000,00 €

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
610-323.46/462.00	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA 2015	448.000,00 €
	. AYTO. ASTORGA	32.000,00 €
	. AYTO. BEMBIBRE	36.000,00 €
	. AYTO. BENAVIDES	24.000,00 €
	. AYTO. CACABELOS	38.000,00 €
	. AYTO. FABERO	28.000,00 €
	. AYTO. LA BAÑEZA	24.000,00 €
	. AYTO. LA ROBLA	36.000,00 €
	. AYTO. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	36.000,00 €
	. AYTO. SAHAGÚN	38.000,00 €
	. AYTO. VALENCIA DE DON JUAN	32.000,00 €
	. AYTO. VALVERDE DE LA VIRGEN	28.000,00 €
	. AYTO. VILLABLINO	26.000,00 €
	. AYTO. VILLAFRANCA DEL BIERZO	32.000,00 €
	. AYTO. VILLAREJO DE ORBIGO	38.000,00 €

3º.- Exponer al público los precedentes acuerdos, mediante anuncio en el BOP, durante un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobados si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones.

ASUNTO NÚMERO 15.- EXPEDIENTE N° 3/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.- Se conoce el Expediente N° 3/2015 de Modificación de Créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, comprensivo de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito por importe de ciento treinta dos mil seiscientos quince euros y setenta y tres céntimos (132.615,73 €), financiados íntegramente mediante Remanente Líquido de Tesorería, que fue dictaminado favorablemente por el Consejo Rector, en sesión celebrada el día 21 del presente mes de septiembre, con el siguiente desglose:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	FINANCIACIÓN		TOTAL
			REMANENTE TESORERÍA		
			Concepto	Importe	
610-332.18/214.00	Rep. Mant. Cons. Material transporte Centro Coordinador Bibliotecas	6.000,00	87001	6.000,00	6.000,00
610-332.18/221.03	Combustible Centro Coordinador Bibliotecas	15.000,00	87001	15.000,00	15.000,00
610-332.18/226.99	Gastos diversos en general	2.000,00	87001	2.000,00	2.000,00
610-332.18/230.20	Dietas del personal Centro Coordinador Bibliotecas	1.000,00	87001	1.000,00	1.000,00
610-334.42/226.06	Conferencias y ponencias	5.000,00	87001	5.000,00	5.000,00
610-334.42/226.99	Gastos diversos en general	3.000,00	87001	3.000,00	3.000,00
610-334.42/227.99	Otros contratos	3.000,00	87001	3.000,00	3.000,00
613-336.49/150.03	Otros conceptos productivos	8.000,00	87001	8.000,00	8.000,00
612-333.50/223.00	Transportes Arte y Exposiciones	2.000,00	87001	2.000,00	2.000,00
612-333.50/227.01	Servicio vigilancia Arte y Exposiciones	6.000,00	87001	6.000,00	6.000,00
612-333.50/227.99	Otros contratos Arte y Exposiciones	6.000,00	87001	6.000,00	6.000,00
612-333.50/626.00	Equipos para procesos de información	3.000,00	87001	3.000,00	3.000,00
613-333.53/221.00	Energía eléctrica	10.000,00	87001	10.000,00	10.000,00
613-333.53/227.99	Otros contratos Museo Etnográfico	10.000,00	87001	10.000,00	10.000,00
611-920.80/222.00	Comunicaciones telefónicas Administración General	4.000,00	87001	4.000,00	4.000,00
611-920.80/227.01	Servicio vigilancia Administración General	5.000,00	87001	4.000,00	5.000,00
611-920.80/626.00	Equipos para procesos de información Administración General	10.000,00	87001	10.000,00	10.000,00
611-920.80/641.00	Programas informáticos	1.500,00	87001	1.500,00	1.500,00
611-920.80/830.81	Anticipo Hab. Funcion. Instituto Leonés de Cultura	5.000,00	87001	5.000,00	5.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		105.500,00		105.500,00	105.500,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

APLIC. PRESUP.	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	FINANCIACIÓN		TOTAL
			REMANENTE TESORERÍA		
			Concepto	Importe	
611-920.80/120.10	Parte paga extra funcionarios	24.568,74	87001	24.568,74	24.568,74
611-920.80/130.10	Parte paga extra laborales	1.437,66	87001	1.437,66	1.437,66
611-920.80/110.10	Parte paga extra eventuales	1.109,33	87001	1.109,33	1.109,33
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		27.115,73		27.115,73	27.115,73
TOTAL EXPEDIENTE N° 3/2015		132.615,73		27.115,73	105.500,00

Visto el informe del Interventor del Instituto Leonés de Cultura, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, aprobar el Expediente N° 3/2015 de Modificación de Créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de ciento treinta dos mil seiscientos quince euros y setenta y tres céntimos (132.615,73 €), comprensivo de Créditos Extraordinarios, por importe de veintisiete mil ciento quince euros y setenta y tres céntimos (27.115,73 €), y Suplementos de Crédito, por importe de ciento cinco mil quinientos euros (105.500 €), exponiéndolo al público, mediante anuncio en el BOP,

durante un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- Se conoce propuesta del Vicepresidente Primero de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de León.

Toma la palabra en primer lugar, el portavoz del Grupo Ciudadanos, D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Es una medida a la que se comprometió en su discurso de investidura. Se trata de una nueva herramienta que se marca en la línea del gobierno abierto, y que el actual ejecutivo ha decidido imprimir, en su gestión. Por eso, agradecemos, Ciudadanos agradece el trabajo de los técnicos de la Diputación de León a la hora de elaborar este documento, así como el respaldo de los grupos de la oposición. Así constaba en la Junta de Portavoces. Desde Ciudadanos apoyamos esta nueva herramienta porque pretendemos que la Excm. Diputación Provincial de León sea absolutamente de cristal ante los ciudadanos, para que puedan ver como gestionamos sus recursos.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA, en calidad de portavoz del Grupo Coalición en Común, manifiesta: Señoría. Hemos, hemos solicitado, ... vamos, en la, en la Comisión oportuna, pues el aplazamiento de este Punto para el próximo Pleno, no por nada, porque entendemos que es algo que, que debemos tener. Hay una, una Ley que tenemos que cumplir y desde luego .. pero bueno, la las explicaciones que se me dieron, es de no posponerla para el próximo Pleno de octubre, pues fue el tema de plazos, ¿no?, que tiene que estar aprobada en este año, y, pues a efectos de publicación y todo esto de exposición pública, pues, no, no hay tiempo material para, para retrasarla un mes, ¿no?. Entonces, mi Grupo, lo que vamos a hacer es abstenernos y en su momento cuando esté en exposición pública, pues si lo estimamos haremos las alegaciones oportunas. Todo ello con el ánimo de, de mejorarla ¿no?, de mejorarla y de que la transparencia, como decía Ciudadanos, el portavoz de Ciudadanos, pues entendemos que debe de ser máxima y es algo con lo que nosotros estamos comprometidos, y desde luego si entendemos

que debemos de hacer alegaciones para mejorarla, la haremos, y si no, pues contará con nuestro beneplácito.

El portavoz del Grupo Popular, D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Muchas gracias, y lo primero, desde luego felicitarnos todos, sumarme a las felicitaciones y a la enhorabuena desde luego de que el portavoz de Ciudadanos ha trasladado, tanto a los funcionarios de la casa, como desde luego el hecho de, de cumplir ¿no?, la voluntad política que se tiene de que la Institución sea absolutamente transparente, y que las Administraciones, nuestras, nuestras... Administraciones, Ayuntamientos, Juntas Vecinales y ciudadanos sean capaces pues bueno, de conocer y de ver cuales son los movimientos dentro de la Administración. Una Administración que se tiene que mover desde luego por una objetividad y una transparencia absolutas, que yo creo que es en lo que está basado esta Ordenanza y que entra dentro y encaja dentro de los parámetros que desde la FEMP, nos han hecho llegar para que desde luego haya una homogeneización en casi ..., en todas las Administraciones a la hora de tratar un tema tan delicado como es la transparencia. Como se le explicó al portavoz de Izquierda Unida, que entiendo que no dudo de la voluntad política, perdón de Izquierda Unida, de, de en Común ¿no?. Si, de en Común, perdón, perdón. Pues que no dudo de la voluntad ..., que tenga de haber estudiado la Ordenanza, lo que pasa es que hay veces que hay que correr, y hay que correr más de la cuenta para poder llegar a cumplir los plazos legales, por eso, es por lo que lo hemos traído aquí. Desde luego en la Comisión se explicó todo lo que entendíamos que deberíamos explicar y los funcionarios están a su disposición para lo que sea necesario. Nada más felicitarnos de nuevo por el hecho de crear esta Ordenanza en el Pleno.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, por veintitrés votos a favor, emitidos por los trece diputados del Grupo Popular, los siete diputados presentes del Grupo Socialista, el diputado del Grupo Ciudadanos, el diputado del Grupo Coalición por el Bierzo y con la abstención del diputado del Grupo Coalición en Común, se **APRUEBA** lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Diputación Provincial de León, con el siguiente texto:

ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
REUTILIZACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución Española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección:

a) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión (art. 20.1.d).

b) ... a participar en los asuntos públicos, directamente ... (art. 23.1).

c) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas (art. 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no ha hecho sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el art. 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las administraciones locales.

Por otra parte, el art. 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece literalmente con una redacción similar a la citada disposición final:

“...las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”.

Este precepto debe ser puesto en conexión con el nuevo párrafo ñ) del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según el cual corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tanto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto con otras normas recientes o actualmente en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”, nos permiten afirmar que las Entidades Locales tienen suficiente base jurídica para implantarlo, siendo uno de sus pilares esenciales el citado principio de transparencia. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su disposición final novena, establece que “los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley”. A tal efecto, las Entidades Locales han de iniciar un proceso interno de adaptación a dicha norma, siendo conveniente, entre otras medidas, regular integralmente la materia a través de una Ordenanza. Una de las finalidades por tanto, de esta Ordenanza es, junto a la habitual de desarrollar la ley, generar un incentivo e iniciar la efectiva implantación en las Entidades Locales de las medidas propias de los gobiernos locales transparentes, con un grado de anticipación y eficacia muy superior al que derivaría de un escenario huérfano de Ordenanzas, o con

alguna de ellas dictada aisladamente. En este sentido la Ordenanza tiene un doble objetivo: el regulatorio y el de fomento de la efectividad del principio de transparencia.

En cuanto a la identificación de este gobierno abierto y sus principios (transparencia, datos abiertos, participación, colaboración) con la Administración Local, no cabe ninguna duda. Gobierno abierto es aquel que se basa en la transparencia como medio para la mejor consecución del fin de involucrar a la ciudadanía en la participación y en la colaboración con lo público. El Gobierno Abierto se basa en la transparencia para llegar a la participación y la colaboración. Consideramos que es el momento de ser conscientes de que en la sociedad aparece un nuevo escenario tras la revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones a principios del siglo XXI. Un gobierno que no rinde cuentas ante el ciudadano no está legitimado ante el mismo. Dado que la Administración Local es la administración más cercana al ciudadano y el cauce inmediato de participación de este en los asuntos públicos, parece ser sin duda la más idónea para la implantación del Gobierno Abierto. Igualmente, se debe tener muy en cuenta que en el presente momento histórico dicha participación se materializa fundamentalmente a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), si bien no cabe ignorar mecanismos no necesariamente “tecnológicos” como la iniciativa popular (art. 70 bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) o los presupuestos participativos.

En cuanto a la participación ciudadana, históricamente la legislación sobre régimen local ha venido regulándola de forma amplia, tanto a nivel organizativo como funcional, legislación que podía y debía completarse con una Ordenanza o Reglamento de Participación (art. 70 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril). En cuanto a la articulación de la participación ciudadana a través de las tecnologías de la información y la comunicación, tampoco puede considerarse una novedad, y como hemos visto hace más de una década se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril, uniendo y vinculando el impulso de la utilización de las TIC con el fomento de la participación y la comunicación a los vecinos, y también como medio para la realización de encuestas y consultas ciudadanas -sin perjuicio de su utilidad para la realización de trámites administrativos-. Todos estos derechos de participación presuponen un amplio derecho de información, sin el cual su ejercicio queda notablemente desvirtuado.

En cuanto a la estructura de la presente Ordenanza, esta se divide en siete capítulos. En el capítulo I, bajo el título “Disposiciones Generales”, se establece el objeto de la norma, que es la regulación de la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ordenanza se aplicará no solo a la Administración matriz, sino en su caso a todas las entidades dependientes a través de las cuales también ejerce su actividad la entidad pública principal, incluidas las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios. Todas estas entidades tienen la obligación de ser transparentes, para lo cual deben cumplir las condiciones y tomar las medidas establecidas en el art. 3. En relación con estas obligaciones, los ciudadanos ostentan los derechos que vienen enunciados en el art. 4, que podrán ejercerse presencialmente o por vía telemática en igualdad de condiciones, estando prevista en todo caso la creación de una unidad responsable de la información pública. Concluye el capítulo I con el establecimiento de los principios generales por los que se va a regir la regulación contenida en la Ordenanza.

El capítulo II, dedicado a la información pública, a partir de la definición de la misma contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, regula, en primer lugar, las distintas formas que tienen las personas de acceder a la información pública. A continuación establece los distintos requisitos que han de tener los datos, contenidos y documentos que conforman dicha información a los efectos de esta Ordenanza. Finalmente, se desarrollan las limitaciones generales al acceso a la información pública, siendo los únicos límites los establecidos expresamente en el art. 10 o en la normativa específica, siendo objeto de especial protección los datos de carácter personal de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y el art. 11 de la presente Ordenanza.

En el capítulo III se regula la transparencia activa, esto es, la información pública que las Entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza deben publicar de oficio por ser la más representativa de la actividad de la Administración local y la de mayor demanda social. Dicha información se publicará por medios electrónicos: en las sedes electrónicas, páginas webs institucionales o portales de transparencia de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. La información pública que será objeto de publicación activa por parte de las entidades enumeradas en el art. 2, será la detallada en los arts. 16 a 22, dividida en las siguientes categorías: información sobre la institución, su organización, planificación y personal; información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades; información de relevancia jurídica y patrimonial; información sobre contratación, convenios y subvenciones; información económica, financiera y presupuestaria; información sobre servicios y procedimientos; e información medioambiental y urbanística.

El capítulo IV regula la transparencia pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar. La denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites previamente regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento ágil cuya resolución, y en el supuesto de que sea desestimatoria, puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia el art. 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En el caso de resolución estimatoria, la información pública se facilitará junto con dicha resolución o, en su caso, en un plazo no superior a diez días desde la notificación.

El capítulo V se dedica a la transparencia colaborativa, regulando el régimen de reutilización de la información pública, cuyo objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico. Esta reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio del resto de límites establecidos en la normativa vigente en la materia, particularmente en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. En todo caso y con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable siguiendo la modalidad sin sujeción a

condiciones, lo que conlleva la no necesidad de autorización previa y la gratuidad del acceso y reutilización, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario y siempre que se cumplan las condiciones de accesibilidad así como las establecidas en el art. 35 de la Ordenanza, y se satisfaga, en su caso, la exacción que corresponda.

El Capítulo VI regula en su sección primera el régimen de quejas y reclamaciones por vulneración de la misma, estableciendo en primer lugar la posibilidad de presentar quejas cuando la Administración no cumpla sus obligaciones en materia de publicidad activa, a fin de evitar tener que solicitarla a través del procedimiento regulado en el capítulo IV. En segundo lugar, se regula la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previa a la impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. La sección segunda regula el régimen sancionador en materia de reutilización de la información pública local, en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dada la ausencia de normativa sectorial específica que le atribuya la potestad sancionadora en esta materia. Se tipifican las infracciones clasificándolas en muy graves, graves y leves y se establece un régimen sancionador consistente en multas y, en el caso de infracciones muy graves y graves, la prohibición de reutilizar documentos durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y la revocación de autorizaciones concedidas.

Por último, el capítulo VII regula el sistema de evaluación y seguimiento de la norma, que establece la competencia general de la Presidencia para el desarrollo, implementación y ejecución de la misma, dictando en su caso las medidas organizativas, así como de formación, sensibilización y difusión que correspondan. Asimismo, los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia se explicitarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de estos planes y medidas será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable en colaboración con el resto de los servicios.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.-

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, a través del establecimiento de unas normas que regulen la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, estableciendo los medios necesarios para ello, que serán preferentemente electrónicos.

2. El derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercerá en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y en esta Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-

1. Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a:
 - a) La Diputación Provincial de León.

b) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Diputación Provincial de León.

c) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50%.

d) Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria de las Entidades Locales, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.

e) Las asociaciones constituidas por la Diputación Provincial de León, organismos y demás entidades previstos en este artículo.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o ejerza potestades administrativas de titularidad local, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de potestades administrativas, deberá proporcionar a la Diputación Provincial de León la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ordenanza. Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los respectivos contratos y se especificará la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición de la Entidad Local.

Artículo 3.- Obligaciones de transparencia, reutilización y acceso a la información.-

1. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y reutilización y en los términos previstos en esta Ordenanza, las entidades mencionadas en el art. 2.1 deben:

a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas webs o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.

b) Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos, legibles por máquinas que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento.

c) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.

d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.

e) Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.

f) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.

g) Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.

h) Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.

i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.

2. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Toda la información prevista en esta Ordenanza estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiéndose por tal aquella que sea suministrada por medios y en formatos adecuados de manera

que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 4.- Derechos de las personas.-

1. En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, las personas tienen los siguientes derechos:

- a) A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
- b) A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder del órgano o entidad, en cuyo caso, éstos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.
- c) A ser asistidas en su búsqueda de información.
- d) A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.
- e) A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.
- f) A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.
- g) A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.

2. Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, podrá ejercer los derechos contemplados en esta Ordenanza, sin que quepa exigir para ello requisitos tales como la posesión de una nacionalidad, ciudadanía, vecindad o residencia determinada.

3. La Entidad Local no será en ningún caso responsable del uso que cualquier persona realice de la información pública.

Artículo 5.- Medios de acceso a la información.-

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza están obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar la información pública, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia de su formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

2. A estos efectos, la Diputación Provincial de León ofrecerá acceso a la información pública a través de algunos de los siguientes medios:

- a) Oficinas de información.
- b) Páginas webs o sedes electrónicas.
- c) Servicios de atención telefónica.
- d) Otras dependencias, departamentos o medios electrónicos habilitados al efecto.

Artículo 6.- Unidad responsable de la información pública.-

La Diputación Provincial de León designará una unidad responsable de información pública, bajo la dirección y responsabilidad de la Presidencia que tendrá las siguientes funciones:

- a) La coordinación en materia de información para el cumplimiento de las obligaciones establecida en esta Ordenanza, recabando la información necesaria de los órganos competentes del departamento, organismo o entidad.
- b) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información, y, en su caso, de las reclamaciones que se interpongan de conformidad con lo previsto en el art. 41.
- c) El asesoramiento a las personas para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia a aquéllas en la búsqueda de la información, sin perjuicio de las funciones que tengan atribuidas otras unidades administrativas.
- d) La inscripción, en su caso, en el Registro de solicitudes de acceso.

e) Crear y mantener actualizado un catálogo de información pública que obre en poder de la entidad local, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

f) La elaboración de los informes en materia de transparencia administrativa, reutilización y derecho de acceso a la información pública.

g) La difusión de la información pública creando y manteniendo actualizados enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.

h) La adopción de las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos, de la manera más amplia y sistemática posible.

i) La adopción de las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible en bases de datos electrónicas a través de redes públicas electrónicas.

j) Las demás que le atribuya el ordenamiento jurídico y todas las que sean necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 7.- Principios generales.-

1. Publicidad de la información pública: Se presume el carácter público de la información obrante en la Diputación Provincial de León.

2. Publicidad activa: La Diputación publicará por iniciativa propia aquella información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía, permitiendo el control de su actuación y el ejercicio de los derechos políticos de las personas.

3. Reutilización de la información: La información pública podrá ser reutilizada en los términos previstos en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la presente Ordenanza.

4. Acceso a la información: La Diputación garantiza el acceso de las personas a la información pública en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la presente Ordenanza.

5. Acceso inmediato y por medios electrónicos: La Diputación establecerá los medios para que el acceso a la información pública pueda ser a través de medios electrónicos, sin necesidad de previa solicitud y de forma inmediata. También se procurará que la publicación y puesta a disposición se realice incluyendo además formatos electrónicos reutilizables siempre que sea posible, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a las personas a elegir el canal a través del cual se comunica con la Entidad Local.

6. Calidad de la información: La información pública que se facilite a las personas debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por cualquier persona.

7. Compromiso de servicio: La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados públicos locales ayudar a las personas cuando éstas lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre la Diputación y los destinatarios de la información.

CAPÍTULO II Información Pública.

Artículo 8.- Información pública.-

Se entiende por información pública todo documento o contenido a que hace referencia el art. 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Artículo 9.- Requisitos generales de la información.-

Son requisitos generales de la información pública regulada en esta Ordenanza:

a) La gestión de la información, y especialmente de aquella que se encuentre en formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único, compartido, accesible, estructurado, descrito, con información sobre las limitaciones de uso y, en su caso, ubicado geográficamente.

b) Cada documento o conjunto de datos se publicará o pondrá a disposición utilizando formatos comunes, abiertos, de uso libre y gratuito para las personas y, adicionalmente, en otros formatos de uso generalizado.

c) Los vocabularios, esquemas y metadatos utilizados para describir y estructurar la información pública se publicarán en la página web de la entidad para que las personas puedan utilizarlos en sus búsquedas e interpretar correctamente la información.

d) Los conjuntos de datos numéricos se publicarán o pondrán a disposición de forma que no se incluirán restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.

e) Las personas con discapacidad accederán a la información y su reutilización a través de medios y formatos adecuados y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 10.- Límites.-

La información pública regulada en esta Ordenanza podrá ser limitada, además de en los supuestos recogidos en el art. 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en relación al ejercicio delegado de otras competencias estatales y autonómicas, según prevea la norma de delegación o, en su caso, respecto a cualquier información que la Diputación Provincial de León posea y que pudiera afectar a competencias propias o exclusivas de otra Administración, cuyo derecho de acceso esté igualmente limitado por las Leyes.

En todo caso, la información se elaborará y presentará de tal forma que los límites referidos no sean obstáculo para su publicación o acceso.

Artículo 11.- Protección de datos personales.-

1. Toda utilización de la información pública a través de los distintos mecanismos previstos en esta Ordenanza se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en los arts. 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. La protección de los datos de carácter personal no supondrá un límite para la publicidad activa y el acceso a la información pública cuando el titular del dato haya fallecido, salvo que concurran otros derechos.

Igualmente, no se aplicará este límite cuando los titulares de los datos los hubieran hecho manifiestamente públicos previamente o fuera posible la disociación de los datos de carácter personal sin que resulte información engañosa o distorsionada y sin que sea posible la identificación de las personas afectadas.

3. Se consideran datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública de los órganos, los datos de las personas físicas que presten sus servicios en tales órganos, consistentes únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como la dirección postal o electrónica, teléfono y número de fax profesionales.

CAPÍTULO III
Publicidad activa de información.
SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN GENERAL.

Artículo 12.- Objeto y finalidad de la publicidad activa.-

1. Los sujetos enumerados en el art. 2.1 publicarán, a iniciativa propia y de manera gratuita, la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y la reutilización de la información y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los arts 16 a 22. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de los sujetos obligados.

Para el cumplimiento de dicha obligación la Diputación Provincial de León podrá requerir la información que sea precisa de las personas físicas y jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, y de los contratistas, en los términos previstos en el respectivo contrato.

2. También serán objeto de publicidad activa aquella información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia, y las resoluciones que denieguen o limiten el acceso a la información una vez hayan sido notificadas a las personas interesadas, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran.

Artículo 13.- Lugar de publicación.-

1. La información se publicará en la página web o sede electrónica de las Entidades incluidas en su ámbito de aplicación, o, en su caso, en un portal específico de transparencia.

2. La página web o sede electrónica de la Diputación Provincial de León contendrá, asimismo, los enlaces a las respectivas páginas webs o sedes electrónicas de los entes dependientes de la misma y el resto de sujetos y entidades vinculadas a ella con obligaciones de publicidad activa impuestas por la normativa que les sea de aplicación.

3. La Diputación podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras entidades.

Artículo 14.- Órgano competente y forma de publicación.-

1. La Diputación Provincial de León y los entes dependientes de la misma identificarán y darán publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes responsables de la publicación activa regulada en este capítulo.

2. La información se publicará de manera clara y estructurada, y fácil de entender, utilizando un lenguaje accesible. Si por la naturaleza o el contenido de la información, ésta resultase compleja por su lenguaje técnico, se realizará una versión específica y más sencilla para su publicación.

3. Se incluirá el catálogo completo de información objeto de publicidad activa, indicando el órgano o servicio del que procede la información, la frecuencia de su actualización, la última fecha de actualización, los términos de su reutilización y, en su caso, la información semántica necesaria para su interpretación.

Artículo 15.- Plazos de publicación y actualización.-

1. Deberá proporcionarse información actualizada, atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

2. La información pública se mantendrá publicada durante los siguientes plazos:

a) La información mencionada en los arts. 16, 17, 18 y 21, mientras mantenga su vigencia.

b) La información mencionada en el art. 19, mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, al menos, dos años después de que éstas cesen.

c) La información mencionada en el art. 20, durante cinco años a contar desde el momento que fue generada.

d) La información en el art. 22, mientras mantenga su vigencia y, al menos, cinco años después de que cese la misma.

3. La información publicada deberá ser objeto de actualización en el plazo más breve posible y, en todo caso, respetando la frecuencia de actualización anunciada, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.

4. En todo caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que en el mismo lugar en que se publica la información pública se mantenga la información que deja de ser actual.

SECCIÓN 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 16.- Información sobre la institución, su organización, planificación y personal.

1. Las entidades enumeradas en el art. 2.1, con el alcance previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, publicarán información relativa a:

a) Las competencias y funciones que ejercen, tanto propias como atribuidas por delegación.

b) La normativa que les sea de aplicación.

c) Identificación de los entes dependientes, participados y a los que pertenezca la Diputación Provincial de León contendrá, asimismo, los enlaces a las respectivas páginas webs o sedes electrónicas de los entes dependientes de la misma, incluyendo enlaces a sus páginas webs corporativas.

d) Organigrama descriptivo de la estructura organizativa: identificación de los distintos órganos decisorios, consultivos, de participación o de gestión, especificando su sede, composición y competencias.

e) Identificación de los responsables de los distintos órganos señalados en el párrafo d), especificando su perfil y trayectoria profesional.

f) Estructura administrativa departamental de la entidad, con identificación de los máximos responsables departamentales.

g) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

h) Los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.

i) Los programas anuales y plurianuales, especificando sus objetivos concretos, actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También los documentos que reflejen su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, serán publicados periódicamente, con una frecuencia mínima anual.

j) Número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.

k) Relaciones de puestos de trabajo, catálogos u otros instrumentos de planificación de personal.

l) La oferta de empleo público u otros instrumentos similares de gestión de la provisión de necesidades de personal.

m) Los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

n) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.

2. La información referida en el apartado j) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

Artículo 17.- Información sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad de las entidades.

En relación con las personas incluidas en el ámbito de aplicación del art. 75 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publicará, como mínimo, la siguiente información:

a) Las retribuciones percibidas anualmente.

b) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

c) Las resoluciones que autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los mismos.

d) Las declaraciones anuales de bienes y actividades en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Artículo 18.- Información de relevancia jurídica y patrimonial.-

Las entidades enumeradas en el art. 2.1 a) y b) publicarán información relativa a:

a) El texto completo de las Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de la Entidad Local.

b) Los proyectos de Ordenanzas, Reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

c) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

d) Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

e) Relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

Artículo 19.- Información sobre contratación, convenios y subvenciones.-

Las entidades enumeradas en el art. 2.1 publicarán información relativa a:

a) Todos los contratos formalizados por la Entidad Local, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse, al menos, trimestralmente.

b) Las modificaciones y las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos señalados en el párrafo a).

c) El perfil del contratante.

d) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

e) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

f) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

g) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Artículo 20.- Información económica, financiera y presupuestaria.-

1. Las entidades enumeradas en el art. 2.1 publicarán información relativa

a:

a) Los presupuestos anuales, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada al menos trimestralmente sobre su estado de ejecución.

b) Las modificaciones presupuestarias realizadas.

c) Información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

d) La liquidación del presupuesto.

e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre dichas cuentas se emitan.

f) Masa salarial del personal laboral del sector público local, en los términos regulados en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. La información referida en el apartado f) se ha de publicar, en todo caso, en la sede electrónica.

Artículo 21.- Información sobre servicios y procedimientos.-

Las entidades enumeradas en el art. 2.1 publicarán información relativa a:

a) El catálogo general de los servicios que presta, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos.

b) Sedes de los servicios y equipamientos de la entidad, dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas webs corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de los servicios.

c) Las Cartas de Servicios y otros documentos de compromisos de niveles de calidad estandarizados con los ciudadanos, así como los documentos que reflejen su grado de cumplimiento a través de indicadores de medida y valoración.

d) El catálogo de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación del objeto, formas de iniciación, documentación a aportar, trámites, normativa aplicable, plazos de resolución y sentido del silencio administrativo, así como, en su caso, las instancias y formularios que tengan asociados, especificando los que son realizables vía electrónica.

Artículo 22.- Información medioambiental.-

La Diputación de León publicará información relativa a:

a) Los textos normativos aplicables en materia de medioambiente.

b) Las políticas, programas y planes de la Entidad Local relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.

c) Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente.

d) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales.

CAPÍTULO IV

Derecho de acceso a la información pública.

SECCIÓN 1ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 23.- Titularidad del derecho.-

Cualquier persona de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.2 es titular del derecho regulado en el art. 105 b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 24.- Limitaciones.-

1. Solo se denegará el acceso a información pública afectada por alguno de los límites enumerados en los arts. 10 y 11, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquellas materias y no exista un interés público o privado superior que justifique el acceso.

2. Si del resultado de dicha ponderación, procediera la denegación del acceso, se analizará previamente la posibilidad de conceder el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite de que se trate, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTO.

Artículo 25.- Competencia.-

1. La Diputación Provincial de León dará publicidad suficiente a la información relativa a los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

2. Los órganos que reciban las solicitudes de acceso se inhibirán de tramitarlas cuando, aún tratándose de información pública que posean, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro. Asimismo, se inhibirán cuando no posean la información solicitada, pero conozcan qué órgano competente para resolver, la posea.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, se remitirá la solicitud al órgano que se estime competente y se notificará tal circunstancia al solicitante.

3. En los supuestos en los que la información pública solicitada deba requerirse a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas, la resolución sobre el acceso será dictada por la Administración, organismo o entidad al que se encuentren vinculadas.

Artículo 26.- Solicitud.-

1. Los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información pública no requerirán a los solicitantes más datos sobre su identidad que los imprescindibles para poder resolver y notificar aquéllas.

Asimismo, prestarán el apoyo y asesoramiento necesario al solicitante para la identificación de la información pública solicitada.

2. No será necesario motivar la solicitud de acceso a la información pública. No obstante, el interés o motivación expresada por el interesado podrá ser tomada en cuenta para ponderar, en su caso, el interés público en la

divulgación de la información y los derechos de los afectados cuyos datos aparezcan en la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.

3. La presentación de la solicitud no estará sujeta a plazo.

4. Se comunicará al solicitante el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como del efecto que pueda producir el silencio administrativo, en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Artículo 27.- Inadmisión.-

1. Las causas de inadmisión enumeradas en el art. 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, serán interpretadas restrictivamente en favor del principio de máxima accesibilidad de la información pública.

2. En la resolución de inadmisión por tratarse de información en curso de elaboración o publicación general, se informará del tiempo previsto para su conclusión.

3. Los informes preceptivos no serán considerados información de carácter auxiliar o de apoyo, a efectos de inadmitir una solicitud de acceso. No obstante, esto no impedirá la denegación del acceso si alguno de los límites establecidos en los arts. 10 y 11, pudiera resultar perjudicado.

Artículo 28.- Tramitación.-

1. Los trámites de subsanación de la información solicitada, cuando no haya sido identificada suficientemente, y de audiencia a los titulares de derechos e intereses debidamente identificados, que puedan resultar afectados, suspenderán el plazo para dictar resolución, en los términos establecidos en el art. 19 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. De la suspensión prevista en el apartado 1 y su levantamiento, así como de la ampliación del plazo para resolver, se informará al solicitante para que pueda tener conocimiento del cómputo del plazo para dictar resolución.

Artículo 29.- Resolución.-

1. La denegación del acceso por aplicación de los límites establecidos en los arts. 10 y 11 será motivada, sin que sea suficiente la mera enumeración de los límites del derecho de acceso, siendo preciso examinar la razonabilidad y proporcionalidad de los derechos que concurren para determinar cuál es el bien o interés protegido que debe preservarse.

2. El acceso podrá condicionarse al transcurso de un plazo determinado cuando la causa de denegación esté vinculada a un interés que afecte exclusivamente a la Entidad Local competente.

Artículo 30.- Notificación y publicidad de la resolución.-

1. La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.

En la notificación se hará expresa mención a la posibilidad de interponer contra la resolución la reclamación potestativa a que hace referencia el art. 23 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o recurso contencioso-administrativo.

La resolución que se dicte en aplicación de los límites del art. 10, se hará pública, previa disociación de los datos de carácter personal y una vez se haya notificado a los interesados.

Artículo 31.- Materialización del acceso.-

La información pública se facilitará con la resolución estimatoria del acceso o, en su caso, en plazo no superior a diez días desde la notificación. En el caso de que durante el trámite de audiencia hubiera existido oposición de terceros, el acceso se materializará cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a acceder a la información.

Este efecto suspensivo se producirá, igualmente, durante el plazo de resolución de la reclamación potestativa previa, dado que cabe contra ella recurso contencioso- administrativo.

CAPÍTULO V

Reutilización de la información.

Artículo 32.- Objetivos de la reutilización.-

La reutilización de la información generada en sus funciones por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza constata el ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público y tiene como objetivo fundamental la creación de valor público en la sociedad en los siguientes ámbitos:

a) Social: el derecho de acceso al conocimiento e información del sector público constituye un principio básico de la democracia y del estado del bienestar. Construir ese estado de bienestar responsable empieza con una ruptura de las brechas y asimetrías de información entre, por un lado, quien define y presta los servicios del estado del bienestar y, por otro lado, quien los usa y los financia. La reutilización da valor y sentido añadido a la transparencia y legitima y mejora la confianza en el sector público.

b) Innovador: la información pública debe permanecer abierta para evitar acuerdos exclusivos y favorecer su reutilización innovadora por sectores de la sociedad con fines comerciales o no comerciales. La reutilización favorecerá la creación de productos y servicios de información de valor añadido por empresas y organizaciones.

c) Económico: el tamaño del mercado potencial basado en la información agregada del sector público y su reutilización, junto con su impacto en el crecimiento económico y creación de empleo en el ámbito de la Unión Europea, hace merecedor el esfuerzo y la contribución de todas las administraciones en esta materia.

Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza realizarán los esfuerzos necesarios para federar su catálogo de información pública reutilizable junto con los catálogos del resto de entidades de forma agregada en plataformas comunes, como <http://datos.gob.es>, con el único objetivo de colaborar en la construcción de un único catálogo de información pública reutilizable, facilitar la actividad del sector reutilizador de la sociedad e incrementar así el valor social, innovador y económico generado por la transparencia colaborativa del sector público.

Artículo 33.- Régimen aplicable a documentos reutilizables sujetos a derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos.-

1. La reutilización de la información regulada en esta Ordenanza no se aplica a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial especialmente por parte de terceros.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por derechos de propiedad intelectual los derechos de autor y derechos afines, incluidas las formas de protección específicas.

2. La presente Ordenanza tampoco afecta a la existencia de derechos de propiedad intelectual de los entes incluidos en su ámbito de aplicación.

3. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza ejercerán, en todo caso, sus derechos de autor de una manera que facilite la reutilización.

Artículo 34.- Criterios generales.-

1. Se podrá reutilizar la información pública a la que se refieren los artículos anteriores dentro de los límites establecidos por la normativa vigente en materia de reutilización de la información del sector público.

2. Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.

3. En particular, la reutilización de la información que tenga la consideración de publicidad activa tanto en esta Ordenanza como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, seguirá siempre la modalidad de reutilización sin sujeción a solicitud previa y/o condiciones específicas y se ofrecerá en formatos electrónicos legibles por máquinas y en formato abierto que permitan su redistribución, reutilización y aprovechamiento siguiendo siempre en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información, aprobada por Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o norma que la sustituya.

Artículo 35.- Condiciones de reutilización.-

1. La reutilización de la información por personas o entidades está sometida a las siguientes condiciones:

a) El contenido no podrá ser alterado si conlleva la pérdida del sentido y desnaturalización de la información, de forma que puedan darse interpretaciones incorrectas sobre su significado.

b) Se deberá citar siempre a la entidad que originariamente ha publicado la información como fuente y una mención expresa de la fecha de la última actualización de la información reutilizada.

c) No se dará a entender de ningún modo que la entidad que originariamente ha publicado la información patrocina, colabora o apoya el producto, servicio, proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la citada entidad, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.

d) Se deberá conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar.

2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de la entidad que originariamente publica la información de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.

3. En la misma sección página web o sede electrónica en la que se publique información, se publicarán las condiciones generales para la reutilización.

Artículo 36.- Exacciones.-

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán exigir exacciones sobre la reutilización de la información para permitir cubrir los costes del servicio o actividad.

2. Cuando se establezcan exacciones para la reutilización de información pública, se incluirá en la página web o sede electrónica de la Entidad Local la relación de los mismos, con su importe y la base de cálculo utilizada para su determinación, así como los conjuntos de datos o documentos a los que son aplicables.

Artículo 37.- Exclusividad de la reutilización.-

1. Quedan prohibidos los acuerdos exclusivos en materia de reutilización de la información. La reutilización estará abierta a todos los agentes potenciales del mercado, incluso en caso de que uno o más de los agentes exploten ya productos con valor añadido basados en información del sector público. Los contratos o acuerdos de otro tipo existentes que conserven los documentos y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.

2. No obstante, cuando sea necesario un derecho exclusivo para la prestación de un servicio de interés público, la entidad incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza revisará periódicamente y como máximo cada tres años, la validez del motivo que justificó la concesión del derecho exclusivo.

3. Respecto de los derechos exclusivos relacionados con la digitalización de recursos culturales, se estará a la regulación específica de la materia.

4. Todos los acuerdos que concedan derechos exclusivos de reutilización serán transparentes y se pondrán en conocimiento del público.

Artículo 38.- Modalidades de reutilización de la información.-

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza clasificarán la reutilización de toda la información que obra en su poder y que sea publicada de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades de reutilización:

a) Modalidad de reutilización sin solicitud previa ni sujeción a condiciones específicas. Esta será la modalidad de uso prioritaria y generalizada en la que la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa ni condiciones específicas, respetándose los criterios generales y las condiciones de reutilización del art. 35.

b) Modalidad de reutilización sujeta a modos de uso limitados o a autorización previa. De forma extraordinaria, esta modalidad recogerá la reutilización de información puesta a disposición con sujeción a condiciones específicas establecidas en una licencia-tipo o a una previa autorización, la cual podrá incorporar, asimismo, condiciones específicas.

2. Las condiciones específicas respetarán los siguientes criterios:

a) Serán claras, justas y transparentes.

b) No deberán restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.

c) No deberán ser discriminatorias para categorías comparables de reutilización.

d) Se aplicarán cuando exista causa justificada para ello y previo acuerdo de la entidad titular de la información.

3. En todo caso, se utilizarán el mínimo número posible de modos de uso limitados para regular los distintos supuestos de reutilización sujetos a condiciones específicas y éstos siempre estarán disponibles en formato digital, abierto y procesable electrónicamente. Estos modos de uso limitados podrán ser elaborados por la propia entidad, aunque serán preferidas las de uso libre y gratuito que gocen de amplia aceptación nacional e internacional o aquellas que hayan sido consensuadas con o por otras Administraciones públicas. Los modos de uso limitados serán publicados en la web provincial.

4. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza podrán modificar el contenido de las condiciones específicas y modos de uso

limitado ya existentes, así como aplicar condiciones específicas y modos de uso limitado a conjuntos de datos o documentos que previamente no las tuvieran. Estas modificaciones se publicarán en la página web y obligarán a los reutilizadores a partir de la publicación o puesta a disposición de la primera actualización de los datos o documentos que se realice después de que la modificación haya sido publicada o, en cualquier caso, transcurridos seis meses desde dicha fecha.

Artículo 39.- Publicación de información reutilizable.-

1. La publicación activa de información reutilizable incluirá su contenido, naturaleza, estructura, formato, frecuencia de actualización, modalidad de reutilización, así como las condiciones aplicables y, en su caso, la exacción a los que esté sujeta la reutilización que será accesible por medios electrónicos para que los agentes reutilizadores puedan realizar la autoliquidación y pago.

2. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza facilitarán sus documentos en cualquier formato o lengua en que existan previamente y, siempre que sea posible y apropiado, en formato legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Tanto el formato como los metadatos, en la medida de lo posible, deben cumplir normas formales abiertas. Concretamente, se utilizarán estándares clasificados en su correspondiente categorías con tipología de abiertos, en su versión mínima aceptada y estado admitido siguiendo lo establecido en el anexo de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de Estándares al amparo del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio y la Norma Técnica de Interoperabilidad sobre reutilización de recursos de la información.

3. El apartado 2 no supone que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza estén obligadas, para cumplir dicho apartado, a crear documentos, adaptarlos o facilitar extractos de documentos, cuando ello suponga un esfuerzo desproporcionado que conlleve algo más que una simple manipulación. No podrá exigirse a las citadas entidades que mantengan la producción y el almacenamiento de un determinado tipo de documento con vistas a su reutilización por una entidad del sector privado o público.

4. Los sistemas de búsqueda de información y documentación publicada permitirá la indicación de búsqueda de información reutilizable.

Artículo 40.- Procedimiento de tramitación de solicitudes de reutilización.-

1. El procedimiento de tramitación será el regulado en los apartados del art. 10 de la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, que tengan carácter de normativa básica.

2. El órgano competente resolverá las solicitudes de reutilización en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud. Cuando por el volumen y la complejidad de la información solicitada resulte imposible cumplir el citado plazo, se podrá ampliar el plazo de resolución otros quince días. En este caso, deberá informarse al solicitante de la ampliación del plazo, así como de las razones que lo justifican.

3. En el caso de que se solicite simultáneamente el acceso a la información regulado en el capítulo IV y la reutilización de dicha información, se tramitará conjuntamente por el procedimiento establecido en el capítulo IV, aplicándose los plazos máximos de resolución previstos en el art. 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

4. Si en el plazo máximo previsto para resolver y notificar no se hubiese dictado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

CAPÍTULO VI

Reclamaciones y régimen sancionador.

SECCIÓN 1ª. RECLAMACIONES.

Artículo 41.- Reclamaciones.-

1. Las personas que consideren que no se encuentra disponible una información de carácter público que debería estar publicada, de acuerdo con el principio de publicidad activa que preside esta Ordenanza y lo dispuesto en los arts. 16 a 22, podrá cursar queja ante el órgano competente en materia de información pública a través del sistema de avisos, quejas y sugerencias. Dicho órgano deberá realizar la comunicación correspondiente en un plazo máximo de 10 días desde que se registró la reclamación, o en el plazo determinado por los compromisos de calidad establecidos por el propio sistema de avisos, quejas y sugerencias de ser éste inferior.

2. Frente a toda resolución, acto u omisión del órgano competente la información pública, podrá interponerse una reclamación ante la Comisión de Transparencia, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

SECCIÓN 2. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 42.- Infracciones.-

1. Se consideran infracciones muy graves:

a) La desnaturalización del sentido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

b) La alteración muy grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

2. Se consideran infracciones graves:

a) La reutilización de documentación sin haber obtenido la correspondiente autorización en los casos en que ésta sea requerida.

b) La reutilización de la información para una finalidad distinta para la que se concedió.

c) La alteración grave del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

d) El incumplimiento grave de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

3. Se consideran infracciones leves:

a) La falta de mención de la fecha de la última actualización de la información.

b) La alteración leve del contenido de la información cuya reutilización esté sujeta a modos de uso limitado o autorización previa.

c) La ausencia de cita de la fuente de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza.

d) El incumplimiento leve de otras condiciones impuestas en el correspondiente modo de uso limitado, en la autorización previa o en la normativa reguladora aplicable.

Artículo 43.- Sanciones.-

1. Por la comisión de las infracciones recogidas en este capítulo, se impondrán las siguientes sanciones:

a) Sanción de multa de hasta 3.000 €, por la comisión de infracciones muy graves.

b) Sanción de multa de hasta 1.500 €, por la comisión de infracciones graves.

c) Sanción de multa de hasta 750 €, por la comisión de infracciones leves.

2. Por la comisión de infracciones muy graves y graves recogidas, además de las sanciones previstas en los párrafos a) y b), se podrá sancionar con la prohibición de reutilizar documentos sometidos a autorización o modo de uso limitado durante un periodo de tiempo entre 1 y 5 años y con la revocación de la autorización o modo de uso limitado concedida.

3. Las sanciones se graduarán atendiendo a la naturaleza de la información reutilizada, al volumen de dicha información, a los beneficios obtenidos, al grado de intencionalidad, a los daños y perjuicios causados, en particular a los que se refieren a la protección de datos de carácter personal, a la reincidencia y a cualquier otra circunstancia que sea relevante para determinar el grado de antijuridicidad y de culpabilidad presentes en la concreta actuación infractora:

Artículo 44.- Régimen jurídico.-

1. La potestad sancionadora se ejercerá, en todo lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El régimen sancionador previsto en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiera incurrirse, que se hará efectiva de acuerdo con las correspondientes normas legales.

Artículo 45.- Órgano competente.-

Será competente para la imposición de las sanciones por infracciones cometidas contra las disposiciones de la presente Ordenanza el órgano que resulte de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 46.- Régimen disciplinario.-

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información, por el personal al servicio de la Diputación Provincial de León, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9.3 y 20.6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la normativa de carácter disciplinario.

CAPÍTULO VII Evaluación y seguimiento.

Artículo 47.- Órgano responsable.-

1. Por la Presidencia, en ejercicio de sus facultades de dirección del Gobierno y de la Administración Local, se ejercerá o delegará en otros órganos la competencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la presente Ordenanza.

2. Asimismo se establecerá el área o servicio responsable de las funciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, al que se le encomendarán los objetivos de desarrollo, evaluación y seguimiento de la normativa en la materia y la elaboración de circulares y recomendaciones, así como la coordinación con las áreas organizativas en la aplicación de sus preceptos.

Artículo 48.- Actividades de formación, sensibilización y difusión.

La Diputación Provincial de León realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. A tal efecto diseñará acciones de publicidad a través de sus medios electrónicos y de los instrumentos de participación ciudadana

existentes en su ámbito territorial. Asimismo articulará acciones formativas específicas destinadas al personal, así como de comunicación con las entidades incluidas en el art. 2.

Artículo 49.- Responsabilidades en el desempeño de las tareas de desarrollo, evaluación y seguimiento.-

Las responsabilidades que se deriven del resultado de los procesos de evaluación y seguimiento se exigirán según lo previsto en el Capítulo VI.

Artículo 50.- Plan y Memoria anual.-

Los objetivos y actuaciones para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia, acceso a la información y reutilización se concretarán en planes anuales. El resultado de las labores de evaluación y seguimiento de la ejecución de los planes y de estas disposiciones será objeto de una memoria que, anualmente, elaborará el servicio responsable, para lo que contará con la colaboración de todos los servicios que estarán obligados a facilitar cuanta información sea necesaria sobre su área de actuación.

En el proceso de elaboración de la memoria anual se solicitará la valoración estructurada de lo realizado y se recopilarán propuestas de actuación a la ciudadanía a través de los órganos de participación ciudadana existentes u otros mecanismos de participación.

Disposición Transitoria Única.- Medidas de ejecución.-

En el plazo de seis meses tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se llevará a cabo la adecuación de las estructuras organizativas para su ejecución. A tal efecto, la Diputación Provincial de León iniciará el correspondiente proceso de rediseño interno, así como cuantas disposiciones, circulares o instrucciones internas pudieran resultar afectadas por la norma, dictando las instrucciones precisas para su adaptación.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.-

La presente Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Exponer al público, por un plazo de treinta días, el acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en dicho plazo no se formulase reclamación alguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

ASUNTO NÚMERO 17.- MOCIÓN PARA LA APERTURA DE UNA DELEGACIÓN DE TRÁFICO PARA EL BIERZO, EN PONFERRADA.- Se da cuenta de una moción suscrita por los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en la Diputación en la que se

solicita la apertura de una Delegación de Tráfico para El Bierzo en Ponferrada, que literalmente dice:

“D. Francisco Castañón González, Portavoz del Grupo Popular, D. Luis Rodríguez Aller, Portavoz del Grupo Socialista, D. Matías Llorente Liébana, Portavoz del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Pedro Muñoz Fernández Portavoz del Grupo Coalición por el Bierzo y D. Miguel Flecha García, Portavoz del Grupo Coalición en Común, en nombre y representación de los referidos Grupos y al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan la siguiente Moción:

SOBRE LA NECESIDAD DE LA APERTURA DE UNA DELEGACIÓN DE TRÁFICO PARA EL BIERZO, EN PONFERRADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Bierzo con un área de más de 3.000 km², junto con la comarca de Laciana cuenta con cerca de 150.000 habitantes, donde Ponferrada, su capital, en la actualidad tiene 68.000 habitantes, siendo la quinta ciudad de la autonomía en población. Cualquier capital de provincia o delegación provincial cercana dista de Ponferrada en más de 100 km.

Además contamos en El Bierzo con una realidad administrativa única en Castilla y León, el Consejo Comarcal de El Bierzo, con importantes competencias, áreas ya descentralizadas, tanto desde la Junta como de la Diputación. También tenemos delegaciones de la Junta, Diputación, Ministerio de Hacienda o INSS en Ponferrada, por lejanía, operatividad y servicio a los bercianos.

Esta realidad administrativa y demográfica responde a que una autonomía, la más extensa de España, casi tan grande como Portugal, debe descentralizar servicios acercándolos al ciudadano.

Además El Bierzo y su capital Ponferrada, representan un importante núcleo industrial y económico, dinámico y muy ligado históricamente al mundo del transporte, con importantes empresas de este sector en nuestro territorio.

Sin embargo entre las peticiones históricas de los bercianos siempre ha estado la de una Delegación de la DGT, que nunca se ha atendido. Recientemente la intolerable decisión de la DGT que pretendía que los exámenes teóricos se realizarán en la Delegación Provincial de Tráfico de la ciudad de León ha sido revocada. Más de 2.000 bercianos se examinan en la ciudad de Ponferrada cada año, donde trabajan más de 14 empresas en este sector formativo.

Ya no sólo es la cuestión, ya solucionada afortunadamente, del desplazamiento para realizar exámenes, sino que en la actualidad todas estas empresas, las autoescuelas de El Bierzo, tienen que desplazarse a más de 100 km. para realizar todas las gestiones oportunas con la DGT en León.

Es evidente, como se ha explicado anteriormente, que cada vez es más importante dar servicios “in situ”; Es decir acercar las administraciones lo más posible a los ciudadanos. El Bierzo está atravesando una grave crisis económica, más seria que la nacional, por cuanto implica también nuestra particular crisis del sector del carbón. Por ello, y para hacer más atractiva toda nuestra región, es necesario dotarla de servicios, entre ellos la oficina de la DGT, que mediante esta moción pedimos que se instale en Ponferrada, para todo El Bierzo y Laciana.

En documento adjunto, detallamos los datos ofrecidos por el presidente de la Asociación de Autoescuelas de El Bierzo, donde se informa sobre las cifras que amparan y defienden la presente moción, y la justicia de la petición de una Delegación General de tráfico para Ponferrada, como existe en otras ciudades no capitales de Provincia.

Adjuntamos el documento de la asociación de Autoescuelas de El Bierzo y Lacia.

Por todas estas razones, la Diputación Provincial de León, aprueba la siguiente Moción:

La Diputación Provincial de León insta a la autoridad competente, Ministerio del Interior, a la apertura de una Delegación General de Tráfico en el Municipio de Ponferrada que atienda a toda la región, El Bierzo y Lacia.

COMPARATIVA DE POBLACIÓN DEL BIERZO, LACIANA Y PONFERRADA CON ALGUNAS PROVINCIAS Y JEFATURAS LOCALES /MILES DE HABITANTES

	PROVINCIAS		JEFATURAS LOCALES		
	Provincia	Capital	Ciudad		
BIERZO LACIANA 141.086 PONFERRADA 67.367	Ávila	167.015	58.933	La Línea de la Concepción	63.132
	Segovia	159.303	56.047	Talavera de la Reina	86.779
	Palencia	167.609	80.178	Alzira	44518
	Teruel	140.365	35.675	Mahón (Menorca)	28.460 (93.313)
	Soria	92.221	39.516	Puerto del Rosario (Fuerteventura)	36.790 (103.167)

DATOS INE Y OTRAS FUENTES

PARQUE DE VEHÍCULOS LEÓN 2014 Y COMPARATIVA DEL BIERZO Y LACIANA CON OTRAS PROVINCIAS

	Camiones y furgonetas	Autobuses	Turismos	Motocicletas	Tractores industriales	Remolques y semirremolques	Otros vehículos	Total	%	Rango
León	58.041	658	247.411	23.717	2.538	5.306	9.126	346.797	1,12	29
Bierzo Lacia	19.153	217	81.645	7.826	838	1.750	3.011	114.440	0,37	49
Ávila	25.504	118	83.647	7.859	903	1.862	4.001	123.894	0,40	46
Segovia	21.508	280	83.777	7.422	1.164	2.362	3.670	120.183	0,39	47
Palencia	17.494	258	86.463	7.475	1.401	2.602	3.556	119.249	0,38	48
Teruel	24.421	119	68.285	6.937	1.260	2.589	3.468	107.079	0,35	49
Soria	13.971	100	46.593	4.318	858	2.377	2.699	70.916	0,23	50

PARQUE DE VEHÍCULOS OTRAS PROVINCIAS: Porcentaje del total nacional y rango

Ávila, 0,40% - 46 Segovia, 0,39 % - 47 Palencia, 0,38 % - 48 Teruel, 0,35 % 49 Soria 0,23% - 50

	CENSO DE CONDUCTORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LEÓN DE PRIMERA EXPEDICIÓN Y SEXO Y COMPARATIVA DEL BIERZO Y LACIANA CON OTRAS PROVINCIAS								
	Censo (sin licencias)			Censos de licencias			Censo total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
León	176.697	117.038	293.735	311	19	330	177.00	117.05	294.065
Bierzo y Lacia	58.310	38.622	96.932	102	6	108	58.412	38.628	97.040
Ávila	59.982	37.180	97.162	66	1	67	60.048	37.181	97.229
Segovia	57.710	37.480	95.190	145	3	148	57.855	37.483	95.338
Palencia	61.732	39.458	101.190	60	2	62	61.792	39.460	101.252
Teruel	52.045	30.010	82.055	193	2	195	52.238	30.012	82.250
Soria	32.619	21.506	54.125	67	3	70	32.686	21.509	54.195

Para los datos del Bierzo y Lacia se ha realizado una proyección del 33% sobre los totales de la provincia de León.

Datos elaborados con estadísticas del anuario del Ministerio del Interior 2014.

**ALGUNAS ACTIVIDAD DE LAS JEFATURAS
MATRICULACIONES DE VEHÍCULOS LEÓN 2014 Y COMPARATIVA DEL
BIERZO Y LACIANA CON OTRAS PROVINCIAS**

	Camiones y furgonetas	Autobuses	Turismos	Motocicletas	Tractores industriales	Otros vehículos	Total
León	624	6	4.742	456	192	5	6.025
Bierzo y Laciana	206	2	1.565	151	64	2	1.990
Ávila	205	2	1.478	96	32	0	1.813
Segovia	209	12	1.565	86	73	0	1.945
Palencia	197	11	1.719	133	46	21	2.127
Teruel	274	0	1.790	130	136	0	2.330
Soria	240	4	1.056	82	199	1	1.582

Datos elaborados con estadísticas del anuario del Ministerio del Interior 2014.

Para los datos del Bierzo y Laciana se ha realizado una proyección del 33% sobre los totales de la provincia de León.

OTRAS ACTIVIDADES DE LAS JEFATURAS Y COMPARATIVA CON ALGUNAS PROVINCIAS

ACTOS JEFATURAS	Total León	Proyección Bierzo y Laciana	Ávila	Segovia	Palencia	Teruel	Soria
Matriculaciones de vehículos	6.025 (2014)	1.990 (2014)	1.813 (2014)	1.945 (2014)	2.127 (2014)	2.330 (2014)	1.582 (2014)
Cambios de titularidad vehículos	26.211	8.649	9.550	8.518	10.453	7.933	4.634
Bajas de vehículos	12.168	4.015	6.924	4.687	3.161	3.988	2.127
Permisos de conducir expedidos	5.637	1.860	2.377	3.287	2.202	2.060	1.100
Revisiones permisos de conducir	33.825	11.162	12.134	10.718	14.619	10.466	7.273
Duplicados de permisos de conducir	8.740	2.284	2.461	2.780	2.439	2.193	2.282
Canjes de permisos de conducir	382	126	174	193	102	178	82
Total exámenes teóricos obtención permisos	7.237	2.388	3.104	3.712	2.651	2.474	1.448
Exámenes destreza obtención permisos	2.006	661	920	794	821	787	410
Exámenes circulación obtención permisos	10.435	3.443	3.603	5.091	3.643	2.916	1.965
Denuncias	114.331	37.729	39.018	59.067	45.828	69.429	35.372

Datos elaborados con estadísticas del anuario DGT 2013 y del Ministerio del Interior 2014.

Para los datos del Bierzo y Laciana se ha realizado una proyección del 33% sobre los totales de la provincia de León.

**PRINCIPALES TASAS DE TRÁFICO Y POSIBLES INGRESOS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL DE UNA JEFATURA LOCAL EN
PONFERRADA**

ACTOS ADMINISTRATIVOS	TASAS	NÚMERO	IMPORTE
Matriculación vehículos	95,80 €	1.990	190.642 €
Transferencias	53,40 €	8.649	461.856 €
Exámenes permisos de conducir	90,30 €	2.790	251.937 €
Prórroga de vigencia del permiso conducir	23,50 €	11.162	262.307 €
Duplicados de permisos	20,00 €	2.284	45.680 €
Canjes	27,70 €	126	3.490 €
Sanciones	35.466,00 €	120	4.255.920 €
	TOTAL ESTIMADO		5.471.832 €

En los exámenes permiso de conducir se estima 1,5 expedientes por permiso expedido.

No hay datos de las prórrogas de permiso con tasas reducidas.

Para las sanciones se estima que un porcentaje del 94% de las denuncias se hacen firmes y se calcula una media de 120 € por sanción.

**CENTRO DE EXÁMENES DESPLAZADO DE PONFERRADA - LEÓN
DATOS DE POBLACIÓN año 2014.**

Provincia de León: 484.694 Habitantes.
 León capital: 129.551.
 Comarcas del Bierzo y Laciana: 141.086.

DISTANCIA POR CARRETERA

La distancia entre Ponferrada y León por carretera, es aproximadamente de 115 Km. o 124 Km. Si se utiliza la antigua N-120.

Hasta Astorga hay autovía (A-6).

Desde Astorga se puede utilizar la N-120, con calzada de dos sentidos o la AP-71 con un coste de 5 € por recorrido.

En todo caso utilizando la ruta más corta hasta el centro de León la distancia es de unos 125 Km.

También hay que tener en cuenta que desde El Bierzo o desde Laciana hacia León, hay que superar puertos de montaña que aumentan la dificultad y el riesgo en invierno.

VOLUMEN DE EXÁMENES

En el centro de exámenes desplazado de Ponferrada examinan 14 autoescuelas, asentadas en las comarcas del Bierzo y Laciana con un total de 19 establecimientos abiertos.

Tipo de Examen	Total Provincia de León	Estimación Bierzo/Laciana
Exámenes teóricos obtención permisos	7.237	2.388
Exámenes destreza obtención permisos	2.006	661
Exámenes circulación obtención permisos	10.435	3.443

Datos elaborados con estadísticas del anuario de la DGT 2013.

Al no disponer de estadísticas para los datos del Bierzo y Laciana se ha realizado una proyección del 33% sobre los totales de la provincia de León.

JEFATURAS LOCALES

GIJÓN (Asturias)
 IBIZA (Baleares)
 MENORCA (Baleares)
 SABADELL (Barcelona)
 LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)
 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A Coruña)
 ALCALA DE HENARES (Madrid)
 ALCORCÓN (Madrid)
 CARTAGENA (Murcia)
 FUERTEVENTURA (Las Palmas)
 LANZAROTE (Las Palmas)
 VIGO (Pontevedra)
 LA PALMA (Santa Cruz de Tenerife)
 TALAVERA DE LA REINA (Toledo)
 ALZIRA (Valencia)"

El ILMO. SR. PRESIDENTE pregunta: ¿intervenciones?
 Ciudadanos. Pedro. Perdón, Ciudadanos no. Coalición, Coalición por el Bierzo.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Aciertas, aciertas en las dos cosas. Soy ciudadano eso espero. Yo quiero decir, que esto es No es que llegue tarde, llega cuando tiene que llegar, porque lógicamente no ha habido oportunidad anterior, pero que se sepa que ayer en el Consejo Comarcal del Bierzo para conocimiento general, se aprobó por unanimidad esto, se aprobó en las Cortes de Castilla León, recientemente, somos la tercera Administración, ahora ya solo falta que

el Ministerio del Interior, donde afortunadamente no lo debe gestionar el Sr. Soria, pues conceda que esta delegación para El Bierzo sea una realidad. Evidentemente todas las justificaciones están ya perfectamente descritas, no voy a incidir en ellas, pero si agradecer a todo mundo y al público general que entienda que aunque alguno de aquí opina que León es mucho más El Bierzo, El Bierzo también existe. Muchas gracias.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias. ¿Estamos de acuerdo todos en la ordenanza, en perdón, en la propuesta para la apertura de delegación?. Yo expresamente, en varios medios de comunicación que me preguntaron, días previos, y hablo de hace cuando salió exactamente en los medios. Lo dije muy claramente que la Diputación, por lo menos del grupo Popular, íbamos a apoyar esa iniciativa, por considerar que El Bierzo, y en este caso Ponferrada, tiene entidad suficiente número de vehículos y también población como para poder tener todo el derecho del mundo a ello. Creo que los restos de los grupos políticos hemos entendido perfectamente, y bueno yo creo que, que hemos entendido perfectamente esa necesidad, esa petición, y vamos a intentar defenderla pues en la medida de nuestras posibilidades.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes la aprobación de la Moción transcrita y, en su consecuencia, instar a la autoridad competente, Ministerio del Interior, la apertura de una Delegación General de Tráfico en el Municipio de Ponferrada que atienda a toda la región, El Bierzo y Lacia.

ASUNTO NÚMERO 18.- ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE TESORERÍA AL 2º TRIMESTRE DE 2015.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, sobre la ejecución de los Presupuestos y el movimiento y situación de Tesorería de la Diputación y del Instituto Leonés de Cultura, al segundo trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las Reglas 105 y 106 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local, y la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto de 2015, en el que consta:

1.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

INGRESOS

Derechos netos	102.636.901,94 €
Recaudación líquida	102.419.481,32 €
Pendiente de cobro	217.420,82 €
Recaudación de ejercicios cerrados	3.184.056,51 €

GASTOS

Crédito ejecutado	105.968.915,35 €
Obligaciones reconocidas	64.935.250,92 €
Pagos líquidos	62.883.748,67 €
Pendiente de pago	2.051.502,25 €
Pagos de ejercicios cerrados	10.917.781,71 €

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (AL 2º TRIMESTRE):

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIF. DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO FINAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% COMP. PTO.DEF.	% OBL./ PTO.DEF.	%PAG./ OBL.
1	40.516.047,98	68.256,12	40.584.304,10	19.398.832,12	19.131.194,93	19.126.933,37	47,80	47,14	99,98
2	28.642.175,52	3.464.057,38	32.106.232,90	22.748.633,75	10.877.417,30	10.147.377,19	70,85	33,88	93,29
3	3.803.148,91	0,00	3.803.148,91	467.329,61	467.329,61	467.329,61	12,29	12,29	100,00
4	17.777.370,51	3.160.456,40	20.937.826,91	5.807.202,04	3.714.215,28	3.177.258,58	27,74	17,74	85,54
5	1.500.100,00	0,00	1.500.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	18.127.089,60	17.481.408,49	35.608.498,09	13.642.465,88	6.848.169,51	6.515.829,61	38,31	19,23	95,15
7	2.643.602,33	2.594.404,62	5.238.006,95	967.732,03	200.937,71	185.051,83	18,48	3,84	92,09
8	807.002,00	27.000,00	834.002,00	165.302,66	165.302,66	165.302,66	19,82	19,82	100,00
9	21.388.638,27	0,00	21.388.638,27	5.723.530,19	5.723.530,19	5.723.530,19	26,76	26,76	100,00
TOTAL	135.205.175,12	26.795.583,01	162.000.758,10	68.921.028,28	47.128.097,19	45.508.613,04	42,54	29,09	96,56

EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS CORRIENTES (AL 2º TRIMESTRE):

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIF. DE PREVISIÓN	PREVISIÓN FINAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% DER.REC./ PREV.FIN.	% RE. LIQ./ DER.NET.
1	6.369.125,40	0,00	6.369.125,40	2.555.419,31	2.555.419,31	40,12	100,00
2	6.136.911,96	0,00	6.136.911,96	3.361.179,84	3.361.179,84	54,77	100,00
3	14.223.314,97	2.079,02	14.225.393,99	7.698.339,90	7.694.111,95	54,12	99,95
4	105.654.455,67	854.039,00	106.508.494,67	50.320.556,57	50.320.556,38	47,63	100,00
5	1.833.031,34	0,00	1.833.031,34	670.624,41	670.226,20	36,59	99,94
6	0,00	0,00	0,00	27.854,14	27.854,14	0,00	100,00
7	208.333,78	1.540.517,54	1.748.851,32	10.816.381,81	10.816.381,81	5.191,85	100,00
8	780.002,00	24.387.560,35	25.167.562,35	2.960.525,86	2.809.765,55	379,55	94,91
9	0,00	11.387,10	11.387,10	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	135.205.175,12	26.795.583,01	162.000.758,13	78.410.881,84	78.255.495,18	57,99	99,80

ACTA DE ARQUEO:

Existencia anterior al periodo	129.810.206,04 €
Total ingresos 2º Trimestre 2015	188.705.296,28 €
Total pagos 2º Trimestre 2015	186.414.564,90 €
Existencias al fin del periodo 30/VI/2015	132.100.937,42 €

2.- INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.**INGRESOS**

Derechos netos	4.787.030,79 €
Recaudación líquida	91.145,96 €
Pendiente de cobro	4.695.884,83 €
Recaudación de ejercicios cerrados	5.620.954,17 €

GASTOS

Crédito ejecutado	5.176.395,73 €
Obligaciones reconocidas	2.098.095,22 €
Pagos líquidos	1.969.730,71 €
Pendiente de pago	128.364,51 €
Pagos de ejercicios cerrados	760.089,08 €

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (AL 2º TRIMESTRE):

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIF. DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO FINAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% COMP. PTO.DEF.	% OBL./ PTO.DEF.	%PAG./ OBL.
1	2.077.542,12	-13.194,00	2.064.348,12	880.021,93	876.385,93	876.385,93	42,63	42,45	100,00
2	786.456,42	506.468,97	1.292.925,39	486.331,70	331.879,63	301.551,69	37,61	25,67	90,86
3	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	903.802,00	228.257,45	1.132.059,45	683.501,63	56.427,76	55.427,76	60,38	4,98	98,23
6	284.525,28	7.166,32	291.691,60	46.126,96	44.126,96	39.815,28	15,81	15,13	90,23
7	562.321,00	718.432,95	1.280.753,95	772.689,90	205.452,56	168.046,65	60,33	16,04	81,79
8	4.000,00	6.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.619.646,82	1.453.131,69	6.072.778,51	2.868.672,12	1.514.272,84	1.441.227,31	47,24	24,94	95,18

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES (AL 2º TRIMESTRE):

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	MODIF. DE PREVISIÓN	PREVISIÓN FINAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	% DER.REC./ PREV.FIN.	% RE. LIQ./ DER.NET.
3	44.681,24	50.079,00	94.760,24	95.433,94	95.391,74	213,59	99,96
4	4.423.148,83	0,00	4.423.148,83	4.423.148,83	0,00	100,00	0,00
5	11.069,36	0,00	11.069,36	11.099,25	11.099,25	100,27	100,00
7	174.927,12	0,00	174.927,12	272.736,00	0,00	155,91	0,00
8	4.000,00	2.063.614,25	2.067.614,25	22.444,80	13.090,25	561,12	58,32
TOTAL	4.657.826,55	2.113.693,25	6.771.519,80	4.824.862,82	119.581,24	103,59	2,48

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	3.323.337,41 €
Total Ingresos 2º Trimestre 2015	5.749.998,52 €
Total Pagos 2º Trimestre 2015	4.313.072,14 €
Existencias al fin del periodo 30/VI/2015	4.760.263,79 €

A la vista de todo ello, el Pleno Corporativo queda **ENTERADO** del contenido del dictamen de referencia.

ASUNTO NÚMERO 19.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de la Presidencia que no han sido conocidas en sesión, y que son las comprendidas entre los números 3.712, de 1 de julio, al 4.821, de 31 de agosto de 2015, Resoluciones que están agrupadas por Servicios y según relaciones incorporadas al expediente, habiendo estado todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados.

Igualmente se da cuenta de la Resolución adoptada en materia de obras de emergencia de "Restitución de plataforma y firme en la carretera LE-4211 de LE-711 (Vega de Espinareda), por Balouta a Lugo. Pereda de Ancares pk 20+400", adjudicadas a la empresa Aglomerados y Construcciones Valdeorras SA, por un importe de 97.500 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 403-153.23/619.01, RC 220150008414.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si existe algún expediente o asunto, no incluido en el Orden del Día, que revista cierta urgencia, indicando la Secretaria actuante que se ha presentado el expediente relativo a la disolución del Consorcio del Puerto de Leitariegos y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por unanimidad de los asistentes, se **ACUERDA** su inclusión en esta sesión para ser estudiado y tomar la decisión que, se estime procedente, asunto que es:

- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DEL PUERTO DE LEITARIEGOS.- Visto el expediente tramitado para la disolución del Consorcio Puerto de Leitariegos del que se desprende que:

1.- El Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, aprobó definitivamente los Estatutos del Consorcio del Puerto de Leitariegos, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 47/1999, de 26 e febrero, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 76/1999, de 3 de abril.

2.- Que el citado Consorcio nunca llegó a constituirse, ni se tramitó la solicitud de CIF, ni ha tenido ningún tipo de actividad, no cumpliendo los fines para los que había sido creado, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de sus Estatutos, los cuales no se han adaptado a lo previsto en la Ley 27/2003, de 27 de diciembre.

3.- Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2 y 5 de los Estatutos, se hace conveniente su disolución, por haber decaído la necesidad del cumplimiento de sus fines.

El ILMO. SR. PRESIDENTE, abre un turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar, D. MIGUEL FLECHA GARCÍA, como portavoz del Grupo Coalición en Común, para manifestar: Bueno, como esto ha llegado ahora así, un poco deprisa y corriendo, la verdad es que yo no tengo mucha idea de lo que es, pero este este Convenio que se quiere, que se quiere quitar o que se quiere hacer, yo preguntaría si tienen conocimiento los..., el ayuntamiento de Villablino que es el que se cita por aquí. El acuerdo que estamos tomando, desde luego pues se, se ...se va notificar a los ayuntamientos de Villablino y Candas de Narcea, yo preguntaría si ellos tienen conocimiento de ... porque me imagino que es porque les afecta ¿no?, en algún modo, entonces .. simplemente pregunto, ¿de que?.

D. MATIAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia, una matización. Este Consorcio, después de estar aprobado hace cuatro años, ¿se ha llegado a constituir?. Bueno, ¿se ha constituido?.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Si. Bueno, con, con el permiso del Presidente. Primero, no, no se ha constituido, no tie..., no, no ha funcionado y no ha tenido ningún efecto, desde luego, si políticamente se quiere que exista algo parecido, estamos a tiempo siempre y en cualquier momento de hacer lo que sea. Pero ahora mismo lo único que nos trae, son problemas administrativo financiero económicos ¿no?, y por contestar al portavoz de En Común, en el punto número dos del acuerdo dice comunicar el presente acuerdo a los ayuntamientos de Villablino y Cangas de Narcea. O sea es ... por lógica pues hay que comunicárselo y eso es uno de los, de los, de los acuerdos que vamos a tomar.

D. LUIS RODRÍGUEZ ALLER: Presidente, nosotros en la Comisión habíamos reservado, hecho reserva de voto, pero vamos a votar que sí a este propuesta porque como bien decían los compañeros, pues esto no ha funcionado y si se quiere constituir algo que funcione, pues en el futuro se verá. Por lo tanto nuestro voto va a ser afirmativo. Gracias.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero, en sesión celebrada el día 30 del presente mes de septiembre, se **ACUERDA**, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- Disolver el Consorcio Puerto de Leitariegos cuya creación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 25 de noviembre de 1998, que fue publicado, junto con sus Estatutos, en el BOP nº 47/1999, de 26 de febrero.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Villablino y Cangas del Narcea y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y Entes Locales (Oficina Virtual de Coordinación con las Haciendas Locales) a los efectos procedentes.

- MOCIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Por la Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, alguna Moción, y D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ, portavoz del grupo Coalición por el Bierzo, dice: Si, esta mañana he registrado, bueno exactamente hace como una hora o menos, una moción, pero antes de de explicar lo que ... la moción, si quiero sinceramente agradecer al Presidente de esta Diputación, a todos los Diputados presentes y en especial al Vicepresidente de la Diputación

para El Bierzo, que desde el día de ayer, la bandera de El Bierzo ondee en la delegación de la Diputación de El Bierzo, Muchas gracias.

Sr. Presidente. Hoy en la Comisión de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cuevas de Valporquero, fuera, creo que ya un poco del orden del día, pero bueno, creo que es a título informativo, se solicita

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Un momento Pedro, creo que Sra. Secretaria. Lo habitual es que lea la moción la Secretaria, para saber de que vamos a hablar. ¿no?. Por lo menos sucintamente esta no es muy extensa, por lo tanto, lee la moción y después entramos en la expresión de la, de la urgencia a la que yo rogaría a todos brevedad como siempre.

Por la sra. Secretaria se da lectura a la Moción de referencia que literalmente dice: "D. Pedro Muñoz Fernández, como portavoz de Coalición de El Bierzo, solicita de acuerdo con el art. 97.3 del ROF, que se trate la siguiente Moción. Dice que los días 20 y 21 de octubre, según manifestación del Diputado Delegado de la Comisión de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero, de la que forma parte, se va a celebrar en la plaza de toros de León el concurso de sumilleres de España para elegir nuestro representante nacional en el campeonato mundial a celebrar en Brasil. Es deseo de este grupo de Coalición por El Bierzo, que dicho concurso se celebre en El Bierzo, por los motivos expuestos en la Comisión, y que no se han tenido en cuenta. Tales como, que la denominación de origen vinos de El Bierzo, está en auge, que tenemos más de setenta bodegas y que el lugar propuesta para la celebración del evento sería nuestro Castillo de los Templarios, donde ya se han celebrado eventos de estas características, dado que El Bierzo se encuentra en una situación de terrible abandono, respecto al resto de la provincia y que no se perciben gestos claros por parte de las instituciones por solventar este asunto, pido que se vote en el Pleno, primero la urgencia de dicho asunto, por la proximidad del evento, y en segundo lugar la conveniencia de realizarlo en El Bierzo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Sra. Secretaria. Bueno, como es la primera que se presenta por urgencia de esta manera. Justificación de la urgencia, como usted bien conoce y creo que todos los presentes conocemos el funcionamiento y explicación de la postura de la urgencia de cada grupo, brevemente, después si bien hay que entrar en el fondo, pues se analiza con detalle, la, la moción. D. Pedro.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Bueno, la urgencia es evidente, no se si es veinte o el veintiuno con los nervios del momento, y quizá el cabreo incluso. No se si es el veinte o el veintiuno de octubre las fechas, o el veintidós o el veintitrés, me da igual. Creo que es en octubre, y con lo cual, evidentemente si queremos celebrar un evento de estas características en El Bierzo, debemos de, hoy, aprobar que se celebre

allí. Ese es el motivo básicamente de la urgencia que nosotros proponemos, pero además, insisto, es urgente por la necesidad que tiene El Bierzo de demostrarse, de visualizarse, de que, de que El Bierzo existe y que se sepa que existe. Yo no estoy aquí para defender exclusivamente a El Bierzo. Soy portavoz de Coalición por El Bierzo y El Bierzo es mi pasión y mi vida, y es donde vivo. Pero también os pido a muchos que estáis aquí representando a otros grupos políticos que también sois de El Bierzo, y que conocéis perfectamente la situación, que necesitamos que precisamente no se nos diga en la Comisión que El Bierzo, que León es más que El Bierzo. Esto es lo único que El Bierzo no necesita oír. Y probablemente durante cuatro años, yo sí que diré que El Bierzo es muy importante y que hay que visualizarlo, pero probablemente porque mi obligación es esa, pero me parece que lo otro es simple y llanamente una chulería. Y lo digo con todas las palabras. Creo que El Bierzo existe, creo y os pido con respeto, con respecto, con todo absoluto respeto, a todos los que sois de El Bierzo, a todos los que queréis El Bierzo que este momento la urgencia se determina por la necesidad que tenemos de tener algo que nos ayude en estos momentos gravísimos de crisis económicas que allí se hace mucho más patente que en ningún otro sitio de la provincia. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Algún grupo político desea expresar brevemente la postura? respecto de la urgencia estamos hablando. Los tres, o sea tres de momento y nosotros cuatro. Pues, perdón. Todos. Luis, te toca entonces el primero.

D. LUIS RODRÍGUEZ ALLER, como portavoz del Grupo Socialista: Gracias Presidente. Con la venia. Yo la verdad, que este tema, me termino de enterar ahora mismo. La, la moción no ha (risas) llegado, no, no la conocía, y, y no la conozco todavía. Yo no dudo que El Bierzo tenga capacidad para organizar un evento de este tipo, no lo dudo. Pero la verdad, que llegar a un Pleno, sin la copia de la moción, sin haber visto ... lo que dice, y sin, bueno, tener datos objetivos, yo no tengo nada en contra de El Bierzo, la verdad, y me gustaría que se celebrara la de El Bierzo y la de León. Pero yo en estos momentos la urgencia no se la veo. Primero porque no la conozco, y segundo porque bueno, si las instalaciones están ya ... en el en la plaza de toros o en, o en León Arena, pues yo no se qué motivo puede haber para que no se celebre en León. Desde luego yo apoyaría la de León y la de El Bierzo, pero la urgencia, en estos momentos no se la veo. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vais a permitirnos que hable el portavoz Popular, por una razón, porque aquí está el escrito y aclara cosas. ¿Vale?. Yo creo que el fondo del asunto, y la urgencia y todo se determina en la petición que han formalizado los sumilleres.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ, en calidad de portavoz del Grupo Popular: Pues, en primer lugar, aclarar que nuestra postura también es contraria a la urgencia, pero sobre todo, desde luego, ensalzando y alabando el los discursos pasionales pero yo creo que demuestran cariño a la tierra y todos tenemos cariño a nuestra tierra, a esta provincia de León y a la comarca de El Bierzo, por supuesto, porque esa nuestra razón de, de estar aquí de defender todos y cada uno de, de esos intereses, pues decir que es una petición de la Unión de Asociaciones Españolas de Sumilleres ¿no?. Que pide textualmente que se celebre este, este acto en la ciudad de León, y pide textualmente, en su o sea hace en su petición, en su carta, pues decir que se haga en las instalaciones del, del ... donde se va a celebrar la feria de Productos de León, o sea, lo que piden es eso. Y nosotros lo que estamos haciendo es acceder a una petición clara por parte de la Asociación Española de, no, por la Unión de Asociaciones Españolas de Sumilleres, ¿no?, la carta está firmada por Pablo Martín Martín, y por eso nosotros desde luego, lo que estamos es dispuestos a hacer cualquier tipo de, de actuación, de evento que se pueda hacer para, para poner en valor, los... el, el valor etnográfico, el valor gastronómico y el valor patrimonial que tiene El Bierzo, porque esa es nuestra obligación y desde luego no vamos a renunciar a ello. Pero que queda claro que no..., que la lo que hacemos es acceder a una petición concreta.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA, portavoz del Grupo de la UPL: Con la venia Presidente. Normalmente cuando se traía una moción así de urgencia, tan urgente, tan urgente en horas o en minutos, se suele hablar con los portavoces, se suele comentar con ellos y decir, oye voy a traer esto, mira a ver como lo podemos resolver o como estamos de acuerdo, bien. Yo lo primero que quiero decir, yo soy diputado de esta Provincia, a mi me han elegido como diputado provincial, y hombre el Mencía puede estar muy en auge, el Prieto Picudo también está muy en auge, en estos momentos. Si hablamos de despoblación y de miseria, pues puedo hablar de Los Oteros, puedo hablar de la Montaña de León, de cómo está en estos momentos, puedo hablar de La Cabrera, puedo hablar de La Maragatería, puedo hablar de casi el resto de la provincia que nos encontramos en la misma situación, con lo cual, no me vale el argumento. Y luego después con lo acaba de decir el portavoz del partido Popular, yo creo que muy poco tenemos que hacer aquí, y me parece bien que cuando se lleven estas cosas a cabo, pues antes de hacer la organización, se diga se puede hacer en sitio o en otro sitio. Yo no tengo nada ni en contra, ni de El Bierzo, tengo amigos y enemigos en El Bierzo, igual que los puedo tener en Esla-Campos. Te digo, pero yo creo que la situación, es la situación y lo único que pediría es que si en el futuro hay algo de ¡tan urgencia!, que por lo menos los portavoces conozcamos el

tema para traerlo aquí y no entrar en una discusión de esta. ¿Qué pasa?, ¿Qué ahora nos enfrentamos con El Bierzo los que digamos que no o los que digamos que sí?. Pues lo siento mucho, yo soy diputado provincial, sigo siendo diputado provincial, y para mí, todas las comarcas de esta provincia, son exactamente iguales. Y hay una petición que ratifica donde se tiene que celebrar, en estos momentos ese concurso o lo que sea, porque no tenía ni idea. Muchas gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, portavoz del Grupo Ciudadanos: Con la venia Sr. Presidente. Me parecen muy bien los argumentos, nosotros no sabíamos de quien partía la idea. Ahora lo sabemos, sabemos que es una asociación, pero en cualquier caso, nosotros creemos que, que somos diputados provinciales. El Bierzo está dentro de León, y el diputado que ha salido por El Bierzo, me parece lógico que reclame, que que reclame que se haga algo tan arraigado como es el patrimonio vitivinícola, que durante siglos lo han, lo han cuidado en El Bierzo ¿no?. Por lo tanto no me parecía mal que se votara la urgencia y mañana pues será otra ¿no?.... Lástima nos da que tengamos que ir por zonas diciendo la despoblación y como está, y como está nuestra provincia ¿no?. Bueno, pues empecemos por hoy, para decir si no puede ser aquí, por la urgencia, sino lo sabíamos como era, pues intentar promocionar el vino de El Bierzo y el vino de León en general ¿no?.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA, portavoz del Grupo Coalición en Común: Si, bueno, sobre este punto, la verdad es que el desconocimiento hasta este momento, ya veo que era por parte de todos ¿no?. Ahora ya vistas un poco las, las aclaraciones de, de las partes, de quien solicita el hacer este evento, este evento, y también quien propone que se, que se haga en El Bierzo, pues, pues entendemos, vamos, entendemos que se deben de hacer este tipo de eventos en zonas, en zonas donde en este caso yo entiendo perfectamente que, que El Bierzo lo reclame como suyo. No, no solo por el tema del vino y por el tema ese, sino porque, como, como el resto de comarcas, pues están, están todas desgraciadamente en una situación bastante calamitosa ¿no?. Entonces, bueno pues yo, en este caso no me importaría apoyar, apoyar la urgencia, incluso valoraría también apoyar que el evento fuera, fuera donde solicita el representante de Coalición por el Bierzo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, recuerdo que estamos en la urgencia. Vale. Brevemente, por si reitera la urgencia

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: No, no. No, no, es muy brevemente porque no es ánimo de este diputado crear ningún agravio comparativo tenga el Sr. Matías Llorente la absoluta seguridad que cualquier patata y todo el tema de la leche, me tiene usted a su entera disposición, sea la vaca de El Bierzo, sea la vaca de su pueblo.

Le voy a decir una cosa simplemente a todos ustedes, y que es, me parece muy importante, por eso antes de irme de este salón, antes de irme de este edificio, quiero dos cosas, y solicito dos cosas. La primera, la carta que, en la que usted dice que los sumilleres solicitan que sea en la ciudad de León. La segunda, si fue instancia de ellos escribir la carta, o fue ofrecimiento de la Diputación de León. Es decir, no es lo mismo que la Diputación de León haya escrito a los sumilleres para decir tiene usted a su disposición esto para hacerlo, a que los sumilleres lo hayan solicitado. Si ha sido la Diputación, me veo más puesto en razón para decirle a usted que la Diputación debe de tener en cuenta otras zonas que no sean solo la ciudad de León. Y precisamente la ciudad de León, esta Institución que curiosamente estamos hablando de que, regula cualquier tipo de población y en este caso, si usted me dijera que podía ser, por ejemplo...., donde el diputado delegado Santa María del Páramo, fue alcalde, pues bueno, pues podía hasta entenderlo más. Pero resulta que es que no me vale que usted me diga que es que los sumilleres lo han solicitado. Primero porque no me lo creo, se lo voy a decir claramente. Yo, no, me lo creo. Que un sumiller se levantó un día por la mañana el Presidente y le escribió a usted, para decir, que aquí querían hacer el concurso de sumilleres nacional. No me lo creo. Y como no me creo, quiero ver esa carta. Y segundo. Yo también soy un diputado de la provincia, por supuesto que sí Sr. Llorente, y desde luego desde hace mucho menos tiempo que usted, pero voy a defender El Bierzo con toda la pasión con la que defendí la leche, la minería, la fruta, el el el el ...vino de León o cualquier otra cosa. Es decir, yo no tengo nada en contra con usted, no me enfrente usted con ningún grupo, que no hay necesidad. ¡No hay necesidad!. Yo voy a defender que se arregle la catedral de León en cuanto se mueva una piedrecita, pero lo que estoy pidiendo es algo tan sencillo como decir que hay setenta bodegas en El Bierzo, ¡Setenta bodegas diferentes!. Que la denominación de origen vinos de El Bierzo es muy importante, que vivimos prácticamente del vino, que no tiene comparación posible en la provincia y que la Diputación está en la obligación, en la obligación de distribuir todos aquellos actos que sean importantes para la provincia, no sólo para El Bierzo de una forma equilibrada. Eso, además fíjese lo he aprendido de usted.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no, me parece que estamos en la urgencia y por lo tanto si no vamos a entrar en el fondo, la urgencia queda finiquitada en este instante. Y la carta, lo que puede haber detrás de una carta o de las intenciones, no dejan de ser intenciones. Por la experiencia que personalmente tengo, a mi me propusieron como alcalde de Valencia de Don Juan y perdonar que alguna vez hagamos referencia, pero todos somos alcaldes y concejales, me parece, hacer el regional en Valencia de Juan el año pasado. Desde luego, aprovechando la feria de

febrero. Lo que hacen los sumilleres hasta donde yo se, es aprovechar, saben donde, la sinergias que pueda producir, lógicamente aquí

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: ¡Quiero la carta!

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pedro, por favor. La carta está aquí. Y tendrá copia

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: ¡Yo quiero una copia de esa carta!

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vale, tendrás copia de la carta, ya está. Está registrada en la Diputación el dieciocho del nueve de dos mil quince a las doce, doce minutos y cincuenta y seis segundos. Y ... aprovechar las sinergias que yo creo que es lo que han buscado, me imagino, que produce la Feria de Productos de León, para decir continuamos la semana siguiente con esto. A nosotros la colaboración que nos piden, lógicamente es dejarnos toda la infraestructura montada, y bueno, pues yo creo es, es lógico. Me parece que estamos sacando un poco de contexto ciertas cuestiones. Somos todos diputados provinciales, creo que defendemos toda la provincia, cada uno puede tener más amor, si se quiere decir o sentimiento hacia su tierra, por supuesto que es lógico y natural y razonable también, pero desde luego aquí estamos para defender los intereses de la provincia en su conjunto, y eso desde esta Presidencia está absolutamente claro, y creo, voy a intentar evitar en la medida de lo posible, por la experiencia que tenemos algunos que también hemos sido procuradores en Cortes, como usted y yo, evitar las confrontaciones territoriales dentro de esta provincia, por favor, eso si que vamos a evitarlo. Que hay una carta muy clara, muy clara, muy clara. Esto no quiere decir que se desarrollen otros tipo de acontecimientos o lo que haga falta en El Bierzo, en Ponferrada o donde sea. Y desde luego, lo que hacemos es, el resto de la provincia, todos los productos de León, todas las figuras de calidad que tenemos y las empresas en este caso venir a la ciudad. Vamos a mostrar, y es un escaparate que se utiliza, es muy diferente a realizar actividades. ¿Por qué se desarrolla en la ciudad de León?, porque es un buen escaparate y también hay que vender los productos, no solo hacia fuera, sino también hacia dentro. Y hacia dentro en este caso significa en esa población de unos doscientos cincuenta mil, trescientos mil habitantes que giran el entorno de León capital, más todo lo que pueda significar por el fin de semana que es, los turistas y personas de provincias cercanas que nos puedan acompañar.

Yo le pediría, se que es un ruego que hace la Presidencia, que la retirara. Si no la mantenemos y votamos

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Yo voy a una última cosa. Pedir disculpas a los portavoces. Dije que la había presentado hacía media hora, creo que ha sido hace ... al principio del Pleno porque esto se suscitó en la Comisión, o sea, que en eso si le doy la razón a los

portavoces que no la conocen. Bueno, el de, el de, el portavoz del partido Socialista que evidentemente, sí la conoce porque sabía, decía que no la conocía pero luego sabía que se celebraba en la plaza de toros de León, pues es que sí la conocía. Yo por ejemplo, ni siquiera lo sabía hace diez minutos. Quiero decirte, yo he hecho una petición, yo he hecho una petición para que se haga en El Bierzo, no he hecho ninguna otra petición. Me parece urgente porque no tenía tiempo. ¿Cómo voy a convocar cinco minutos antes del Pleno a los portavoces a explicarles algo que no puedo? Si es que no sabía ni donde estaban, no conozco ni la casa, no se donde estaba el registro, tan siquiera. Quiero decir, que siento mucho eso, pero también pido, también pido que una vez registrada, si usted quiere que yo la retire con el compromiso firme por parte de la Presidencia de que se debata, yo lo retiro, sino se vota la urgencia, seguramente no la vamos a ganar, el señor de Ciudadanos y yo, y me imagino que, que se quedará ahí. Pero si usted se compromete a que esto lo posamos debatir, de alguna forma, no sé si en alguna Comisión, no es necesario un Pleno, y se pueda considerar la petición, pues entonces evidentemente la retiro, sino, que se vote.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues tenemos que celebrar la votación, porque esto se va a celebrar los días diecinueve y veintiuno de octubre, por tanto antes del próximo Pleno y desde luego creo que este tema no es del suficiente calado en cuanto a la moción concreta como para celebrar un Pleno extraordinario para debatir una moción de estas características.

Si hablamos de un debate de política general, yo lo voy a evitar, y desde luego me niego en rotundo a entrar en política territorial dentro de nuestra provincia. Vamos a trabajar codo a codo, lo hemos hablado, lo hemos dicho, y aquí Bierzo, Montaña, Páramo, Oteros, somos Tierras de León, todo lo demás tenemos que defender los intereses de la provincia, lo repetiré una y mil veces. Los de El Bierzo, tenga por seguro que van a estar a salvo y bien defendidos con toda seguridad. De hecho hay unos cuantos representantes aquí, pero eso no significa creo que la moción en este momento por las fechas y demás, pues no podemos pasarla a debatir en un Pleno. Por lo tanto, pasamos a votar la urgencia.

Sometida a votación la urgencia, por veintiún votos en contra, emitidos por los trece diputados del Grupo Popular, los siete correspondiente al Grupo Socialista presentes en la sesión, y por el portavoz del Grupo de la UPL; y tres votos a favor, correspondientes a los grupos Coalición por el Bierzo, Coalición en Común y Ciudadanos, se rechazó la urgencia, no continuándose por lo tanto, con el debate del fondo del asunto.

ASUNTO NÚMERO 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta y D. LUIS RODRÍGUEZ ALLER: Si. Gracias, con la venia Presidente. Un ruego y dos preguntas. Facilitos,.... facilitos de contestar, si tenemos voluntad.

Primero, la Cueva de Valporquero es uno de los referentes turísticos de la provincia de León, ... aproximadamente la visitan unos sesenta mil, unas sesenta mil personas anuales, más seguramente que el doble que visitan la zona, y es paradójico que en el año dos mil quince, se carezca de telefonía móvil. Yo, en, en varias conversaciones que tuve con anteriores presidentes y, y en esta Casa, pues se había planteado que se hicieran las gestiones oportunas con, con telefónica o con las compañías de telefonía móvil para que se instalara un repetidor de telefonía móvil en las cuevas de Valporquero, porque ... nos están llegando quejas continuamente al, al municipio. El ruego es, que el Ayuntamiento se compromete a ceder los terrenos para la ubicación de la de la antena de telefonía, pero que ruego al equipo de gobierno que haga las gestiones con las compañías de, de telefonía móvil, porque yo creo que todo el mundo sabemos que, está en un fondo saco, no hay nada más que una entrada y una salida, y se producen accidentes. Muchas veces no se pueden comunicar, con ... porque los teléfonos de la Cueva están ocupados, o porque ... bueno, la demanda es, es mayor que la oferta, por lo tanto, ese es el ruego y yo creo que, para el próximo año que se celebra el cincuenta aniversario de la apertura de la Cueva, sería una buena noticia que los usuarios que se acercaran a Valporquero, pues, dispusieran de, de ese servicio que yo creo que, el lugar se, se lo merece y además muchos políticos de todos los partidos, pero en este caso de los que gobiernan, pues han dicho que hay telefonía móvil en todos los pueblos de la provincia. Pues no. En Valporquero como decía antes con una visita de sesenta mil personas aproximadamente de media, no hay telefonía móvil. Ese es el ruego.

Y tengo dos preguntas, que concretamente, una es, la primera es, sobre el tema del, del reparto de las ayudas a la nieve, que en el Boletín Oficial de la Provincia de tres de junio se, se convocaron esas ayudas, estamos a treinta de octubre y todavía no están resueltas a punto de iniciar ya la próxima campaña, posiblemente, y ojalá la nieve luego, para que las estaciones de esquí, como decía antes Matías (risas) puedan enjugar un poco el déficit ... ¿Cuándo se está previsto repartir estas ayudas?, porque los alcaldes están interesándose y ... bueno ... queremos darles, que se les de una respuesta pronto y rápido.

Y por último preguntar ... ¿Cómo esta el tema del Convenio de resarcimiento de San Isidro en la anterior legislatura? Este fue un tema de que en muchos Plenos salió planteado, unas veces por, por el

portavoz de la UPL, otras veces planteado por mí mismo... el Convenio ese de resarcimiento, pues era muy gravoso para la gente de, de la zona y por lo tanto en algún momento, aquí hay un ex vice ... expresidente, que, que se comprometió a, a hacer las gestiones o iniciar los trámites para ver si se podía modificar. Yo quería saber, si se está trabajando en ese sentido y se va a hacer algo. Por lo tanto, esas eran las dos preguntas y el ruego. Muchas gracias.

D. MATIAS LLORENTE LIÉBANA: Si, con la venia Presidente. Tres cuestiones. Primero decirle que en estos momentos, pues tenemos, como se suele decir un embotellamiento en el SAM acerca de todas las contabilidades que se están llevando de las Juntas Vecinales, el plazo va a cumplir hay ahí mucho retraso, y sobre todo hay varios problemas con aquellas que han cambiado de Presidente y no entregando las cuentas. Yo le pediría que reforzara ese servicio para dar salida a todo lo que hay pendiente, y sobre todo que las Juntas Vecinales puedan presentar las cuentas antes de final de año como dice el Tribunal de Cuentas. Esto es urgente. Le pediría que por favor lo haga lo antes posible.

En segundo lugar, me gustaría saber, ya dice el portavoz del partido Socialista, que en la cueva de Valporquero, no hay cobertura, hay muchas pro... , en muchas zonas de sombra en la provincia de León que no tenemos cobertura. Entonces un día la directora general nueva, que además de esta provincia dijo que este año, y en esta legislatura todos íbamos a tener cobertura. Pregunto, ¿se está haciendo algún estudio desde la Diputación, para ver cual son las zonas de sombra, ahora mismo que tenemos de telefonía móvil en la provincia, para poderlo presentar a la Junta?. Y luego después, también me gustaría decirle que respecto a lo que ha dicho el portavoz del partido Socialista de Puebla de Lillo, mire, lo hemos traído aquí cuarenta veces, termine ya con el tema, deje abolido totalmente el Convenio y quede solamente para que tenga, diríamos utilidad de cara a reivindicar o de pedir a, este la estación concretamente de Asturias, para que pague la parte proporcional, pero elimine allá los ayuntamientos, concretamente el resto de la provincia que están afectados.

Y por último, tenemos un problema muy serio que venimos arrastrando desde hace mucho tiempo en la Institución. Se llaman competencias impropias. Parece ser que bueno, desde la Junta no quieren hablar de este tema, yo le pregunto ¿Estos once millones, más o menos que estamos aportando a las competencia impropias, se ha hecho algún tipo de negociación? ¿Ha habido algún tipo de contacto? ¿Vamos a insistir a ver si de una vez nos liberamos de aquello que tiene que pagar la Junta, y que estamos pagando nosotros, que equivale casi a un plan

provincial con las necesidades que tenemos en esta provincia?. Muchas gracias.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Es un ruego, sobre el Plan de ... de Juntas Vecinales, tal como se habló en la Junta de Portavoces, y este diputado así lo, lo, lo expresó, creo que se está cometiendo un, un desagravio sobre las Juntas Vecinales de Ayuntamientos de más de veinte mil años, al finalJuntas VecinalesMunicipios, las Juntas Vecinales de Municipios de más de veinte mil habitantes, por lo tanto, si que nos gustaría que estas Juntas Vecinales pudieran acceder a las subvenciones para pequeñas obras que lo necesitan ¿no?. Es el caso de las de San Andrés del Rabanedo, León y Ponferrada. Y nos gustaría que se emitiera un informe, por parte de intervención o de secretaría general diciendo si esto es posible o no, y en los próximos ejercicios puedan acceder a ellas. Muchas gracias.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Diario de León, dieciocho del nueve del dos mil quince. Textual, conscientes de que la llegada de los refugiados sirios requerirá un plan de integración en varios frentes, la Diputación, no sólo centra sus labores de coordinación e intendencia en el alojamiento, sino que la Diputación busca ya, empleo a los refugiados sirios y empresas locales. Esto es una noticia destacada. Yo no se si esto, usted era conocedor de ella, de esta noticia, o no. Si es una noticia que se traslada desde Presidencia, o no. Si algún Diputado lo hizo por su cuenta, o no. O si se trató en alguna Comisión o no Porque yo en la Comisión de Portavoces en la hablamos, curiosamente, si que esto parece que es muy urgente, y todavía no sabemos, ni los que van a llegar a España, el número, ni los que se van a venir a Castilla y León, ni los que luego Castilla y León va a dar a la provincia y lo que la provincia luego va a hacer con ello. Estoy ... a lo mejor pasa un año. Esta si es una cuestión urgente, alguno le parece más urgente evidentemente que lo de los sumilleres. La pregunta que yo hago es bien sencilla. Sr. Presidente, a la falta de conocimiento de que no sabemos ni la gente, ni el tipo de persona que viene, es decir, puede ocurrir que nos venga medio colegio de niños, con lo cual, lo que es más importante será escolarizarlos, digo yo. Pero si nos vinieran, a lo mejor, cien jubilados o cien personas mayores, tendríamos que ubicarlos en residencias geriátricas, si viene gente en edad de trabajar, a lo mejor habría que ayudarles en ese tema. Es decir, no tenemos demasiado conocimiento, pero si que ha habido una manifestación pública por parte de esta Diputación y oficial evidentemente, yo lo doy por oficial, en que la Diputación se está ... digamos ocupando en buscar trabajo. Evidentemente no le quiero contar porque yo lo he hablado con usted personalmente, no se, miles, probablemente ha habido miles de twits, miles de... bueno, vamos a decir, sensaciones de molestia, porque yo

creo que le falta una pequeña coletilla, a lo que le vamos a buscar trabajo ... vamos a buscar trabajo a todas aquellas personas que lo necesitan. Esta es la función de cualquier Administración, y esta, la primera. Yo estoy absolutamente convencido, absolutamente convencido de que esa desgracia que están viviendo, o sea, esa situación penosísima. Yo soy hijo de emigrantes no de bombardeados, que sería mucho peor. Me parece que hay que atenderla. Cuando toque. Mientras tanto, Sr. Presidente, le ruego que este tipo de noticias, que yo creo que causan hasta alarma social en mucha gente, no le quiero contar lo que opinan los de Everets y mucha gente de León, ya no por poner mineros porque si pongo mineros van a pensar que hablo solo de El Bierzo, pero bueno ya, como usted las conocerá como yo por la prensa, yo no es que me haga eco, ni siquiera manifiesto que estuviera de acuerdo, manifiesto que es inoportuna la declaración. Por lo tanto, le ruego que, tengan muy en cuenta que la situación de la provincia, como muchos aquí han manifestado, en muchas partes, es muy tormentosa. Algunos llegan a decir, yo también quiero ser bombardeado, yo también quiero ser sirio. Esto no puede ocurrir, si somos precavidos, y somos capaces de hacerle ver a la gente, que ser solidario, ser compasivo y ser humanitario, porque mire usted, el ser humano se define por la cantidad de humanidad que tiene, pero no por la cantidad de demagogia que tiene. Así que, si somos humanos vamos a serlo con todo el mundo. Por lo tanto, le ruego que en las manifestaciones que hagan respecto al empleo sobre todo, y el cuidado de la gente, todos los seres humanos, todos, sirios o de.... no sé, de Vega de Jamuz o de cualquier sitio, tenga la misma consideración.

Otra cosa que le quería pedir, este era un ruego claro, haga usted lo que quiera con él. Le pregunto ahora una cosa, mire, hay unas ayudas que concede la Diputación destinada a Jóvenes Emprendedores, jóvenes emprendedores aquí se considera jóvenes emprendedores, treinta y cinco años. Yo no sé, si es, si, si ser joven emprendedor a los treinta y cinco o a los cuarenta y cinco, o gente que cobra por ejemplo el paro a los cincuenta y dos y decide montar una empresa, se le puede prestar este tipo de ayuda, es decir, yo sé que está legislado así, lo que le pido y le pregunto, es por qué no cambiamos el reglamento y dadas las circunstancias actuales, ampliamos, nos quitamos eso de jóvenes emprendedores que es una bobada, porque una persona de ochenta años, puede crear una empresa de catorce personas y como diría algún Diputado presente, sí es una miseria lo que se les da. Bueno, pues esa miseria también hay que repartirla. Entonces, yo entiendo que, quitemos Jóvenes Emprendedores y que digamos, que todas aquellas personas, emprendedoras que creen empleo se les ayuden, porque esa es la verdadera necesidad, que se les ayude a los que emprenden, tengan treinta y cinco, o sea un niño ... un genio de siete años que viene de

Silicon Valley, ojalá. Por lo tanto, le pido que cambie el Reglamento, evidentemente, que lo tenga en cuenta.

Tengo una tercera, a ver si se la encuentro. Bueno, la tercera es una pregunta que me causó un hondo malestar en otra Comisión, como fue el caso hoy de de la Comisión a la que le escribí el tema de los sumilleres. Yo no, no sé si en este sentido la culpa es mía o no es mía, pero si mía, pues lo siento profundamente porque fui alcalde doce años de un pueblo donde no fui capaz de informar a mi gente que hay una cosa que se llama ... prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social. Mi única pregunta, la única que hice, fue si estas ayudas estaban suficientemente publicitadas en estos tiempos. Se me dijo que yo tenía que saberlo como alcalde, se me dijo que (risas) bueno, en fin... , no voy a, no voy a decir lo que se me dijo. Voy a decir simplemente que me sentí un pobre ignorante, porque claro, cuando yo desviaba la gente a los CEAS, les decía allí te informarán, decía pues allí te informarán, no, no. Yo no tengo por qué confiar en que se informe, pudiendo hacer un cartel que se diga. Toda aquella gente que tiene necesidad de una prestación social y más en la actualidad, tiene motivos muchas veces más que suficientes por, por su ... porque su propia situación es de desgracia, y, y de desgracia en algunos casos grave, incluso hasta vergüenza de pedirlos. Lo que yo pedía era una publicidad que llegara a la gente para que si verdaderamente la necesita, la pida y no tenga ni siquiera la necesidad de preguntar. Es decir, si yo sé que se juega mañana una Cultural, Ponferradina, aquí, bueno no se puede jugar porque jugamos en distinta categoría. Pero bueno, si, si tuviera la suerte La Cultural de jugar con la Ponferradina, por ejemplo, y yo sé que el partido se juega, pues se que se juega, voy a sacar una entrada, pero si no se juega, o no sé si se juega, pues no voy a sacar la entrada. Si yo sé que esa situ.... si yo sé que esa ayuda existe evidentemente voy y la pido, sino sé que existe, evidentemente no puedo pedirla, y si voy a preguntar a un CEAS, si existe o no existe pues depende de la desesperación que lleve, porque yo he sido alcalde y depende como te entren o no te entren, y de hecho estoy viendo hoy un poco también el trato que se le da a alguien que exige, no que insta, pues miren ustedes, perdonen el comportamiento, pero creo que tengo derecho a pedir que se publiciten esas ayudas para que toda la gente, y voy a ver si lo voy a decir, de las cuencas mineras que las precisan, que además son ayudas temporales, son ayudas que son de emergencia social, social, que para una sola ocasión, que no necesitan ni siquiera repetirse, yo sé que hay mucha gente que las desconoce. Pregunté incluso cuánto se había gastado hasta, hasta el mes de agosto. Eran unos trescientos mil euros, de, de, para todo el año, se había gastado ciento veintinueve. La respuesta del concejal fue que es

que íbamos mejor, que es que ahora se pedían un seis por ciento menos. Bueno, como diría Matías que tiene razón, espera que llegue el invierno y empiecen a pedir para la calefacción, ya verás como tenemos que venir, es decir, listos, listos aquí tampoco hay muchos, ¿eh?. Quiero decir, que yo seré el primer ignorante, pero esa no es la cuestión. Esas ayudas se piden porque se necesitan y si hubiera un millón, un millón se gastaría.

Por lo tanto, le pido por favor, que informe, que en los CEAS haya carteles enormes que digan, tiene usted la posibilidad de pedir zapatos para sus hijos o calefacción para su casa, y que no hablemos aquí, se nos llena la boca de pobreza energética y la pobreza infantil y todas esas chorradas que no llevan a nada. Vamos a ver si esas ayudas se conceden, vamos a ver si las ampliamos y esa información que yo pedía que se diera, cuando le pregunté, no al Diputado, cuidado, le pregunté a la persona responsable, a la funcionaria. ¿Se están haciendo esa publicidad en los CEAS?. Dijo, ¡no!. Pues es que estamos pidiendo el mundo aquí, dios mío que se ponga un cartel, que se pida. Sr. Presidente, por favor, eso son cincuenta euros, si quiere, yo mismo soy capaz de dárselos, o lo imprimo, aunque sea en blanco y negro, y lo ponemos en todos los CEAS de la provincia. Pero que la gente sepa que existen esas ayudas.

Y por último, esto es una cosa que también casi es de chascarrillo. Pero bueno se la voy a hacer, es, es sobre el teatro, es lo mismo que lo de las ayudas a emprendedores. Resulta que se dan ayudas, ... Bueno se dan ayudas, se llevan monitores, o se .. por parte de la Diputación, una actuación que es estupenda, y voy a acabar luego porque digo que es estupenda porque las cuatro estas que he dicho si se hacen son estupendas, y de hecho, en esta, en esta, en esta Administración, entre paréntesis lo voy a decir porque parece que estoy muy cabreado pero no es así, voy a decir una cosa que es cierta. Esta Diputación se hace muchas cosas bien, que no se conocen Sr. Presidente. Muchos de los que se sientan aquí a lo mejor no les gusta esto, a mí sí. Yo soy.... hombre, no le voy a contar que si me dan a elegir entre el Consejo de El Bierzo y esto, que le voy a contar. Pero fíjese yo soy un forofo de las dos. Creo que la Diputación debe existir, creo que hace muchas cosas bien, y creo que hace muchas cosas bien que no se conocen, por desidia o porque a alguien no le interesa que se conozcan. No lo sé, es que no lo entiendo. Y mire, los talleres de teatro, que es una cosa que es estupenda, porque ya no le quiero contar en verano cuando te llevan para allí los conciertos y otras cosas. Resulta que también están limitados a una edad, a unos colegios, hasta menores de ... de seis a treinta y cinco, pero oiga si hoy, la, la gente que más teatro hace son los pensionistas, si en mi pueblo, hasta las fiestas del pueblo la obra principal, van a ver más la obra de teatro de los pensionistas que, que la

orquesta mejor que llevemos, es decir, por qué no hacemos que las, los monitores de teatro integren a toda esa población envejecida de poblaciones que la Diputación atiende, que son las menores de veinte mil habitantes, en esos pueblos aburridos en los centros de pensionistas integramos a los colegios con los niños, el niño hará de niño y el abuelo hará de viejo en la obra de teatro, o al revés que sería mucho mejor. Y hacemos una integración intergeneracional y, de verdad damos una prestación total y absoluta. No evitamos, no decimos que es que como eres un prejubilado de treinta y siete años, que yo le puedo, de treinta y siete no, pero bueno de cuarenta y siete, que hay muchos, pues hombre a lo mejor en vez de estar en el bar, están ensayando Romeo y Julieta. Yo qué sé, lo que le estoy pidiendo es que por favor todas estas regulaciones de las normas que las...., de los servicios que presta la Diputación, se amplíe el arco humanitario, el arco de edad y que no se hagan pequeños guetos de que porque tu tienes seis vas a hacer teatro y hasta treinta y cinco también. Es decir, es un ejemplo más y le puede parecer fácil pero quizá si usted analiza las cuatro peticiones que le hago, todas tienen relación con lo mismo. Muchas gracias.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Si, bueno un par de preguntas, y un par de ruegos. Entonces, bueno son preguntas que no se si ... tampoco si no se contestan hoy por, por, por algún tipo de desconocimiento o porque no se sabe, pues no me importa que se contesten o hacerlas por escrito ¿no?. Pero la primera sería, si tiene prevista la Diputación Provincial ampliar el parque del Monte de San Isidro a todo el monte ¿no?, a todo el monte que lleva este nombre que ahora mismo está una parte de ello denominado como parte de, y con una declaración como zona natural de esparcimiento y el resto debe tener otro tipo de calificación ¿no?. Entonces lo que preguntamos, pregunto es si se van, se va a ampliar este parque y desde luego, si se va a ampliar pues, pues pregunto, ¿se va a ampliar con esta denominación de zona natural de esparcimiento? o ¿se va a mantener algún otro tipo de denominación para, me parecería mal que fuera por ejemplo para construcción? ¿no?, de edificios o de viviendas.

Por otro lado, otra pregunta, es..., pues nos interesamos por el nivel de cumplimiento del Plan Director de la Estación de Leitariegos, Saber si hay voluntad de, de llevar adelante por este equipo de gobierno, el cumplimiento de, de algunas de, de las reivindicaciones de aquel Plan y de la plataforma de Leitariegos Existe, que sería la primera que nosotros entendemos debe ser más urgente es dotarla, dotar la estación de un director, un director que desde luego tenga capacidad un poco decisiva y ejecutiva que es lo que ahora mismo, no, no debe de existir ¿no?. La estación entendemos que está, vamos está está en una situación bastante, bastante mala y lo que pedimos es eso que se la, que se la

dote de eso y luego que se ejecute la segunda fase del Plan Directorio, pues mejorando sobre todo, ya después de visto como están el tema de las inversiones, pues pedimos que se mejoren los accesos a la, a la propia Estación y convenir incluso con el ayuntamiento de Villablino una línea de, de autobús para, para acercarse, para que la gente se pueda acercar hasta la Estación.

Luego, pues haría un ruego respecto de las tasas por examen, cuando la Diputación convoca concursos para cubrir plazas mediante oposición y crear de paso Bolsas de Empleo, pues hay, me imagino, no conozco, no la conozco pero hay una Ordenanza que regula ... tiene que haberla, una Ordenanza que regula todo esto, y lo que me parece es que las tasas son un tanto excesivas ¿no?. Entonces desde aquí lo que pedimos es que se ajusten, que se, que se revise esta Ordenanza para ajustarla el precio a la baja, en nuestro caso decimos que tiene que ser a la baja, es lo esto es un ruego ¿no? que, que revisemos esta Ordenanza.

Y luego el tema del SAM, pues bueno, desde luego ... ya lo ha dicho Matías, pero yo lo voy a insistir, entendemos que, que tiene que haber un refuerzo inmediato además es un compromiso de, del Presidente el día de la toma de posesión, que eso hay que, hay que reforzarlo, hay que reforzarlo con personal para que atienda a las Juntas Vecinales sobre todo ahora porque coincide con el tema de las cuentas que termina el año, pero también para que, si es necesario presten esa función a las Juntas Vecinales de, de, de secretario en un momento dado, si una Junta Vecinal necesita un secretario porque la Ley está como está, en principio la Junta está diciendo que los de los Ayuntamientos no pueden, los propios interventores de los Ayuntamientos no pueden asumir en muchos casos la secretaría de la Junta Vecinal, pues bueno la Ley permite que sea una persona un tanto capacitada pero entendemos que si son acuerdos importantes pues debería de ser un, un, un titular ¿no?. Y, nada más, gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Se nota la pluralidad política nueva de la Institución, Vamos a ver, lo digo porque en tanto no exista reglamento orgánico de funcionamiento, corríjame Sra. Secretaria, el Presidente dirige los debates y organiza los tiempos y demás. Noooo, yo voy a ser muy flexible pero si decir que no se van a entablar debates en los ruegos y preguntas. Lo digo ya de antemano. ¿Vale? Ruegos o preguntas, se contesta en la medida que tal, hay otros Órganos, las Comisiones Informativas, por supuesto la Junta de Portavoces y demás, donde se puede debatir con más amplitud, porque desde luego yo no, no por nada, sino que creo que son como señala el propio Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades

Locales, son ruegos o preguntas que se formulan y después no se entablan debates interminables, porque serían interminables.

El primer ruego del partido Socialista, respecto a la Cueva de Valporquero, telefonía móvil, tiene toda la razón del mundo, existen muchos problemas de cobertura, muchas sombras y muchos espacios en los que en este momento, no solo en Valporquero en concreto, sino también hablaba, hacía referencia al resto de la provincia. Previsiblemente en la próxima semana, sino es esta misma, esta difícil,.... la próxima semana tendré una reunión con el Consejero de, de Fomento y Medio Ambiente uno de los temas a tratar es este, uno de los nueve temas más importantes que tenemos o tengo como objetivo antes de fin de año es intentar ver como está la situación. Aquí existen diversos estudios, diversas informaciones que dicen, bueno, parece ser que la Junta tiene un estudio más pormenorizado y la verdad es que es bastante detallado según lo que yo he podido ver, he hablado con la Directora General de Telecomunicaciones en tres ocasiones, por espacios concretos también en Los Oteros en otras partes, en la zona de La Maragatería, puntos concretos donde no existe cobertura de ningún tipo. Ella me ha planteado varias cuestiones que yo estoy dispuesto a trasladar por supuesto, a este plenario en su momento, inicialmente a la Junta de Portavoces y después al plenario si es necesario, pero si que es verdad que la cobertura ahora depende de las empresas, entonces claro, hay que de alguna manera, sin que nadie me malinterprete la palabra, presionar o influir en las empresas para que ... es lo que está la Junta y lo que tenemos que estar implicados todos, para que den esa cobertura y a lo mejor no siempre es la misma, sabemos que está Vodafone, Movistar, los que sean, todo está el tipo de Pero en este momento, con ... en, en concreto de la Cueva de Valporquero, yo hablé personalmente con ella y de la Estación de San Isidro también que está parece que en un vía de solución más rápida o más ágil que pudiera ser la Cueva de Valporquero, pero que estamos en ello.

Y ahora el ruego. El reparto de ayudas a la nieve, parece que nos ha leído la mente porque hace tan solo a las diez y media de la mañana el Diputado de Fomento le ha comentado que la próxima semana está prevista la resolución de las ayudas de la nieve. El Convenio de resarcimiento de San Isidro tenía conocimiento por varios escritos, de pedáneos, del pedáneo, personas particulares, también grupos políticos de Diputación y vamos a, a verlo, vamos a estudiarlo, vamos a ver lo que existía y yo, además lo estuvimos hablando muy brevemente con el anterior Presidente el otro día y creo que es un tema que tenemos también pues que hablar sosegadamente. Vamos a hacer algo. Vamos a ver en qué sentido y a ver hasta donde podemos llegar y hacerlo, pero la intención es mover ficha lo antes posible.

Con respecto a la Unión de Pueblo Leonés, hay un ruego de embotellamiento en el SAM con la Juntas Vecinales, vamos a intentar poner manos a la obra, pero también tener en cuenta que la Ley a veces nos impide la contratación de personal, etc, etc, pero bueno, desde luego en este momento creo que respecto a las cuentas de las Juntas Vecinales no hay embotellamiento, hasta donde yo sé, lo que hay es que no las han traído, faltan muchas, con lo cual habrá que volver a incidir y hacer hincapié y desde este mismo momento, pues bueno a trabajar en ello para ver si podemos ser capaces... el otro día me decía el Presidente del Tribunal de Cuentas de Castilla y León, que como este año no se ha ... el Ministerio no ha amenazado o no ha vamos a decir amenazado, no ha impuesto una fecha tan rígida de una manera tan, tan brusca, pues que lo que ha ocurrido es que se han relajado un poco las Juntas Vecinales, lo decía el Presidente del Tribunal como digo de Cuentas de Castilla y León, Jesús Encabo, que los próximos días también nos visitará para hacer hincapié desde, desde el propio Tribunal van a dirigirse a las Juntas Vecinales, desde el propio Tribunal, y desde luego también vamos a hablar de las posibilidades que tenemos desde aquí para poder hacer un apoyo y un refuerzo en la medida de nuestras posibilidades.

Muchas sombras en la provincia, lo hemos hablado ya, y ya lo he contestado, desde luego son muchas zonas, muchas carencias e incluso, si se quiere a título anecdótico, zonas que hace un año estaban bien, hoy están peor curiosamente, y hay zonas, pero bueno, también es verdad, yo antes de ayer he estado con el Director de Relaciones Institucionales de Movistar, una empresa, pero claro es una empresa, sin más, que yo le he pedido que nos venga a explicar su plan de actuaciones que tenga para la provincia de León, por lo menos saber de que estamos hablando, y después desde luego, la, la Dirección General de Telecomunicaciones tomará las medidas oportunas, si que es verdad que ha habido un plan de, para poner repetidores y demás y que no ha habido prácticamente peticiones, que bueno, es uno de los temas que vamos a hablar, que tipo de, de cobertura y que tipo de señal podemos dar con esos repetidores que son individuales en las casas.

El Convenio de resarcimiento de San Isidro, digo lo mismo, vamos a trabajar en ello, y además yo estoy dispuesto a que, con el anterior Presidente lo digo sinceramente, pues sé que estaban las negociaciones ahí, pues bueno, sentarnos en una Comisión o los representantes de los grupos, para que se trate también la Junta de Portavoces que es lo que ... oportuno. Vamos a, a ver el fondo del asunto.

Respecto a las competencias impropias ¿alguna negociación?, sí. Se han entablado negociación con el Consejero de Presidencia en primer lugar, con el propio Presidente también de forma verbal y bueno pues vamos a, no es un camino de dos meses ni muchísimo menos, la Junta

está elaborando su presupuesto como estamos nosotros y como está el Estado como todos sabemos, y a partir de ahí podremos hablar de negociación, si, y además hay temas que yo creo que urgiría cuanto antes. Hemos estado entre otras, pues bueno, pues tenemos ahí un, un Conservatorio de música que en este momento, mira el edificio es nuestro y está alquilado y demás, pero bueno ojalá quede para nosotros. Estamos en negociaciones, y además diría más, de forma permanente. Los Consejeros nos estamos reuniendo, ya llevamos tres, la próxima semana nos reuniremos con Agricultura, no la próxima semana Medio Ambiente, la siguiente Agricultura y bueno, pues están respondiendo de alguna manera, y a mí me gusta ser sincero y muy claro, a lo mejor demasiado, pero bueno, de momento escuchan y como dice el otro, buenas palabras, buenas intenciones, vamos a ver los hechos cuando se manifiesten. Pero también es verdad que en estos momentos la situación económica de todos sabemos la que es, de las Administraciones. Pero vamos a seguir reivindicando y a ver si somos capaces de mejorar la situación.

Ciudadanos, el Plan de Juntas Vecinales, sería Juan Carlos, era agravio, no, no desagravio, o sea agravio. Bueno. ¿Las de más de veinte mil pueden acceder?, yo creo que no, pero desde luego no tengo ninguna instrumentalización, ningún aspecto jurídico que pueda decir que sí, o que no. Creo que es un tema que hay que hablar, pero también hay que plantearse, bueno pues otras cosas, porque en los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes hasta donde yo sé y en el conocimiento que yo tengo, reciben subvenciones directas del Estado como las recibidos todos donde se tiene en cuenta los núcleos de población. Uno, la variable, una de las variables son históricamente y siguen existiendo los número de unidades de educación en los diversos ciclos ... educación que tiene infantil y primaria, en las variables que se manejaban y si alguien es capaz de hacer la fórmula matemática, yo le invito a cenar durante un mes si quiere, la variable matemática por la cual se nos da el dinero a los ayuntamientos es imposible de saber, de, de llegar a descifrarla completamente, digo a los Ayuntamientos, pero, y otra de las variables eso lo tengo, lo recuerdo perfectamente que es el número de Entidades Locales menores o núcleos de población aislado, incluso se hacía referencia a barrios que tengan propia densidad y tendrían especificidad y demás, es decir, con ello lo único que quiero decir es que los Ayuntamientos de más de veinte mil reciben una parte pequeña, no se si grande, pequeña y tal, también en función de eso.

Y en segundo lugar, ellos su relación directa, no es con la Diputación, es con, con la Junta de Castilla y León en, en el resto de las cuestiones, vamos a decir así. No obstante, vamos a verlo, yo no digo ni que sí, ni que no porque tampoco tengo argumentos ahora mismo

jurídicos para poder dar la posición. En caso, en todo caso aunque existiera la posibilidad pues deberíamos hablarlo todos conjuntamente y demás, porque bueno aquí volvemos a, a, claro hay núcleos de población, hay alguna Junta Vecinal aquí que hablábamos de que tenía hasta veinte mil habitantes, cerca, bueno cerca de veinte mil no, poco menos de, de veinte mil habitantes. Creo que el tema de las Juntas Vecinales y una de las cosas que se ha hablado en la Junta de Portavoces es que querrá diseñar ese Plan y sobre todo rediseñar en base a una definición que tiene que hacer y que partirá de la Junta de Castilla y León, por ello nos hemos dirigido ya al Director General de Administración Territorial, ahora se llama de otra manera, pero bueno a Luis Miguel Gago, y por otra parte al Consejero, para ver una regulación, tiene que existir algo que nos diga a la Juntas Vecinales una definición clara de las competencias que tienen, clara o más o menos adecuada.

Y en segundo también habrá que estudiar necesidades, pero bueno, entrará dentro de ese Plan de Juntas Vecinales nuevo que hagamos en el próximo año.

Coalición por el Bierzo. Yo entiendo que casi los cuatro son ruegos, tema refugiados, creo que, es que tampoco yo tengo intención aquí de, de debatir ni mucho menos. Pero creo que deberíamos tener claros dos conceptos. El inmigrante es aquel que viene de forma voluntaria, el refugiado viene por razones humanitarias, normalmente, y no es porque quiera, creo que son dos conceptos muy distintos. Sobre esa base, sobre esa base por motivos humanitarios no sabemos en este momento, no es un problema ni de la Diputación, cuando digo que es un problema de todos, la Diputación, la Junta, el Estado y Europa. O sea, bien, estoy, comparto la afirmación de que no sabemos que tipo de refugiados van a llegar, no sabemos que necesidades, y lo primero que hay que trabajar es integración, eso está muy claro. Y a falta de ese conocimiento, la Diputación, yo creo que con buen criterio en principio por Francisco Castañón, yo creo que ahora hay dos Diputados también trabajando en, en ello, pues bueno se ha hecho esa mesa de trabajo con las personas que realmente pueden tener un conocimiento de nuestro territorio. Es las CEAS como se suele decir, esos veinticinco centros de Acción Social, están cerca del territorio y saben las necesidades que puede haber. Y dentro de ese paquete de reuniones, pues también, pues será con empresarios por saber las posibilidades que puede haber de que tengan, de que encuentren un empleo. Eso se ha trasladado, a lo mejor no se si con la intención, realmente depende como se recoja, pues en cada medio y depende también pues bueno, la intención de la Diputación. Y yo lo he hablado con la persona que lo ha dicho que es el Vicepresidente Primero, es, bueno dentro del paquete de acciones que se pueden llevar a cabo, una es vamos a ver a los empresarios y si tenéis

trabajo para esta gente. Por supuesto, después se han hecho muchos chistes, Internet, en los facebooks, lo que maneja hoy, la, la, donde está la, la nueva, la nueva vía de comunicación o de relación de la sociedad, pues bueno se han hecho numerosos comentarios y con todo el respeto, por supuesto, es decir, aquí no hay nadie que prime sobre nadie, ojalá podamos encontrar trabajo y ojalá pudiéramos ayudar, y yo mi mayor deseo y desde aquí creo que el de todos los que estamos aquí, los veinticinco miembros de esta Corporación, sería poderle dar trabajo a todos los que lo necesitan. Eso sería el mayor deseo del mundo. Otra cosa es, repito, en este tema de refugiados, está dentro de ese paquete de medidas que nos va a tocar. Fundamentalmente con las ONGs, las relaciones con las ONGs, pero también, bueno, pues ir ampliando o ese abanico de posibilidades. Yo creo que estamos todos de acuerdo en que el, yo siempre digo que el empleo, el trabajo es el bien máspreciado de la sociedad actual, y todo aquel que lo tiene, tiene un bien importantísimo inmaterial porque es trabajo, pero también material por lo que representa y por lo que significa. Pero vamos a ver, no saquemos las cosas de contexto ni muchísimo menos, yo es el único ruego también hago. Dentro de ese paquete de medidas, también se ha hablado con, con la Cámara de Comercio.

Emprendedores, Jóvenes Emprendedores, cuarenta y cinco años, que se cambie el Reglamento, que se varíe, que tal, sinceramente D. Pedro, creo que es precipitado, creo que es un tema que se ha Antes, yo no hice, la, la referencia que hice al pasado es por supuesto, todos somos herederos del, del pasado y lo haya hecho el grupo Popular aquí, está asumido como propio o por lo menos en, en todos sus términos, y, yo creo que esto es un Plan que lleva ... se ha trabajado en él, yo se que los grupos políticos han pasado horas hablando de él, que se ha mejorado, que se ha cambiado, que se ha variado, que se ha implementado cantidades, pero en principio si me gustaría decir una cosa, seguiremos con el Plan de Emprendedores, creo que en eso vamos a estar todos de acuerdo, pero cuando habla el Sr. Matías de competencias impropias, aquí tenemos una. ¿Vale? Recordémoslo ¿vale?. El Plan de Emprendedores que todos estamos de acuerdo, reitero y repito y nadie malinterprete, que todos estamos de acuerdo en que siga existiendo, y que estoy seguro que lo vamos a materializar el año que viene, pero no es competencia de la Diputación el aportar los recursos económicos. Sí buscar o intentar buscar las fórmulas para que la gente encuentre trabajo, sí, pero aportar recursos económicos para emprendedores, sería competencia de otra Administración y todos sabemos de quien, a quien correspondería en este caso, pero reitero, estoy seguro que seguiremos con él, y lo de los cuarenta y cinco, creo que se amplió hasta cuarenta y cinco por buscar una, una edad

razonable, tampoco conocemos las, los términos en los que se habló o se negoció en su momento ese Plan. Desde luego vamos a, a trabajar en él y cuando se trabaje en el desarrollo del nuevo Plan pues se hablará de todo lo que haya que hablar.

¿Las ayudas de emergencia social? Yo este es un tema que sabía que en la Comisión, había existido una pequeña no discusión, pero si ... enfrentamiento tampoco, una contrariedad más bien, y he preguntado a alguien que lo ha llevado mucho tiempo y también a José Miguel y creo que tenemos que escuchar a los técnicos, antes de publicitar, antes de hacer nada, creo que tenemos que escuchar a los técnicos. Yo creo que tenemos técnicos muy buenos, buenísimos que trabajan muy cerca de las personas, lo hemos dicho muchas veces. Yo no digo que no se publicite ¿eh?, estoy de acuerdo en que la gente sepa que eso existe, pero ello si, que yo con dos que he hablado, no tiene nada que ver con jefes ni con nada, sino de la calle, muy cercanos por ahí, que están en la calle y te dicen, estas ayudas son de .. muy ... de mucha discreción. Se sabe que existen el que tal Con lo cual hay que manejar dos criterios, la publicidad y la discreción. Yo estoy de acuerdo en que la gente sepa que existen ¿vale? Eso estamos creo todos plenamente de acuerdo, pero vamos a manejar esos dos criterios y vamos a escuchar también que nos dicen los técnicos de los CEAS, los CEAS en su conjunto sobre cómo, cómo hacer llegar, cómo hacer llegar esa publicidad. Bueno, no poner unos carteles enormes porque muchas veces cuando ... y Pedro lo dijiste antes, muchas veces cuando la gente se acerca, le da hasta reparo, miedo, no quiere que lo vean.... Podíamos hablar de muchas situaciones que además como llevamos muchos años en esto, algunos, también sabemos que hay gente que va por la noche a Cáritas porque no se atreve a ir de día a las CEAS. Yo, como todos tenemos en la mente nombres y apellidos, yo se quién va de noche a Cáritas porque no se atreve ir a las CEAS de día para que no lo vean. Entonces vamos a manejar esos dos criterios y vamos a escuchar a los Técnicos.

En cuanto a los Talleres de Teatro, puff! qué lío dios mío. Con toda sinceridad, los Talleres de Teatro, tal y como están configurados ahora mismo, que también lo hemos preguntado de seis a treinta y cinco van un poco desde el punto de vista del ámbito de la, de la educación y de hecho pues el Diputado Miguel Ángel, van encajados dentro de educación y especialmente dirigidos a los colegios, institutos y bueno ya, hasta los treinta y cinco, ya bueno es una edad... eso es distinto a, al planteamiento de los pensionistas y demás. Qué posiblemente ...eso existen programas de animación comunitaria, existen también otro tipo de, de ayudas que damos, por ejemplo, teatro está dentro de las ayudas que damos a la Confederación de, de, de pensionistas, perdón a la

Federación de Pensionistas de León, también tienen una ayuda donde entra pues teatro, en otros casos otro tipo de actividades, manualidades, etc. etc. Es decir, cómo encajamos ahora en la parte que usted se refiere a, a intergeneracional, yo de eso, eso es una idea que a mí me encanta, y de hecho, bueno pues yo he querido poner en práctica en alguna parte. Que es que los niños, el abuelo y el niño puedan convivir. Pero en una obra de teatro, técnicamente, alguien el otro día... va a ser un poco complicado. A lo mejor sí, pero sería como, como experiencias piloto, como tal, aquí el teatro tal y como está configurado, tal y como está configurado ahora mismo, era del punto de vista de educación dirigido especial y fundamentalmente a los colegios, institutos y demás. Era otro planteamiento, pues podríamos hablar de él pero, pero no con la configuración actual, sino de otra forma.

Y En Común, preguntas. Parque San Isidro, si se va a ampliar este parque a todo el monte. No lo sé. Sinceramente cuando no se sabe, lo mejor es decir la verdad. Yo lo que ruego es al Diputado de Medio Ambiente que esta pregunta en la Comisión, en la medida de lo posible, pues bueno la información que tengamos y demás. Eso existe un Plan, está en el Plan General de Ordenación Urbana de León, existe otra parte que va dentro del Plan de Desarrollo, el Plan tiene un nombre de, del Monte San Isidro, es decir, hay varios planes que confluyen y por tanto, entrar a decir ahora o opinar y hablar de lo que no se sabe, pues tampoco sería oportuno por mi parte ni muchísimos menos. Por tanto, Francisco, la próxima Comisión de Medio Ambiente te rogaría que dieras información puntual de este tema, en la medida que tengamos.

Y el Plan Director de la Estación de Leitariegos, el desarrollo, yo sé ... digo lo mismo al Diputado de Promoción Industrial y Estaciones, a Miguel Ángel que en la próxima Comisión le informes, lo que si digo es que se está trabajando en Leitariegos, se está trabajando, y de hecho las últimas inversiones aprobadas en la Junta de Gobierno, varias de ellas van dirigidas especialmente a Leitariegos, aparcamientos, etc. etc, el tema de aparcamientos, lo digo por eso, porque creo que se está trabajando en esa segunda parte del Plan Director, pero creo que con más detalle y abundamiento en la propia Comisión, pues que también se informe, se, se te informe de ello.

Y el ruego, las tasas de ... las tasas por los exámenes, precios altos, precios bajos y demás. Pues estamos en lo mismo. Habrá que analizar, habrá que ver, habrá que estudiar el, el llegar aquí y hacer ruegos y preguntas es fácil, desde el punto de vista, eso lo sabemos todos, todos hemos y los que hemos estado en un lado y en otro, pues sabemos también, como, como se juega en un banquillo y en el otro. Cuando digo oposición y equipo de gobierno. Pues bueno habrá que ver por qué estas tasas están así y vamos a analizarlas desde luego, yo

estoy abierto a, a ver y analizar y estudiar. Lo que sí en su momento y esto tradicionalmente la Diputación, si se dijo de poner alguna tasa, porque aquí venía y se apuntaba todo el mundo, y nos pasa en los Ayuntamientos, nos pide todo el mundo ¡certificado de empadronamiento!, dos mil y pico, y al final se recogen doscientos sesenta, trescientos, bueno, vamos a trabajar en balde, tampoco, no lo digo por nada. La tasa, la cuantía es distinta, la cuantía vamos a estudiarla y estoy dispuesto y creo que Lupi, podemos analizar y ver, pues bueno, qué posibilidades hay, por qué es esa tasa y en base a qué criterios.

Y el SAM un refuerzo inmediato, vamos a intentarlo con todas las fuerzas y estamos trabajando en ello. A veces no, no es fácil, pero bueno, vamos a, a intentar reforzarlo a intentar organizarlo y, y me consta que el Diputado Alfonso, responsable del SAM, está trabajando en pacificar, tranquilizar y en coordinar e impulsar de una manera decidida el Servicio de Asistencia a Municipios.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.